



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**“ANÁLISIS TÉCNICO COMPARATIVO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE
FACTURA ELECTRÓNICA EN EL SALVADOR FRENTE AL SISTEMA
TRADICIONAL”**

PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PRESENTADO POR:
KARLA NOEMI GARCIA DE OLIVARES

SANTA TECLA, JUNIO DE 2025



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

ING. ROSENDO MAURICIO SERMEÑO PALACIOS

RECTOR

ING. FRANCISCO ALFREDO CARRILLO LARREYNAGA

VICE-RECTOR

ING. ROOSELVET ADOLFO OSORIO

SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS

FISCAL

LIC. ÁLVARO LEMUS MARTÍNEZ

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

LIC. ULISES SALAZAR FLORES

**DIRECTOR DE ESCUELA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS**

SANTA TECLA, JUNIO DE 2025



o

ASESOR DE TESIS

LIC. JULIO ADALBERTO GIRÓN

JURADO EVALUADOR:

LICDA. SINDY BANESSA GONZÁLEZ DE MEJÍA

LIC. TOMAS ENRIQUE SÁNCHEZ SICILIA

LIC. ULISES SALAZAR FLORES

SANTA TECLA, JUNIO DE 2025

UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA

ACTA DE CALIFICACIÓN DE
DEFENSA DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

No. TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

A las ocho horas y treinta minutos, del sábado catorce de junio de dos mil veinticinco. Reunidos los Miembros del Tribunal Examinador del Trabajo de Graduación presentado por KARLA NOEMI GARCIA DE OLIVARES en el salón de sesiones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA. Se procedió:

PRIMERO: Que habiendo analizado el Trabajo de Graduación titulado:

"ANÁLISIS TECNICO COMPARATIVO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA EN EL SALVADOR, FRENTE AL SISTEMA TRADICIONAL."

Se dio por aprobada, la parte escrita.

SEGUNDO: Que, con base a dicha aprobación de la parte escrita, se procedió a instalar la respectiva defensa oral del trabajo.

De conformidad a los resultados en dicha defensa, este Tribunal Examinador acuerda dar por APROBADA, con una calificación de OCHO PUNTO OCHO (8.8) el Trabajo de Graduación presentado por la alumna arriba detallada, obteniendo a partir de esta fecha su calidad de: LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

No habiendo más que hacer constar, damos por terminada el acta que firmamos.

LCDA. SINDY BANESSA GONZALEZ DE MEJIA

LIC. TOMAS ENRIQUE SANCHEZ SICILIA

LIC. ULISES SALAZAR FLORES

ING. ROOSELVET ADOLFO OSORIO
SECRETARIO GENERAL



ÍNDICE

CAPÍTULO I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.- Título de la investigación	1
1.1.1.- Descripción del problema	1
1.1.2.- Justificación	3
1.1.3.- Formulación del problema de investigación	4
1.1.4.- Importancia de la investigación.	5
1.1.5.- Alcance de la investigación.	5
1.1.6.- Delimitación del problema.	6
1.1.6.1 Delimitación espacial	7
1.1.6.2.- Delimitación de tiempo	8
1.1.6.3 Delimitación social	8
1.1.6.4 Limitantes de la investigación.	8
1.1.7 Objetivos de la Investigación.	9
1.1.7.1 Objetivo General	9
1.1.7.2 Objetivos Específicos	9
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA	10
2.1 Marco histórico.	10
2.1.1 Historia del Ministerio de Hacienda de El Salvador.	10
2.1.2 Antecedentes de la factura electrónica.	11
2.1.3 Antecedentes de la factura electrónica a nivel internacional	14
2.1.4 Antecedentes de la factura electrónica a nivel nacional	17
2.1.5 Antecedentes de las empresas	20
2.2 Marco Teórico	23
2.2.1 La Empresa	23
2.2.2 Clasificación de las empresas	24
2.2.3 Factura Comercial.	25
2.2.4 Factura Electrónica.	25
2.2.5 Elementos de una Factura Electrónica.	26
2.2.6 Documentos tributarios electrónicos.	28
2.3 Marco Conceptual	29
2.3.1 Concepto de factura electrónica.	29
2.3.2 Conceptos de los elementos fiscales de una factura electrónica.	31

2.3.3 Documentos tributarios autorizados por el Ministerio de Hacienda.	38
2.3.4 Documentos Tributarios Electrónicos (DTE'S)	46
2.3.5 Delitos Tributarios y Delitos Informáticos.	51
2.3.6 Conceptos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	53
2.4 Marco Legal	58
2.4.1 Constitución de la República de El Salvador	59
2.4.2 Código Tributario de la República de El Salvador	60
2.4.3 Código de Comercio de la República de El Salvador	61
2.4.4 Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.	62
2.4.5 Ley de impuesto sobre la renta.	63
2.4.6 Ley de Procedimientos Administrativos.	64
2.4.7 Ley de Firma Electrónica.	65
2.4.8 Ley contra delitos informáticos y conexos.	68
CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	72
3.1 Metodología de la investigación	72
3.1.1 Tipo de estudio	73
3.1.2 Descriptivo - Documental.	73
3.2 Recolección de información	73
3.3 Técnicas	74
3.3.1 Entrevistas internas.	74
3.3.2 Entrevistas externas	100
3.3.3 Contribuyentes que no están utilizando la emisión de los DTE	113
3.4 Análisis de resultados	123
3.5 Resumen y conclusión del análisis según resultados obtenidos	126
CAPITULO IV.- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA VERSUS SISTEMA DE FACTURACIÓN TRADICIONAL.	133
4.1 Análisis comparativo del sistema de facturación electrónica versus sistema de facturación tradicional.	133
4.1.1 Tecnologías utilizadas	133
4.1.2 Proceso de Generación de Facturas	135
4.1.3 Aspectos Normativos y de Cumplimiento Legal (marco regulatorio).	138
4.1.4 Seguridad e integridad de los datos de facturación.	142
4.1.5 Costos y gastos incurridos en cada uno de los sistemas	144
4.1.6 Ventajas (beneficios), desventajas de cada uno de los métodos	146

4.1.7 Manual paso a paso	149
4.1.8 Impacto en el medio ambiente	164
CAPÍTULO V.	166
Conclusión	166
Recomendación.	168
BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS	169
Biografía	169
Anexos	171

Agradecimientos

Primeramente, agradezco a Dios por la oportunidad que me ha permitido en poder cursar mis estudios superiores y darme la fuerza en poder llegar hasta este momento, en cada una de las etapas que me ha tocado pasar, los obstáculos que se han presentado, su poder ha estado siempre a mi lado, a Dios sea la gloria. He tenido que ver que muchos con los compañeros que iniciamos ya no están y otros ya lograron terminar su carrera y poder tener el título en sus manos, eso me motiva en poder seguir y estar agradecida con nuestro creador. Agradezco a mi esposo a mis padres y cada uno de mis familiares por el apoyo que me han dado, por estar pendiente y su ayuda incondicional, a mis hijos que han sido el principal motor para poder superarme y demostrarle que ellos pueden llegar más lejos, que con esfuerzo y con la ayuda de Dios principalmente se puede lograr, habrá obstáculos y podemos caer, pero también debemos de levantarnos y aprender de los errores, que todos tenemos nuestras luchas, pero apoyándonos en Dios todos podemos. Y a cada uno de los compañeros que tuve en las distintas materias y docentes por ese apoyo que siempre me dieron y a nuestro asesor en poder brindarnos el apoyo y estar pendiente.

Encomienda a Jehová tus obras, Y tus pensamientos serán afirmados. Proverbios 16:3.

Dedicatoria

El trabajo se lo dedico a Dios primeramente por la bendición que me ha concedido de poder realizar mis estudios superiores, por estar conmigo siempre. A cada uno de mis familiares por el apoyo que me han dado en todo este proceso y a cada uno de los compañeros que tuve, por el apoyo que tuvimos en desarrollar las tareas grupales y consejos que me dieron para poder desarrollar las tareas individuales, a cada docente que tuve en cada una de las materias.

ÍNDICE DE TABLA

TABLA 1	Contribuyentes inscritos	18
TABLA 2	Clasificación de empresas MYPEMES	21
TABLA 3	Clasificación de empresas FUSADES	21
TABLA 4	Clasificación de empresas BCR	22
TABLA 5	Clasificación de empresas Cámara de Comercio	22
TABLA 6	Documentos tributarios disponibles	28
TABLA 7	Grandes contribuyentes	36
TABLA 8	Medianos contribuyentes	37
TABLA 9	Observación de los resultados	121
TABLA 10	Matriz Comparativa	142
TABLA 11	Ventajas y Desventajas / Empresarial	144
TABLA 12	Ventajas y Desventajas / Ministerio de Hacienda	146
TABLA 13	Cronograma	171
TABLA 14	Presupuesto	172

ÍNDICE DE ILUSTRACIÓN

ILUSTRACION 1	Mapa de ubicación	7
ILUSTRACION 2	Marco legal	58
ILUSTRACION 3	Código QR	134
ILUSTRACION 4	Identificación o rastreo del QR	134
ILUSTRACION 5	Recursos utilizados	170
ILUSTRACION 6	Mapa de El Salvador	173
ILUSTRACION 7	Ubicación del Ministerio de Hacienda	174

Resumen ejecutivo

Los avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones están generando que las empresas y gobiernos transformen sus procesos (administrativos, financieros, productivos, entre otros) tradicionales en procesos digitales y por otra parte los procesos de globalización están cambiando la manera de administrar y gestionar las empresas alrededor del mundo. Además, estos desarrollos tecnológicos que han alcanzado los gobiernos de la regiones; se debe a los servicios ciudadanos, la hacienda pública y la recaudación de impuestos, con lo cual se obtiene el financiamiento para mantener y ofrecer nuevos servicios públicos con calidad, eficiencia y transparencia en la ejecución esperada.

La facturación electrónica ha sido una innovación latinoamericana en el proceso de transparencia fiscal y en el caso de El Salvador está siendo llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda por medio de La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), inicialmente, en el plan piloto se han incluido a cincuenta empresas clasificadas como grandes contribuyentes, posteriormente a esa fase y de manera gradual y voluntaria se implementara en la totalidad de los contribuyentes, lo que permitirá el control del proceso administrativo de la emisión electrónica de documentos tributarios, reduciendo la evasión y elusión fiscal, y así poder incrementar los niveles de recaudaciones tributarias.

La facturación electrónica es un proceso de conversión y transformación digital, controles administrativos y financieros que las empresas y el gobierno están implementando y que lleva inmerso un fuerte componente tecnológico, del cual se tiene poco conocimiento, principalmente porque este proceso de emisión de facturas ha sido tradicionalmente ejecutado exclusivamente por

las empresas o negocios auxiliándose de componentes tecnológicos, pero siempre emitiendo un documento físico (factura o ticket) para control interno y fiscal.

En el presente trabajo, se realizó la investigación y se conoció el marco legal o regulatorio en que se rige la facturación electrónica, la conversión o transformación digital de procesos administrativos y financieros que las empresas deben realizar para facturar electrónicamente, conocer el proceso de emisión electrónica regulado por el Ministerio de Hacienda, costos y beneficios para el estado y las empresas, ventajas y desventajas para los agentes económicos involucrados, entre otros aspectos importantes que se consideró a bien presentar, y que puedan generar una ayuda social y profesional a las diversas personas y entidades jurídicas en nuestro país.

Introducción

En este trabajo de tesis, se analizó la implementación del nuevo proceso que se está desarrollando en EL Salvador, dicho proceso es la facturación electrónica. (Documento Tributario Electrónico), en sus siglas DTE.

Esta nueva implementación de documentos tributarios electrónicos (DTE) no cuenta con documentos en bibliotecas o revistas, ya que es un nuevo desarrollo a nivel mundial por parte de los entes captadores de fondos de cada país.

En El Salvador se presentan grandes desafíos para los contribuyentes y personas naturales, del cual, mediante el presente trabajo de tesis, se da a conocer sus bases legales y la importancia del proceso y adaptación que debemos tener ante este nuevo cambio.

En el capítulo uno, se da a conocer la descripción del tema, la transformación que esta implementación está llevando a todas las empresas, su formulación e importancia de su desarrollo en el ambiente laboral, el alcance que se puede tener en este crecimiento tecnológico a nivel gubernamental.

En el capítulo dos, se da a conocer una breve introducción sobre la historia del ministerio de hacienda, la factura tradicional y factura electrónica, conceptos como: sistema, datos, programación, comunicación electrónica, entre otros. Y el marco legal que lo rige.

En el capítulo tres, se da a conocer la metodología de la investigación, recolección de información y las técnicas que se utilizaron.

En el capítulo cuatro, se da a conocer su análisis comparativo del sistema de facturación electrónica versus sistema de facturación tradicional, ventajas y desventajas y el impacto en el medio ambiente, y

En el capítulo cinco, se expresa la conclusión y recomendación a nivel personal del trabajo de tesis.

CAPÍTULO I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.- Título de la investigación

Análisis técnico comparativo sobre la implementación de factura electrónica en El Salvador frente al sistema tradicional

1.1.1.- Descripción del problema

La transformación digital que el gobierno de El Salvador está llevando a cabo, especialmente en el área de finanzas y servicios públicos es parte de la denominada cuarta revolución industrial o revolución 4.0, la cual está marcada por la convergencia de tecnologías digitales, físicas y lógicas, las cuales provocarán cambios en el mundo tal como lo conocemos, según el autor Klaus Schwab, autor del libro *"La cuarta revolución industrial"* *"Estamos al borde de una revolución tecnológica que modificará fundamentalmente la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos. En su escala, alcance y complejidad, la transformación será distinta a cualquier cosa que el género humano haya experimentado antes"*. Por esa razón es que las transformaciones ocurren a una velocidad y alcances nunca vistos en la historia y está interfiriendo en casi todas las industrias, comercios y gobiernos de todos los países.

Sin embargo, el proceso de transformación, con todas sus ventajas y beneficios, solo lo podrán aprovechar quienes sean capaces de innovar y adaptarse. Es aquí donde se encuentra el mayor reto de los profesionales en administración de empresas (o carreras a

fin de la Facultad de Ciencias Económicas), en la capacidad de adoptar e innovar para romper paradigmas en los procesos de administración y gestión de empresas. En el caso particular de la facturación electrónica será la capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías de la información e implementar nuevas formas de gestionar o controlar los procesos de facturación.

Tradicionalmente, el proceso de facturación ha sido un proceso manual y algunas veces apoyado en sistemas informáticos adaptados para tal fin, en el cual se genera una serie de documentos físicos pre elaborados; que impresas autorizadas por la administración tributaria, permiten que las facturas se conviertan en instrumentos de control y cobros. Para muchas empresas es un área vital que permite obtener y proyectar los recursos financieros necesarios para la normal operación de la empresa. Para la implementación de la facturación electrónica, las empresas deberán invertir en equipos informáticos y de telecomunicaciones que permitan acceder a la plataforma tecnológica provista por el Ministerio de Hacienda la cual hará posible que la digitalización de la factura tradicional tenga los componentes de integridad, autenticidad, trazabilidad y nivel de seguridad que la generación de la factura electrónica requiere.

Por otra parte, las empresas deberán contar con personal capacitado en el manejo de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento del proceso de facturación y la base legal que rige dicho proceso. Por ser un proyecto nuevo y que se está desarrollando, las empresas deben de evaluar el costo financiero que se incurrirá en la adopción del sistema de facturación electrónica. Otro aspecto, es verificar si el entorno virtual que se tienen con el Ministerio de Hacienda es compatible para el desarrollo de dicho proceso, y por último, la

empresa debe de evaluar el aspecto de capacitación constante para el desempeño de la facturación electrónica.

1.1.2.- Justificación

Sé consideró muy importante la elaboración de un análisis técnico que vendría a abonar para cubrir el vacío de no tener documentación sobre el proceso de facturación electrónica, la normativa legal a seguir y los pasos que deben realizar las empresas para adoptar esta forma de facturación; por otra parte esta investigación sirvió para determinar, que la implementación de la facturación electrónica es bastante conveniente para las empresas en cuanto a costos y tiempos, los cuales pueden optimizar aspectos como: el cumplimiento de los procedimientos, procesos y cualquier otro requerimiento que solicite el Ministerio de Hacienda; todo ello con la idea fundamental de transparentar la información que se genera.

El avance en la implementación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en el Gobierno y específicamente en el Ministerio de Hacienda; ha permitido desarrollar y poner en producción nuevos servicios en línea por medio de su portal web; en el cual, se puede generar, enviar y pagar declaraciones de impuestos y diferentes formularios que las empresas deben enviar a la Administración Tributaria; dando como resultado el cumplimiento de las obligaciones tributarias que cada empresa o ciudadano está sujeto a cumplir según lo establece las diversas leyes tributarias aplicables.

La factura electrónica es parte de la modernización y transformación digital que el Ministerio de Hacienda está llevando a cabo en todos sus procesos de administración y control de obligaciones Tributarias; y que los contribuyentes deben cumplir en sus empresas. Con esto se pretende disminuir la evasión y elusión fiscal y obtener mayores ingresos fiscales para las arcas del Estado. Debido a que este proceso está en fase de implementación y adopción y no se tiene documentación al respecto, este trabajo de investigación se constituye una guía para el profesional que se dedica a la tarea de administrar o gestionar el proceso de facturación en sus empresas o de manera individual. Por esta razón, se describe en formato paso a paso el procedimiento para elaborar y facturar electrónicamente, así como las ventajas y desventajas que se tendrán en el uso de esta herramienta tecnológica. Finalmente, esta investigación sobre la facturación electrónica, es un aporte de gran utilidad social, ya que es una guía para los profesionales que se dedican o que están involucrados en el proceso de facturación electrónica, generando ideas de cambios o conversión en el uso de nuevas tecnologías de la información y los recursos tecnológicos que deben poseer para realizar esta tarea.

1.1.3.- Formulación del problema de investigación

Al inicio del desarrollo de esta tecnología, algunos cambios no han sido muy aceptables, aunque ellos nos traigan grandes beneficios como el ahorro económico y tiempo, eficiencia y eficacia en los procesos internos y externos ante las autoridades correspondientes.

¿Es la desconfianza o falta de conocimiento tecnológico y de su proceso la razón por la que algunos contribuyentes no se unen a la utilización de la facturación electrónica que está implementando el Ministerio de Hacienda?

1.1.4.- Importancia de la investigación.

Con el presente trabajo investigativo, se está contribuyendo grandemente a las empresas en general; para evaluar las ventajas y desventajas que la facturación electrónica puede traer. Al mismo tiempo, se logra un apoyo para los estudiantes de la Universidad Técnica Latinoamericana; y un gran apoyo para el sector docente.

Con lo anterior se logra una actualización constante con la tecnología que el Ministerio de Hacienda tiene proyectado, encauzando a las diversas empresas y personas que utilizan la plataforma para el desempeño de sus aspectos tributarios.

Es de mencionar que el mundo es bastante cambiante en cuanto a la tecnología, y esta investigación pretende mostrar uno de los grandes avances que la tecnología va desarrollando a nivel social y económico, facilitando procesos más ágiles y transparentes; y a la vez, recordar que: *“Lo único constante es el cambio”*, como lo mencionaba el filósofo Heráclito de Éfeso.

1.1.5.- Alcance de la investigación.

El alcance de esta investigación es presentar un estudio técnico comparativo entre el método de facturación electrónica y el método tradicional de facturación, en las cuales se recopiló información de parte del Ministerio de Hacienda (entidad que lo establece), las empresas: Asociación Cooperativa Agrícola Santa Clara, Tito Ramírez Escobar y Almacenes Vidri, S.A. de C.V. (empresas que ya emiten Documentos Tributarios Electrónico DTE), a su vez las empresas de: Despacho contable GHC, Las Arboledas, S.A. DE C.V. y Automóvil Club de El Salvador (ACES) (empresas que aún no emiten Documentos Tributarios Electrónicos DTE).

Por medio de este estudio técnico se dio el paso a paso del proceso de la facturación electrónica, el marco legal que lo rige y las principales definiciones de los conceptos de las nuevas tecnologías de la información y telecomunicaciones, seguridad y resguardo de la información que se utilizan en la administración tributaria para este fin.

1.1.6.- Delimitación del problema.

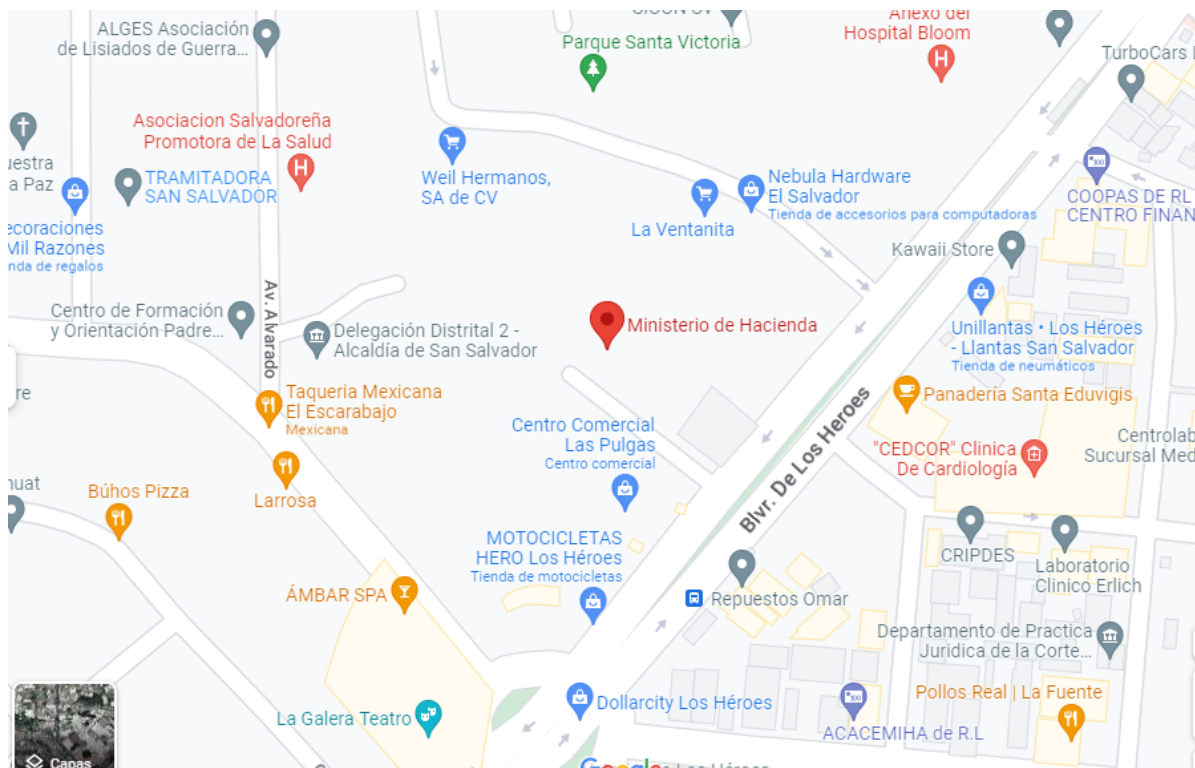
El presente trabajo de tesis, se enfocó en comparar los sistemas de facturación que el Ministerio de Hacienda tiene en la actualidad¹; para determinar las ventajas y desventajas del proyecto de implementación que en la actualidad desarrolla, razón por la cual la delimitación que se tuvo fue la falta de conocimiento de las empresas ante este desarrollo, no se podía tener una información concreta, al respecto.

¹ Se hace referencia al sistema de facturación tradicional y el sistema de facturación electrónica que el Ministerio de Hacienda mantiene, este último, en la etapa de implementación.

1.1.6.1 Delimitación espacial

La investigación se desarrolló en el Ministerio de Hacienda de El Salvador ubicado en la colonia Buenos Aires #3 Edificio las Tres Torres, municipio de San Salvador centro, El Salvador y las empresas que actualmente están utilizando el sistema de facturación electrónica.

Ilustración 1 Mapa de ubicación



Fuente: propia de investigación utilizando google maps.

1.1.6.2.- Delimitación de tiempo

El tiempo de la realización de la investigación fue de diecisiete meses, comprendidos entre el dieciocho de julio de dos mil veintidós hasta el catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

1.1.6.3 Delimitación social

Esta investigación tuvo su limitante con las empresas que estaban emitiendo la facturación electrónica (solo las empresas que estaban en el proceso de voluntariado para la incorporación del sistema), ya que muchas de las entidades estaban a la expectativa de su desarrollo y experiencia de las primeras empresas que lo desarrollaran.

1.1.6.4 Limitantes de la investigación.

En la presente investigación, se consideró que un problema que surgió es la falta de documentación actual es decir que no se cuentan con libros de años anteriores, si no, solo con las experiencias que tienen otros países y la que vamos adquiriendo en esta implementación a nivel país) sobre la facturación electrónica; debido a que es un tema nuevo e innovador, el cual se está implementando en nuestro país.

1.1.7 Objetivos de la Investigación.

1.1.7.1 Objetivo General

Desarrollar un análisis técnico sobre la implementación de factura electrónica comparado con el sistema tradicional; que permita documentar y describir el proceso de emisión, control y envío de factura electrónica; haciendo uso de la plataforma provista por el Ministerio de Hacienda.

1.1.7.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar una matriz en Excel donde se defina el sistema tradicional versus el sistema electrónico.
- Conocer las ventajas y desventajas que conlleva la implementación de la factura electrónica frente al sistema tradicional de facturación (A nivel de empresas y el Ministerio de Hacienda).
- Documentar el marco regulatorio que rige el proceso de Facturación Electrónica.
- Desarrollar el procedimiento (manual paso a paso) en el cual las empresas incurren para la implementación del sistema de facturación electrónica.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

2.1 Marco histórico.

2.1.1 Historia del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

El Ministerio de Hacienda, es creado en febrero de mil ochocientos veintinueve, cuando asume el poder del Gobierno de El Salvador don José María Cornejo, quién asigna como encargado de Hacienda y Guerra a don Manuel Barberena, sustituido durante el mismo período por el prócer don Joaquín Durán y Aguilar. Posteriormente asumió el poder don Joaquín de San Martín, en febrero de mil ochocientos treinta y tres, y nombró como secretario de Hacienda y Guerra a don Juan José Córdova, quien fungió en el cargo hasta el veintitrés de enero de mil ochocientos treinta y cuatro. En ese contexto, se considera a Barberena y a Córdova como los precursores en dicha cartera.

En mayo de mil ochocientos treinta y ocho, el vicejefe del ejecutivo, don Timoteo Menéndez, nombró ministro General al ilustre patricio don Antonio José Cañas, quien organizó definitivamente la Administración Pública de El Salvador en cuatro secciones: Hacienda, Guerra, Relaciones y Gobernación. Don Antonio José Cañas, ha sido siempre considerado como el primer ministro de cada una de las cuatro carteras más antiguas del gabinete de Gobierno de El Salvador.

Posteriormente, se integra el Ministerio de Economía con el de Hacienda, pero el uno de marzo de mil novecientos cincuenta, queda funcionando el Ministerio de Hacienda independientemente.

En síntesis, desde mil ochocientos veintinueve el Ministerio de Hacienda está organizado, controlando las finanzas y equilibrando el gasto público, lo que ha traído como consecuencia el mejoramiento social y económico del país.²

2.1.2 Antecedentes de la factura electrónica.

La implementación de las facturas por compra venta, remonta desde mil quinientos noventa y uno, no obstante, muchos años atrás ya se establecía, pero fue en ese año o periodo que empezó a tomar fuerzas ante las regiones, implementando la ley Papel Sellado y Timbres, que esto daba referencia a los impuestos que tenían que pagar o valor agregado por dicha transacción. En este proceso se encontraron muchas irregularidades en las declaraciones o colocación del sellado y timbres en los documentos contables.

Siempre las entidades gubernamentales buscando la transparencia en sus gestiones, en mil novecientos setenta y dos hizo su primer intento en poder establecer el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esto generó un descontento en las empresas, mayormente en el sector privado, quedando así solo como un intento y posponiendo el proyecto a futuro de su

² Ministerio de Hacienda en su página web, marco institucional <https://www.mh.gob.sv/marco-institucional/>

implementación. En mil novecientos ochenta y cuatro el gobierno propuso nuevamente la ley del IVA, argumentando algunas razones como:

- *“La política tributaria en El Salvador era muy antigua ya que era vigente desde mil novecientos quince.”*
- *“Existía una enorme cantidad de productos gravados con tasas diferenciadas desde el dos punto cinco porcientos hasta el treinta por ciento, además de estar afectados por reglamentaciones y adecuaciones que deberían someterse a examinar y depurarse.”*

Siendo rechazada, pero modernizada la ley del Papel Sellado y Timbres.

Fue hasta finales de mil novecientos noventa y dos, cuando se crea la Unidad Normativa del IVA, con el objetivo de trabajar en la conformación de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, contando para ello con un cuerpo de asesores extranjeros, funcionarios y técnicos nacionales; estos últimos pertenecientes a la Dirección General de Impuestos Internos.

El uno de septiembre en mil novecientos noventa y dos mediante el decreto legislativo No. Doscientos noventa y seis con la ley del IVA con un diez por ciento. En el artículo setenta de la ley del IVA, establece el trece por ciento del IVA. Pagina nueve, párrafo dos³

³ Trabajo de investigación: “Diseño De Los Requisitos Y Tramites Que Deben Realizar Los Pequeños Comerciantes Y Profesionales Del Municipio De San Salvador, Para Inscribirse Ante La Administración Tributaria Según La Ley Del Iva” Ana María Benavides De Díaz, Karina Alejandrina Landaverde Chicas Y Evelyn Jeannette Valencia Palacios.
<https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/3573/1/DISE%C3%91O%20DE%20LOS%20REQUISITOS%20Y%20TRAMITES%20QUE%20DEBEN%20REALIZARSE%20PEQUE%C3%91OS%20COMERCIANTE%20Y%20PROFESIONALES%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20SALVADOR.pdf>

Anteriormente las empresas imprimían los documentos fiscales en las imprentas de su preferencia. En la actualidad, siempre las entidades correspondientes buscando la transparencia y evitando la evasión de impuesto, limitando a las empresas a imprimir sus facturas en sus lugares convenientes, hoy solo lo pueden realizar en las imprentas autorizadas y brindando el correlativo a imprimir y llevar su control interno. Las empresas pueden escoger el arte de sus facturas, todo siempre y cuando lleven los datos básicos requeridos por el Ministerio de Hacienda.

En el código tributario en el apartado de Identificación tributaria artículo treinta y tres *“Para efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias, los sujetos pasivos se identificarán con el nombre y apellidos, razón social o denominación, según corresponda, conjuntamente con el número de identificación tributaria que disponga la Administración.”*

Apartado, Datos básicos del registro artículo ochenta y siete “Son datos básicos del Registro los siguientes:

- a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente;
- b) Nombre comercial del o los establecimientos;
- c) Número de Identificación Tributaria y Número de Registro de Contribuyente;
- d) Actividad económica;
- e) Dirección para recibir notificaciones a los efectos del artículo noventa de este Código y domicilio tributario;
- f) Nombre del representante legal o apoderado; y,
- g) Dirección de la casa matriz, establecimientos y bodegas.

Como una breve historia del desarrollo del internet, se remonta de mil novecientos sesenta y dos, teniendo la idea de crear una red de ordenadores que les permitiera una comunicación en general entre usuarios de la red ya existente y brindando los sistemas de comunicación, como una interacción social fue Networking (Trabajo en red). Como unos de los memorandos de Joseph Carl Robnett Licklider discuten el concepto de Galactic Network (Red Galáctica) en Massachusetts Institute of Technology.

En la década de los noventa, reconoceríamos sus bases modernas como el Internet, en las cuales empezaron a implementarse en todo el mundo y en las cuales introdujeron la World Wide Web (WWW)⁴ que se hizo muy común en todo el mundo.

Llevando muchos beneficios en la comunicación social y laboral, mediante su desarrollo fueron surgiendo aplicaciones adicionales para su interacción social, rompiendo fronteras para su interacción. Pero también ha dado un giro a la economía mediante su desarrollo o implementación para la comunicación y procesos gubernamentales rompiendo esquemas en su implementación y procesos tributarios.

2.1.3 Antecedentes de la factura electrónica a nivel internacional

En los años noventa la factura electrónica fiscal se introdujo en la fiscalidad internacional, como una iniciativa de América Latina para el apoyo a la lucha contra la evasión y a la digitalización de las administraciones tributarias.

⁴ Wikipedia, Historia del Internet, dirección de la página: https://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Internet

El esfuerzo se atribuye en gran medida a las ideas propuestas por el Consenso de Washington, focalizadas en el ciudadano y la eficiencia basada en resultados. En este sentido, la factura electrónica fue concebida inicialmente como un instrumento de control documental del proceso de facturación, tanto para evitar la omisión de ventas como para la inclusión de compras falsas, sin embargo, con el paso del tiempo fue extendiéndose a otras áreas de control tributario, tales como: nómina salarial, mercadería en tránsito y nuevos servicios como el factoraje.

Esta nueva implementación inicio en el país de Chile, a finales del año dos mil dos, afirmando su implementación para el año dos mil tres, con el objetivo de aumentar la competitividad en el mercado, mejorar el control tributario, cobranzas y fiscalización de documentos, siendo pionera de esta nueva reforma de facturación, cuando el Servicio de Impuestos Internos (SII) definió el formato y los estándares del sistema, inicio de una forma voluntaria para las empresas.

Mediante su desarrollo han realizado reformas a la ley, en una de las cuales es la circular Número treinta y cinco, del veintitrés de Junio de dos mil diecisiete, donde establece unos cambios a la ley en los cuales dice textualmente “Conforme lo dispuesto en el numeral dos del artículo tres de la Ley Número veinte punto novecientos cincuenta y seis, se modifica el numeral siete del artículo veintitrés contenido en el artículo primero del decreto de ley número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y cuatro, intercalando entre las palabras “recibo” y “conforme”, la siguiente frase: “o se entiendan recibidas las mercaderías entregadas o el servicio prestado”.⁵ Declara que a partir del uno de febrero de dos mil

⁵ Servicio de Impuestos Internos, pagina web online, Santiago, 1 de Febrero de 2018, “A partir de hoy todas las empresas del país deben facturar electrónicamente” link de referencia <https://www.sii.cl/noticias/2018/010218noti01er.htm>

dieciocho entrarían al proceso de obligatoriedad. En su emisión de entrega de forma física a electrónica.

En Latinoamérica, siguiendo el desarrollo de la implementación de factura electrónica, fueron Brasil y México. En Brasil, con su implementación de factura electrónica desde el dos mil cuatro, aun en la actualidad está encaminada a integrar el sistema en todo el país, ya que siendo uno de los países más complejos en el sistema de leyes, a finales de dos mil veintiuno se inició una propuesta de ley `` (Proyecto de Ley Complementar Número ciento sesenta y ocho plecas dos mil veintiuno) por parte del sector privado. Denominado Estatuto Nacional de Simplificación de las Obligaciones Fiscales Auxiliares``, permitiendo en su aprobación la reducción de costos, intercambio de información solidaria y concreta con las autoridades del estado, luchando así por la unificación y estandarización de la factura electrónica. Y haciendo referencia al texto es por su complejidad y su forma de gobierno Brasil rige una ley por cada estado con diferentes aranceles y exacciones a impuestos y diferentes productos.

En México, en el dos mil cuatro inicio de la factura electrónica en conjunto de la mano con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), estableció el comprobante fiscal digital. El éxito que ha tenido en este país ha hecho que pueda utilizarse como modelo en Latinoamérica.

Una de sus implementaciones destacadas es el Certificado Fiscal Digital a través de Internet (CDFI) y la estandarización del archivo digital, por medio del cual se envía los datos de la factura electrónica, lo cual ha permitido su fácil implementación por todos los contribuyentes de una forma voluntaria.

En Argentina, siguiendo este desarrollo, en el año dos mil seis fue uno de los pioneros en implementar su obligatoriedad, siguiendo un calendario por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y así mejorar su control fiscal. Dando su autorización de validez mediante el Código de Autorización Electrónico (CAE).

En Guatemala, con el apoyo de euro social, inició la modernización de la factura electrónica con el equipo tecnológico de Sistema de Afiliación Transaccional (SAT). En el dos mil siete empezó a implantarse en su obligatoriedad. Mediante su implementación han realizado cambios para facilitar el intercambio en las operaciones comerciales nacionales e internacionales. En esta modernización aseguran poder acoplarse a los estándares (de factura electrónica) que ya manejan otros países y mejorar su comunicación comercial.

2.1.4 Antecedentes de la factura electrónica a nivel nacional

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional dos mil quince guion dos mil diecinueve, por el Ministerio de Hacienda de El Salvador, uno de los proyectos que se está llevando a cabo en el país es el de la Factura Electrónica, que obedece al objetivo estratégico de implementar una política tributaria progresiva que genere el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, mediante el fortalecimiento de los controles de la Administración Tributaria. El mecanismo de funcionamiento planificado por el Ministerio de Hacienda se basa en las experiencias internacionales.

La posibilidad de que las entidades emisoras y la administración tributaria intercambien automáticamente ha facturas electrónicas es muy viable técnicamente y no

requiere cambios significativos a los modelos operativos nacionales, pero si requiere la digitalización de la información, un sistema único de captación de datos e infraestructura tecnológica, entre otros.

Mediante un préstamo de treinta millones por el Banco Internacional de Desarrollo (BID), para realizar mejoras en el sistema nacional, para mejorar los procesos tributarios, pero no es hasta finales de dos mil veintiunos que pone en marcha la implementación de la factura electrónica, se estimaba poder dar inicio en el año dos mil diecinueve, pero por la pandemia COVID-19 se detuvo el proceso.

Entre sus mejoras esta la modificación de las leyes tributarias, presentación y unificación de documentos para llevar a cabo un mejor registro para ambas partes (en el Ministerio de Hacienda y en las empresas).

El Ministerio de Hacienda (MH) está promoviendo su implementación (fase de voluntariedad), ya que en un futuro esto estaría siendo una obligación para todas las empresas, que a su vez trae muchos beneficios para todas las empresas y principalmente el medio ambiente.

En el programa de incorporación que lanzó el Ministerio de Hacienda a inicios de dos mil veintiuno ya contaba con los primeros participantes de todos los sectores, y a la fecha cuenta con veinticuatro empresas las cuales son:

Tabla 1 Contribuyentes inscritos.

No.		CONTRIBUYENTES
1		AES CLESA Y COMPAÑÍA, S.C. DE C.V.
2		BANCO AGRÍCOLA, S.A.

No.	CONTRIBUYENTES
3	BEST PRACTICES IN, S.A. DE C.V.
4	CESAR DAVID GUEVARA MEJÍA
5	CIA. DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.
6	COLGATE PALMOLIVE CENTRAL AMÉRICA INC
7	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUÁN, S.A. DE C.V.
8	EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
9	EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.
10	GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V.
11	HOLCIM CONCRETOS, S.A. DE C.V.
12	HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13	INTCOMEX, S.A. DE C.V.
14	INVERSIONES R.E. VALDES, S.A. DE C.V.
15	JOSÉ DAVID ARGUETA REYES
16	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
17	NEXUS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.
18	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19	PRODUCTOS CÁRNICOS, S.A. DE C.V.
20	REDES LITORALES, S.A. DE C.V.
21	SISTEMAS INTEGRADOS EMPRESARIALES TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
22	SOLUCIONES Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.
23	TOMZA GAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
24	ZOILA ARACELY AYALA BARAHONA

Fuente: página web del ministerio de hacienda, link: <https://factura.gob.sv/2020/10/20/empresas-participantes-2/>

Brindando las facilidades de su incorporación al desarrollo, coloca los manuales para que las empresas puedan optar a su incorporación voluntaria y subsanar sus dudas referentes al desarrollo tecnológico. Entre los manuales están: Guía del proceso de incorporación para ser emisor de documentos tributarios electrónicos, Manual de acreditación y obtención de

certificado de firma electrónica y solicitud de autorización para la emisión de documentos tributarios electrónicos, entre otros.

2.1.5 Antecedentes de las empresas

Las empresas, nacen en la edad media, durante la edad antigua, con la independencia de los artesanos y gremios durante la edad antigua, los cuales se empezaron a consolidar como grandes empresas después de la revolución burguesa y la caída de la monarquía en el mundo. De esta manera los negociantes se fueron expandiendo y comprando talleres artesanos.

En El Salvador, en el año mil ochocientos ochenta, inician las primeras empresas, una de ellas fue el Banco Internacional en mil ochocientos ochenta y cinco, y a medida del tiempo fueron surgiendo diferentes comerciales e industriales.

A través de un liberalismo económico, las empresas han evolucionado hasta como las que conocemos hoy en día, las cuales se forman como sociedades⁶:

Asociativas. La unión de personas o empresas bajo la misma ideología de beneficio.

Asociaciones cooperativas. Federaciones o Confederaciones, las componen un grupo de personas no menor de quince, con fines comunes.

⁶ Monografía plus. Origen y evolución de las empresas. <https://www.monografias.com/docs/ORIGEN-Y-EVOLUCION-DE-LAS-EMPRESAS-F3V6VEJBZ#:~:text=ORIGEN%20Y%20EVOLUCION%20DE%20LAS%20EMPRESAS%20La%20empresa%20surgi%C3%B3%20con,la%20monarqu%C3%ADa%20en%20el%20mundo.>

Accionistas. Son los propietarios legales de la empresa, los cuales tienen en iguales o mayores acciones dentro de la empresa y tienen que invertir para su funcionamiento y ganancia.

Concesión. Administración pública que se otorga a un tercero, su representación o que le otorga ciertos derechos, entre otros⁷.

En El Salvador, como a nivel mundial, existen diferentes empresas, por su rubro: calzado, alimenticia, turística, Textil, vigilancia, derechos, etc.

A su vez no existe un formato estándar a nivel nacional o mundial sobre su clasificación, pero en sus estudios se basa a nivel de empleados y activo fijo. En El Salvador se encuentran diferentes instituciones que realizan estudios, en los cuales presentan su estadística y mediante su desarrollo pueden ser clasificadas en las diferentes categorías: micro, mediana, pequeña y gran empresa.

➤ Las Pequeñas y Medianas Empresas en El Salvador (**MIPYMES**⁸):

Tabla 2 Clasificación de empresas MIPYMES

Tamaño	Empleados	Activo fijo
Microempresa	Hasta 10 empleados	\$100,000.00
Pequeña empresa	Hasta 50 empleados	\$1,000,000.00
Mediana empresa	hasta 100 empleados	\$7,000,000.00
Gran empresa	Más de 100 empleados	\$7,000,000.00 (<)

⁷ Capítulo 1. Antecedentes y generalidades de las Asociativas y el transporte en El Salvador. Doc. Universidad Tecnológica chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/auprides/16870/capitulo%201.pdf

⁸ Capítulo 2. La pequeña y mediana empresa en El Salvador. Doc. Universidad José Matías Delgado chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/Fulltext/ADRG0000534/Capitulo%202.pdf

- Para la fundación salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (**FUSADES**) su clasificación es de:

Tabla 3 Clasificación de empresas FUSADES

Tamaño	# de Empleados	Activo fijo
Micro	De 0 a 10	
Pequeña	De 11 a 20	Hasta \$85,714.28
Mediana	De 21 a 99	Hasta \$228,571.42
Grande	Más de 100	Mayor de \$228,571.42

- Según el Banco Central de Reserva (BCR):

Tabla 4 Clasificación de empresas BCR

Tamaño	Nº de empleados	Monto de los activos de las empresas
Micro Empresa	De 1 a 10	No excede de \$11,428.57
Pequeña empresa	De 11 a 19	Cuyo activo total es inferior a \$85,714.42
Mediana Empresa	De 20 a 99	Cuyo total de activos no excede los \$228,571.41
Gran Empresa	De 100 a más empleados	Cuyo total de activos sea mayor de \$228,571.41

- Según la Cámara de Comercio:⁹

⁹ Clasificación de las empresas en El Salvador. Blog El mensajero <http://ismamensajero.blogspot.com/2010/08/clasificacion-de-las-empresas-en-el.html>

Tabla 5 Clasificación de empresas Cámara de Comercio

Tamaño	Empleados	Ingresos Brutos Anuales
Microempresa	Hasta 10	Hasta \$70, 000.00
Pequeña Empresa	Hasta 50	Hasta \$800, 000.00
Mediana Empresa	Hasta 100	Hasta \$7,000,000.00
Gran Empresa	Más de 100	Más de \$7,000,000.00 (<)

2.2 Marco Teórico

2.2.1 La Empresa

“Se define la empresa como un sistema en el cual se coordinan tres factores fundamentales: de financiación, de producción y comercial, mediante la intervención de las personas, el capital y el trabajo, bajo una forma jurídica determinada, con el objetivo de producir bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades colectivas.”

“La empresa mercantil está constituida por un conjunto coordinado de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos, con objeto de ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios”. (Código de Comercio, página ciento doce, artículo quinientos tres)

2.2.2 Clasificación de las empresas

Las empresas pueden ser clasificadas atendiendo en diferentes factores

Según su propiedad:

- a) Publica
- b) Privada

Según por su forma jurídica:

- a) Individual
- b) Social

Según su actividad económica:

- a) Industrial
- b) Comercial
- c) Servicio

Según su tamaño:

- a) Pequeña
- b) Mediana
- c) Grande

Para el proyecto de investigación se centro en las empresas según su tamaño.

2.2.3 Factura Comercial.

Una factura comercial o crédito fiscal es un documento emitido físicamente con el detalle de una compra/venta, con su fecha de emisión, logo de la empresa que está vendiendo el producto o servicio, número de registro tributario y datos del comprador, unidad de compra, precio unitario, precio total, a la vez reflejando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), (excepto en factura de consumir final, que el IVA ya lo lleva incluido en el valor reflejado), dirección de ambos (vendedor y consumidor) entre otra información importante, estos son emitidos a mano o impresos en máquina. Se entrega un ejemplar del documento al cliente, (cada factura contiene su juego de copias, para el emisor, receptor, proceso contable y tributario). Algunas empresas o centros comerciales emiten ticket en lugar de factura de consumidor final, ya que su alto volumen de emisión o detalles les tomaría mayor tiempo en poder realizarlo y estos solo se pueden emitir en maquina especializadas y cumplen la misma función que la factura.

2.2.4 Factura Electrónica.

Hoy en día, la tecnología llega para modernizar y facilitar los procesos tributarios mediante la implementación de la factura electrónica, que es un documento debidamente autorizado por las entidades gubernamentales de nuestro país, elaborado con los estándares que esta entidad exige para su validación y su firma electrónica, generando un número único y estándares de confiabilidad para evitar su alteración reduciendo el uso de la impresión de dichos documentos.

2.2.5 Elementos de una Factura Electrónica.

A continuación, se detalla los elementos que debe contener una facturación electrónica:

- a) Número de serie de la factura: esto ayuda a llevar un orden lógico al contribuyente y a las entidades gubernamentales
- b) Fecha de emisión del documento: ayuda a llevar un control contable y gubernamental, ya que se lleva un control por mes o periodo determinado.
- c) Datos del emisor: la factura debe llevar impresa los datos como el número de contribuyente, número de registro, dirección, nombre, etc. Haciendo constar que la empresa está registrada ante las entidades correspondientes.
- d) Datos del receptor: se debe de incluir los datos de la persona o entidad a la cual se ésta facturando.
- e) Tipo de factura: en este caso que se realiza electrónicamente, es de tener claro y especificar el tipo que se emitiría, ejemplo: consumidor final o crédito fiscal, entre otros.
- f) Uso de la factura: Independientemente del país, esta implementación busca la transparencia para su emisor, receptor y sus declaraciones de impuesto.
- g) Concepto: “En algunos sistemas tributarios la autoridad fiscal delimita y especifica un catálogo de productos y servicios en los que se debe ajustar lo que una entidad o persona ofrece”

- h) Descripción: es donde describe el tipo de producto que brinda, ya sea de un bien o servicio, a la vez su vez la cantidad que adquiere o vende.
- i) Importe: es el importe total gravado, el tipo de impuesto IVA, si tiene alguna retención de gran contribuyente, descuento u otros datos del importe, debe de verse reflejado para los cálculos contables y declaraciones.
- j) Registro mercantil: una persona natural o jurídica tiene obligaciones ante la autoridad tributaria.
- k) Tipo de moneda: aclarar el tipo de moneda en la cual se estaría requiriendo su cancelación, más aún cuando es una factura de exportación y en su país de destino circula una moneda diferente.
- l) Método o forma de pago: En este apartado, las autoridades gubernamentales tendrán el conocimiento para diferenciar las facturas que estarían en pago de contado o crédito. (se detalla en la factura).
- m) Validación: las entidades cuentan con sellos digitales, firma electrónica y código (de emisión interno que se genera y es único), entre otras características.
- n) Fecha de vencimiento: en algunos países lo detallan como cierto periodo de garantía, por obtener un bien o servicio, pasada la fecha, finaliza su validez.
- o) Observaciones: este campo está disponible en la factura electrónica, y es un espacio opcional en él que se puede detallar o aclarar, la compra o un apartado del bien o servicio.¹⁰

Uno de los cambios en el sistema económico podemos decir que son: pagos de factura en línea, procesos de cita a los diferentes servicios del estado, consultas y actualización de

¹⁰ Gasbarrino, Stefano, Blog de Hubspot Inc, "Qué es una factura electrónica, para qué sirve y sus elementos", referencia electrónica según link: <https://blog.hubspot.es/sales/que-es-factura-electronica>

datos, envío y recibo de dinero, entre otros. En sus implementaciones de los cambios, como el mayor de ellos podemos destacar la implementación de la factura electrónica, ya que por el momento se encuentra rompiendo barreras a nivel mundial, con procesos más transparentes en sus declaraciones y dando un gran significado monetario a las empresas.

Una factura electrónica es un documento emitido y recibido por un sistema electrónico, llevando la misma información que una factura física, teniendo la misma validez ante las entidades gubernamentales correspondientes y la incorporación de firma electrónica. Su almacenamiento es electrónico.

Información que lleva la factura electrónica:

Datos del emisor: nombre de la empresa, logo, dirección, teléfono, giro de la empresa, Numero de Identificación Tributario (NIT), Numero de Registro de Contribuyente (NRC), número de serie y correlativo.

Datos del receptor: en Factura de Consumidor Final, nombre, dirección y teléfono. En Comprobante de Crédito Fiscal, nombre del contribuyente, giro de la empresa, Numero de Identificación Tributario (NIT), Numero de Registro de Contribuyente (NRC). Información del producto o servicio, cantidad a facturar, precio unitario y total.

2.2.6 Documentos tributarios electrónicos.

Los documentos tributarios electrónicos disponible por el Ministerio de Hacienda, son los siguientes:

Tabla 6 Documentos tributarios disponibles.

No.	DOCUMENTOS
1	FACTURA
2	COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
3	FACTURA DE EXPORTACIÓN
4	NOTA DE CRÉDITO
5	NOTA DE DEBITO
6	NOTA DE REMISIÓN
7	COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN
8	COMPROBANTE DE RETENCIÓN
9	DOCUMENTO CONTABLE DE LIQUIDACIÓN
10	COMPROBANTE DE DONACIÓN
11	FACTURA DE SUJETO EXCLUIDO

Fuente: de página web del ministerio de hacienda, referencia: <https://factura.gob.sv/2020/09/03/beneficios-y-ventajas/>

2.3 Marco Conceptual

Dentro del marco conceptual de esta investigación, se definió algunos conceptos fundamentales que se estudiaron a través del desarrollo del proyecto de investigación:

2.3.1 Concepto de factura electrónica.

Factura Electrónica: debe entenderse como el documento electrónico que cumple, en todas las situaciones y ante todos los factores, los mismos propósitos que una factura en papel, tanto para los emisores como para los receptores, organismos de control y la

administración tributaria; dicho de otra manera, es un documento que registra operaciones comerciales de una entidad en forma electrónica, cumpliendo los principios de autenticidad, integridad y legibilidad en todas las situaciones que aplique y ante todos los involucrados en el proceso en los ámbitos comercial, civil, financiero, logístico y tributario.

La implementación de factura electrónica traerá beneficios inmediatos tales como:

- Reducción de costos operativos para las empresas (elaboración, traslado, emisión, almacenaje, custodia de facturas, insumos, etc.)
- Desmaterialización de documentos tributarios (notas de crédito, facturas, notas de remisión, comprobante de remisión, comprobante de crédito fiscal, etc.)
- Disminución de errores en la elaboración, registro, contabilización y declaraciones de documentos fiscales
- Mejorar control interno de las operaciones
- Para el Gobierno (Administración Tributaria) facilitación de las operaciones tributarias de los contribuyentes y fomento de la cultura tributaria
- Modernización del almacenamiento y registro histórico de las transacciones comerciales de manera electrónica
- Confianza y Transparencia de que los impuestos pagados, han ingresado al estado
- Se beneficia el medio ambiente por la reducción del papel y demás insumos que se utilizan para la elaboración de las formas de las facturas tradicionales.

Por otra parte, la facturación electrónica garantizará la integridad desde la emisión del documento por medio de la implementación de mecanismos de seguridad y autenticidad hasta la recepción de la factura electrónica por medio de un archivo estándar el cual contiene

un formato de datos estructurados, firmado electrónicamente por el emisor lo cual facilita el tratamiento automatizado por lo tanto no es necesaria la impresión física del documento.

2.3.2 Conceptos de los elementos fiscales de una factura electrónica.

Ventas Exentas

Cuando se realicen operaciones de ventas de bienes y servicios que realicen los contribuyentes a las misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y a sus miembros acreditados ante el Gobierno de la República de El Salvador, cuando éstas hayan sido declaradas como exentas o no sujetas al pago del impuesto que regula esta Ley, conforme a los respectivos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por El Salvador, no deberán ser consideradas en el cálculo de la proporcionalidad del IVA Crédito Fiscal

Ventas Afecta

Se grava la venta de bienes y prestaciones de servicios que define la ley del ramo, efectuadas entre otras, por las empresas comerciales, industriales, mineras, y de servicios, con una tasa vigente del 13%. En las transferencias de dominio como hecho generador se entiende causado el impuesto cuando se emite el documento que da constancia de la operación, (ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio).

Percepciones de IVA (1%)

Para efectuar la percepción, se designa como agentes de percepción a determinados contribuyentes en la venta de productos destinados al activo realizable la cual será del 1%, para efectuar dicha percepción el monto de la transferencia debe ser superior a cien dólares (\$100.00), para el caso en específico de servicios de molino o trilla de granos básicos prestados a sujetos que ostenten una categoría diferente a la de Grande o Mediano Contribuyente, la percepción será del 5%, siempre y cuando los quintales molidos o trillados superen los dos quintales. (Artículo 163 Código Tributario).

Retención de IVA (1%)

De acuerdo con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos Código Tributario y ciento seis de su respectivo reglamento, son Agentes de Retención: todos los sujetos pasivos que conforme a la clasificación efectuada por la Administración Tributaria ostenten la categoría de Grandes Contribuyentes y que adquieran bienes muebles corporales o sean prestatarios o beneficiarios de servicios de otros contribuyentes que no pertenezcan a esa clasificación. Según el Código Tributario, se presentan las siguientes retenciones de IVA, las cuales son:

- a) Retenciones a no domiciliados: Cuando un contribuyente adquiera bienes o sea beneficiario de los servicios prestados por alguien que no tenga domicilio ni residencia en el país, deberá efectuar las retenciones pertinentes (trece por ciento de IVA), y estará obligado a enterarlo mediante mandamiento de pago emitido por la Administración Tributaria (artículo ciento sesenta y uno código tributario y ciento cinco de su respectivo reglamento).

- b) Retenciones a pequeños y medianos contribuyentes: el artículo ciento sesenta y dos del código tributario establece la figura de retención del uno por ciento de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por medio de la cual el Estado busca captar los tributos de manera anticipada; creando así un aumento de la disponibilidad de efectivo para el Estado, para poder cumplir con sus obligaciones. Dicha retención se da cuando los contribuyentes calificados por la Administración Tributaria como Grandes Contribuyentes, adquieren bienes muebles corporales o son prestatarios o beneficiarios de servicios de otros contribuyentes que no pertenecen a dicha clasificación; y será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares. Los contribuyentes que sean sujetos de la retención del impuesto deberán consignar en los documentos legales que emitan el valor del impuesto retenido.
- c) Retenciones a empresas amparadas bajo el régimen de la Ley de Servicios Internacionales: cuando una empresa amparada bajo este régimen, preste alguna clase de servicio por la cual esta beneficiada solamente para servicios al exterior y lo realiza con una empresa del mercado nacional en El Salvador, este independientemente de su clasificación, deberá retener el uno por ciento sobre el valor del servicio recibido. Cabe mencionar que la prestación de servicios al mercado nacional sólo podrá realizarse a contribuyentes debidamente inscritos en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Contribuyente

El nombre de Contribuyente proviene de la palabra “contribuir” que proviene de tributo, que en la época antigua significaba impuesto o contribución. En términos tributarios, Contribuyente es el nombre que se les asigna a las personas que están obligadas por la ley al pago de impuestos, los contribuyentes en El Salvador son los individuos y las empresas, y dependiendo del nivel de sus ingresos anuales indicarán si deben o no llevar contabilidad. Un contribuyente es toda persona que tiene derechos y obligaciones de frente a un ente público, de una relación que proviene de los tributos, estando obligado a realizar el pago de éstos para financiar al estado.

Tributos

Los gobiernos necesitan de recursos para poder solventar y afrontar el financiamiento de las obras y proyectos, estos recursos son aportados por la ciudadanía, de esa manera asegurar la igualdad, la equidad y la redistribución de la riqueza. Con estos recursos se asegura el desarrollo económico del país, estabilidad y bienestar generando progreso y mejor calidad de vida para todos. Pero, ¿qué es tributo?, según se define, el tributo “son las prestaciones en dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (código tributario artículo once)

El cumplir con los tributos provoca que el Estado entregue los servicios básicos para los ciudadanos en materia de educación, salud, seguridad, etc., participando con el aporte de los contribuyentes al sostenimiento económico del país.

Impuesto

Es la prestación tributaria, en dinero o especie, con destino al Estado o a una comunidad supranacional, como titular del poder del imperio, de naturaleza definitiva, obligatoria, coercitiva y sin contrapartida directa a favor del contribuyente, establecida por autoridad de la ley, o de una norma supranacional, para el cumplimiento de los fines del Estado, o de la comunidad supranacional, y originada en virtud de la ocurrencia de un hecho generador de la obligación. El artículo trece del código tributario lo define como” Impuesto es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo”

Los sujetos del impuesto que intervienen son: el sujeto activo, que es el acreedor del tributo en este caso es el estado (Artículo diecinueve del código tributario) y por otra parte los sujetos pasivos quienes deben pagar los tributos, que corresponde a los contribuyentes (Artículo treinta del código tributario).

Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen (Artículo dieciséis del Código Tributario).

Administración Tributaria

Artículo 21.- Cuando en las normas del presente Código se haga alusión a la expresión "Administración Tributaria", deberá entenderse que se hace referencia al Ministerio de Hacienda, a través de las Direcciones respectivas, responsables de la administración y recaudación de impuestos.

Clasificación de Contribuyentes por categoría

Con base al artículo veintitrés literal a) del Código Tributario, el cual establece que una de las funciones básicas de la Administración Tributaria es “El registro, control y clasificación de los sujetos pasivos en función de su nivel de ingresos, actividad económica y cualquier otro criterio que permita a la Administración cumplir eficazmente con su gestión”. Esta función se realizará periódicamente, para mantener una clasificación de carteras de contribuyentes lo más realista y actualizada posible.

La Administración Tributaria clasifica a los contribuyentes en: Grandes, Medianos y otros Contribuyentes.

Grandes Contribuyentes

Un Gran contribuyente debe cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:

Tabla 7 Grandes contribuyentes

Nº	Criterios	Montos Anuales
1	Pagos en DGT ^{1/}	Mayores o iguales a US\$1,000,000.01
2	Ventas Totales IVA	Mayores o iguales a US\$14,000,000.01
3	Compras Totales IVA	Mayores o iguales a US\$12,000,000.01

Nº	Criterios	Montos Anuales
4	Total, Rentas Gravadas	Mayores o iguales a US\$10,000,000.01
5	Total, de Costos y Gastos Operativos en Renta	Mayores o iguales a US\$9,000,000.01
6	Retenciones y/o Percepciones efectuadas	Mayores o iguales a US\$50,000.01
7	Ganancia Neta	Igual o Mayor a US\$500,000.00

1/ La variable relacionada a los pagos de impuestos realizados en las diferentes colecturías de bancos y en la Dirección General de

Tesorería incluye, la sumatoria de: IVA Interno, IVA Importación, Renta Declaración, Retenciones de Renta, Pago a Cuenta e Impuestos Específicos.

Medianos Contribuyentes

Un Mediano contribuyente debe cumplir por lo menos con uno de los siguientes criterios:

Tabla 8 Medianos contribuyentes

Nº	Criterios	Montos Anuales
1	Pagos en DGT ^{1/}	Desde US\$100,000.01 hasta US\$1,000,000
2	Ventas Totales IVA	Desde US\$4,000,000.01 hasta US\$14,000,000
3	Compras Totales IVA	Desde US\$3,000,000.01 hasta US\$12,000,000
4	Total, Rentas Gravadas	Desde US\$1,500,000.01 hasta US\$10,000,000
5	Total, de Costos y Gastos Operativos en Renta	Desde US\$1,500,000.01 hasta US\$9,000,000
6	Retenciones y/o Percepciones efectuadas	Desde US\$25,000.01

N°	Criterios	Montos Anuales
		hasta US\$50,000

1/ La variable relacionada a los pagos de impuestos realizados en las diferentes colecturías de bancos y en la Dirección, General de Tesorería incluye, la sumatoria de: IVA Interno, IVA Importación, Renta Declaración, Retenciones de Renta, Pago a Cuenta e Impuestos Específicos.

2.3.3 Documentos tributarios autorizados por el Ministerio de Hacienda.

Factura.

En el artículo ciento siete del Código Tributario encontramos lo siguiente: “los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que, para los efectos de este código, se denominará "**comprobante de crédito fiscal**", que podrá ser emitido en forma manual, mecánica o computarizada, tanto por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales como por las prestaciones de servicios que ellos realicen, sean operaciones gravadas, exentas o no sujetas, salvo en los casos previstos en los artículos sesenta y cinco y sesenta y cinco guion “a” de la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en los que deberán emitir y entregar factura.

Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar, por cada operación, un documento que se denominará "**factura**", la que podrá

ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes, autorizados por la administración tributaria.”

La factura es un documento fiscal que acredita la compra de un bien o servicio el cual posee un valor comercial y mercantil. Genera seguridad y respaldo a la transacción de los bienes o servicios que se negocien entre los diferentes actores económicos.

Comprobante de Crédito Fiscal.

Comprobante de Crédito Fiscal: es un documento emitido en operaciones realizadas entre contribuyentes; puede ser emitido en forma manual, mecánica o computarizada, tanto por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales como por las prestaciones de servicios que ellos realicen, sean operaciones gravadas o exentas.

Factura de Exportación.

La factura comercial de exportación es un documento que contiene información importante sobre la mercancía, precio, el modo de envío, así como datos de la empresa que importa y de la que exporta. Este documento lo emite el exportador una vez que se ha concretado la venta, y es un documento necesario para realizar la exportación.

La factura de exportación debe cumplir con los siguientes requisitos de la Dirección General de Aduanas:

Artículos 93 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, CAUCA.

Artículos 320-321, 323, 370-375 del Reglamento de Código Aduanero Uniforme Centroamericano, (RECAUCA).

Artículo 6 de la Ley de Registro de Importadores.

Artículo 107 inciso tercero del Código Tributario.

Artículo 42 el Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

Disposición Administrativa de Carácter General, No. DGA guion cero catorce guion dos mil siete, de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete.¹¹

Nota de Crédito y Debito

El Código Tributario establece en el Artículo ciento diez. Cuando con posterioridad a la emisión de los Comprobantes de Crédito Fiscal ocurran ajustes o diferencias en los precios, descuentos, intereses devengados, bonificaciones u otras modificaciones en la operación, o cuando se produjeran devoluciones de dinero, de bienes, envases, depósitos, o se anulen o rescindan operaciones efectuadas o se hubiere calculado erradamente el débito fiscal, quienes transfieran bienes y los prestadores de servicios deberán expedir nuevos Comprobantes de Crédito Fiscal o Notas de Débito o de Crédito, según corresponda, que modifiquen los documentos emitidos anteriormente. Se emitirán Notas de Débito por las cantidades que aumentan tanto los valores como el impuesto antes documentado. En cambio, se emitirán Notas de Crédito cuando se produzcan disminuciones en éstos.

Las Notas de Débito y de Crédito deberán hacer referencia al número de Comprobante de Crédito Fiscal que es sujeto a modificación y cumplir con los mismos requisitos que

¹¹ Aduana de El Salvador, Exportación de mercancías, pagina web: <https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/exportacion-de-mercancias/>

establece el artículo ciento catorce de este Código, respecto de los Comprobantes de Crédito Fiscal.

Nota de Remisión

Artículo 109.- Si el Comprobante de Crédito Fiscal no se emite al momento de efectuarse la entrega real o simbólica de los bienes o de remitirse éstos, los contribuyentes deberán emitir y entregar en esa oportunidad al adquirente una "Nota de Remisión" que amparará la circulación o tránsito de los bienes y mercaderías.

El Comprobante de Crédito Fiscal deberá emitirse en el mismo período tributario en que se emita la Nota de Remisión respectiva, a más tardar, dentro de los tres días siguientes a dicho período; y debiendo, asimismo, hacer referencia a la correspondiente Nota de Remisión.

Comprobante de Retención

Artículo 112. En los casos de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, los adquirentes de bienes y prestatarios de servicios deberán emitir y entregar un documento que se denominará comprobante de retención, el cual deberá contener los requisitos siguientes:

- a) Detallar el valor sujeto de retención, el monto del impuesto retenido, consignar la fecha, número correlativo y tipo de documento legal emitido por el sujeto de la retención.
- b) Cumplir los mismos requisitos exigidos en este código para los comprobantes de crédito fiscal, excepto los requisitos establecidos en los numerales siete, ocho, nueve y diez del artículo ciento catorce del código tributario.

- c) En caso de varias operaciones sujetas a retención realizadas en el mismo período tributario mensual con un mismo contribuyente, el comprobante de retención podrá emitirse en forma consolidada detallando los documentos legales emitidos al agente en el período, de acuerdo con el literal “a” de este artículo, a más tardar en la fecha que finalice el referido período tributario.

No serán deducibles del Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios los costos o gastos, así como los créditos fiscales originados de compras no efectuadas o servicios no recibidos amparados en Comprobantes de Retención. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que hubiere lugar.

En los casos de percepción del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, los productores, fabricantes, importadores, industriales o comerciantes mayoristas, deberán emitir y entregar un comprobante de crédito fiscal, en el que además de los requisitos establecidos en este código, deberá especificarse el impuesto percibido y el valor total a cobrar al sujeto de la percepción.

Comprobante de Liquidación.

Documento que emite institución emisora de tarjeta de crédito y débito a una afiliada por venta de mercadería. Según el código tributario afiliado es el contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que acepte pagos mediante el sistema de tarjetas de crédito o débito.

Artículo 108.- Los comisionistas, consignatarios, subastadores y todos aquellos que vendan, transfieran o subasten bienes o presten servicios por cuenta de terceros, deberán emitir y entregar a su propio nombre, Comprobante de Crédito Fiscal o Factura, según sea el caso, por cada transferencia de bienes o prestación de servicios, indicando que actúan por cuenta de sus mandantes, dichas operaciones deberán registrarlas en forma separada en el Libro de Ventas respectivo. Asimismo, éstos deberán emitir a sus mandantes, dentro de cada período tributario, al menos un comprobante de liquidación del total de las transferencias o prestaciones efectuadas por su cuenta y el impuesto causado en tales operaciones, acompañada de una copia de los Comprobantes de Crédito Fiscal emitidos por cuenta de sus mandantes. En caso de que se efectúen varias liquidaciones dentro de un período tributario, se deberá hacer una liquidación mensual que resuma las liquidaciones parciales realizadas dentro del mismo período.

El impuesto contenido en la liquidación mensual constituirá débito fiscal para los mandantes. Dichos comprobantes de liquidaciones deberán ser numeradas correlativamente y cumplir los demás requisitos que se exigen para los Comprobantes de Crédito Fiscal.

Los terceros representados o mandantes deberán declarar y pagar el impuesto en el plazo legal que corresponda al período tributario en que el mandatario efectuó la venta o prestó el servicio.

Las comisiones o remuneraciones por la prestación de servicios deberán ser declaradas y pagadas en el mismo período tributario, debiendo emitir el Comprobante de Crédito Fiscal respectivo.

Comprobante de Donación

Cuando una donación ha sido efectivamente realizada a una corporación o fundación de utilidad pública calificada por la DGII, se tiene el documento físico de soporte (Comprobante de Donación, con numeración correlativa autorizada) el cual lo emite la entidad que recibe la donación basándose en el Artículo ciento cuarenta y seis del Código Tributario. Las entidades a que se refiere el artículo seis de la Ley de Impuesto sobre la Renta están en la obligación de informar de toda donación que se les efectúe dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, expresando la identificación y Número de Identificación Tributaria del donante y el monto de la donación. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a este Código resulten aplicables, además de la revocatoria de la calificación a que se refiere el aludido artículo.

las corporaciones y fundaciones de derecho o de utilidad pública, están obligadas a presentar a la administración tributaria los primeros diez días hábiles de los meses de enero, abril, junio y septiembre de cada año, un estado de origen y aplicación de fondos, mediante formulario, bajo las especificaciones y requisitos que disponga la administración tributaria.

Factura de Sujeto Excluido

En la reforma al Artículo ciento diecinueve del Código Tributario, se establece que los contribuyentes del IVA, cuando adquieran bienes y/o servicios a sujetos excluidos (personas naturales) de la calidad de contribuyentes de dicho impuesto, deberán respaldar tales operaciones, mediante la emisión de una factura que se denominará “Factura de Sujeto Excluido”.

La cual debe cumplir los siguiente:

Artículo. 119. Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deberán exigir que se consigne, tanto en el original como en la copia de los recibos, facturas u otro tipo de documentos que reciban de sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes de dicho impuesto, los siguientes datos:

- a) Nombre del sujeto excluido del impuesto;
- b) Dirección del sujeto excluido del impuesto, así como su número de teléfono en caso de poseerlo.
- c) Número de Identificación Tributaria del sujeto excluido, o en su defecto número de Único de Identidad Personal u otro tipo de documento que lo identifique plenamente;
- d) Fecha de emisión del documento;
- e) Los mismos requisitos establecidos en los literales a), b) y c) de este artículo que correspondan al contribuyente que recibe el documento;
- f) Cuando las operaciones sean superiores a mil novecientos noventa y cinco colones, deberá consignarse en la copia del documento que emita el sujeto excluido, la firma del contribuyente que adquiere el bien o recibe el servicio, según sea el caso;
- g) Descripción de los bienes y servicios, especificando las características que permitan individualizar e identificar plenamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario, cantidad y monto total de la operación;
- h) Firma del sujeto excluido del impuesto, en caso de que no pudiere o no supiere firmar se estará a lo regulado en la ley de notariado.

Factura Simplificada

Es una factura alternativa que puede ser emitida por un contribuyente, persona natural a no contribuyentes de IVA, por operaciones no mayores a doce dólares. Este tipo de documentos se emiten con la finalidad de cumplir con el interés fiscal y a la vez de agilizar el proceso de facturación. Así también para poder emitir este tipo de factura debe ser autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante “F” novecientos cuarenta Autorización de Correlativos y la base legal se encuentra en los artículos ciento cuatro, inciso cuarto y el “artículo ciento catorce literal” del Código Tributario de El Salvador.

Impresión de Ticket

El Artículo 115 del Código Tributario establece que cuando la emisión de facturas resultare impráctica o de difícil aplicación, por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas o servicios, la Administración Tributaria podrá autorizar mediante resolución la utilización de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados para la emisión de tiquetes en sustitución de facturas.

En tal caso, los tickets de máquinas registradoras también son documento que cumple con iguales requisitos de la factura, siendo esta una manera más práctica y ágil de respaldar ventas a consumidores finales.

2.3.4 Documentos Tributarios Electrónicos (DTE'S)

Factura Electrónica

La factura electrónica es un documento electrónico que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios emitida, entregada y almacenada en medios y formatos totalmente electrónicos, a través de un proceso de facturación que utilice procedimientos y tecnología de información. Por su naturaleza electrónica consiste en un archivo de datos escrito mediante un lenguaje de programación común, que no posee particularmente un diseño formal, sino que responde a una estructura informática que debe cumplir como mínimo con los requisitos formales establecidos en el Código Tributario para cada tipo de documento.

Es un documento digital que tiene validez legal tributaria como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes. Reemplaza a las facturas tradicionales de papel.

Este documento digital se cierra con una firma electrónica, y el uso de un certificado digital, lo que permite se intercambien documentos con la plena confianza de los usuarios, acerca de la identidad de los emisores y la integridad de los datos que contienen.

Dentro de las características que se pueden señalar de la Factura Electrónica, figuran:

Los folios que deben ser utilizados en los Documentos Tributarios Electrónicos se autorizan vía Internet. Se debe enviar al Ministerio de Hacienda, vía Internet, un ejemplar de cada Documento Tributario Electrónico que el contribuyente emita. Todo Documento Tributario Electrónico va firmado digitalmente por el emisor. El contribuyente que emite Documentos Tributarios Electrónicos también debe recibir el mismo tipo de documentación que otros contribuyentes le envíen.

Declaración Electrónica Tributaria

La declaración de impuestos electrónica implica implementar soluciones tecnológicas para automatizar y establecer de forma electrónica las comunicaciones y el intercambio de información con la Administración Tributaria y los contribuyentes.

Gracias a soluciones integradas provistas por el Ministerio de Hacienda se generan, a partir de la información del sistema o registros que lleva cada contribuyente, archivos que contienen los datos acorde al formato y a los requisitos técnicos y legales que la administración tributaria solicita a los contribuyentes sobre diferentes impuestos (IVA, renta, impuestos específicos, anticipo a cuenta,) e Informes (agente de retención, percepción, donaciones, balance general y estado de resultados etc.) los cuales son enviados a la administración tributaria utilizando el portal de servicios en línea del Ministerio de Hacienda (<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>), cumpliendo de esta forma con la obligación tributaria adquirida como contribuyente.

Firma Autógrafa

Marca o signo que una persona escribe de su propia mano en un documento, para asegurar o autenticar su propia identidad, como prueba del consentimiento sobre la información contenida en dicho documento.

Firma Electrónica

La firma electrónica¹² es una herramienta tecnológica que permite garantizar la autoría e integridad de los documentos electrónicos, posibilitando que éstos gocen de una característica que únicamente era propia de los documentos en papel. De acuerdo con la Ley la Firma electrónica emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita.

Una firma electrónica es un conjunto de datos asociados a un mensaje digital que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del mensaje. La firma electrónica no implica asegurar la confidencialidad del mensaje; un documento firmado electrónicamente puede ser visualizado por otras personas, al igual que cuando se firma holográficamente. La firma electrónica es un instrumento con características técnicas y normativas. Esto significa que existen procedimientos técnicos que permiten la creación y verificación de firmas electrónicas, y existen documentos normativos que respaldan el valor legal que dichas firmas poseen.

Certificados Digitales

Un certificado digital es un archivo emitido por una autoridad certificadora Centroamericana (CA), después de hacer las verificaciones necesarias y confía en la identidad de la persona a la que pertenece el certificado. La autoridad Centroamericana (CA) manifiesta esta conformidad firmando el certificado y adjuntando la firma al final del mismo certificado, esta firma es efectuada con la clave privada de la autoridad Centroamericana (CA), que solo ella conoce. Esto permite que cualquier receptor del certificado digital pueda

¹² Según el sitio web Conoce sobre la firma electrónica <https://firmaelectronica.economia.gob.sv/>

verificar, utilizando la clave pública de la Centroamericana (CA), que el certificado ha sido firmado por ella.

El certificado asocia una única clave pública a una persona, esta clave se adjunta con el contenido del certificado junto con otros parámetros de la clave. En el proceso de firmada digital se utiliza el certificado digital para constatar que la clave pública, necesaria para la verificación de la firma, pertenece al firmante.

Equivalencia y Valor Jurídico de la firma electrónica.

La firma electrónica simple tendrá la misma validez jurídica que la firma autógrafa, el Artículo uno de La Ley de Firma Electrónica tiene los siguientes objetivos:

- a) Equiparar la firma electrónica simple y firma electrónica certificada con la firma autógrafa;
- b) Otorgar y reconocer eficacia y valor jurídico a la firma electrónica certificada, sello electrónico, sello de tiempo, documentos electrónicos y a los mensajes de datos.

Neutralidad Tecnológica y Equivalencia Funcional

El Artículo dos de la Ley de Firma Electrónica establece lo siguiente “Las regulaciones de la presente ley serán aplicables a la comunicación electrónica, firma electrónica certificada y firma electrónica simple, o cualquier formato electrónico, independientemente de sus características

técnicas o de los desarrollos tecnológicos que se produzcan en el futuro; sus normas serán desarrolladas e interpretadas progresivamente, siempre que se encuentren fundamentadas en la neutralidad tecnológica y equivalencia funcional.

Documento Electrónico

Información de cualquier naturaleza, contenida en soporte electrónico, según un formato determinado. La definición exacta puede variar, pero un documento electrónico, también conocido como "e-document" o "e-doc"; es todo contenido originalmente creado desde una aplicación electrónica y que contiene información para facilitar transacciones o compartir información entre las partes. Estos instrumentos virtuales reemplazan a sus contrapartes físicas y, por lo general, tienen el mismo propósito, excepto que es en formato digital. La naturaleza digital de estos documentos facilita compartir, organizar y colaborar. Dependiendo del sistema que utilicemos, podremos incluso controlar la versión, rastrearlos y firmarlos.

2.3.5 Delitos Tributarios y Delitos Informáticos.

Evasión Fiscal

Evasión de impuestos: es decir la omisión en declarar hechos generadores; o declarar costos, gastos, compras o créditos fiscales inexistentes, utilizando cualquiera de los medios siguientes: no llevando libros o registros contables; llevando doble o múltiple contabilidad o doble o múltiple facturación; declarando información falsa o inexacta; excluyendo u omitiendo declarar hechos generadores estando obligado a ello; destruyendo u ocultando documentos; no presentando declaraciones tributarias, habiendo realizado operaciones gravadas; respaldando sus costos, gastos o compras en contratos falsos o inexistentes.

Elusión Fiscal.

La elusión fiscal es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. Constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria.

Delitos Informáticos

Se considerará la comisión de este delito, cuando se haga uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación, teniendo por objeto la realización de la conducta típica y antijurídica para la obtención, manipulación o perjuicio de la información, algunos de los principales delitos informáticos son:

- ✓ Acceso indebido a los programas o datos informáticos
- ✓ Interferencia del sistema informático.
- ✓ Daños a sistemas informáticos.
- ✓ Posesión y uso de equipos o prestación de servicios para la vulneración de la seguridad.
- ✓ Violación de la seguridad del sistema.
- ✓ Suplantación de identidad y firma electrónica
- ✓ Obtención y divulgación información confidencial o crítica no autorizada.

La Ley de Delitos Informáticos, en el Artículo dos establece “La presente Ley se aplicará a los hechos punibles cometidos total o parcialmente en el territorio nacional o en los lugares sometidos a su jurisdicción. También se aplicará a cualquier persona, natural o

jurídica, nacional o extranjera, por delitos que afecten bienes jurídicos del Estado, de sus habitantes o protegidos por pactos o tratados Internacionales ratificados por El Salvador.

De igual forma, se aplicará la presente Ley si la ejecución del hecho se inició en territorio extranjero y se consumó en territorio nacional o si se hubieren realizado, utilizando tecnologías de la información y la comunicación instalada en el territorio nacional y el responsable no ha sido juzgado por el mismo hecho por tribunales extranjeros o ha evadido el juzgamiento o la condena. Por otra parte, establece las sanciones a las que se hará acreedor la persona que cometiera los delitos antes comentados.

2.3.6 Conceptos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Tecnologías de la Información y comunicaciones

Es el conjunto de tecnologías que permiten el tratamiento, la comunicación de los datos, el registro, presentación, creación, administración, modificación, manejo, movimiento, control, visualización, distribución, intercambio, transmisión o recepción de información en forma automática, de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética, entre otros.

Sistema Informático

Es un elemento o grupo de elementos interconectados o relacionados, pudiendo ser electrónicos, programas informáticos, enlaces de comunicación o la tecnología que en el futuro los reemplace, orientados al tratamiento y administración de datos e información.

Datos Informáticos

Es cualquier representación de hechos, información o conceptos en un formato digital o análogos, que puedan ser almacenados, procesados o transmitidos en un sistema informático, cualquiera que sea su ubicación, así como las características y especificaciones que permiten describir, identificar, descubrir, valorar y administrar los datos

Programas Informáticos

Es la rutina o secuencia de instrucciones en un lenguaje informático determinado que se ejecuta en un sistema informático, pudiendo ser éste un ordenador, servidor o cualquier dispositivo, con el propósito que realice el procesamiento y comunicación de los datos informáticos

Comunicación Electrónica

Es toda transmisión de datos informáticos, cuyo contenido puede consistir en audio, texto, imágenes, videos, caracteres alfanuméricos, signos, gráficos de diversa índole o cualquier otra forma de expresión equivalente, entre un remitente y un destinatario a través de un sistema informático y las demás relacionadas con las Tecnologías de la Información y la comunicación.

Nube Informática

La definición de la nube puede parecer poco clara, pero, básicamente, es un término que se utiliza para describir una red mundial de servidores, cada uno con una función única. La nube no es una entidad física, sino una red enorme de servidores remotos de todo el mundo que están conectados para funcionar como un único ecosistema. Estos servidores están diseñados para almacenar y administrar datos, ejecutar aplicaciones o entregar contenido o servicios, como streaming de vídeos, correo web, software de ofimática o medios sociales. En lugar de acceder a archivos y datos desde un equipo personal o local, accedes a ellos online desde cualquier dispositivo conectado a Internet, es decir, la información está disponible dondequiera que vayas y siempre que la necesites.

Las empresas utilizan cuatro métodos diferentes para implementar recursos en la nube. Hay una nube pública, que comparte recursos y ofrece servicios al público a través de Internet; una nube privada, que no se comparte y ofrece servicios a través de una red interna privada, normalmente hospedada en el entorno local; una nube híbrida, que comparte servicios entre nubes públicas y privadas, según su finalidad; y una nube comunitaria, que comparte recursos solo entre organizaciones, por ejemplo, con instituciones gubernamentales.¹³

Proveedor de Servicios de Nube

¹³ Blog Azure. ¿Qué es la nube? <https://azure.microsoft.com/es-es/resources/cloud-computing-dictionary/what-is-the-cloud>

Una compañía que proporciona una plataforma, una infraestructura o servicios de aplicación o de almacenamiento basados en la nube, normalmente de pago, algunos ejemplos de proveedores de nube son:

Microsoft: Azure (One Drive, Office 365); Google: Gspace (Drive, Gmail); Amazon: AWS.

El internet de las Cosas

Internet es una red de computadoras interconectadas a nivel mundial en forma de tela de araña. Consiste en servidores (o "nodos") que proveen información a aproximadamente 100 millones de personas que están conectadas entre ellas a través de las redes de telefonía, móvil, cable y fibra óptica.

El Internet de las cosas (IoT) es el proceso que permite conectar los elementos físicos cotidianos al Internet: desde los objetos domésticos comunes, como las bombillas de luz, hasta los recursos para la atención de la salud, como los dispositivos médicos; las prendas y los accesorios personales inteligentes; e incluso los sistemas de las ciudades inteligentes, del sistema financiero los kioscos de auto servicio y demás dispositivos para captura de datos de los clientes.

Comercio Electrónico (e-commerce)

El comercio electrónico es una forma, entre otras, de comprar y vender productos y servicios por medio de internet. Algunas empresas sólo venden productos en línea, pero para muchas, el comercio electrónico es un canal de distribución que forma parte de una estrategia más amplia que incluye tiendas físicas y otras fuentes de ingresos. En cualquier caso, el

comercio electrónico permite que las nuevas, pequeñas y grandes empresas vendan sus productos a gran escala y lleguen a clientes de todo el mundo.

Tipos de Comercio Electrónico

El comercio electrónico adopta muchas formas, ya que hay diferentes maneras de comprar en canales de Internet. Algunos modelos de negocio comunes que conforman el mundo del comercio electrónico son:

B2C: las empresas venden a consumidores individuales (usuarios finales). El modelo más común con muchas variantes.

B2B: las empresas venden a otras empresas. A menudo, el comprador vuelve a publicar productos al consumidor.

C2B: los clientes venden a empresas. Las empresas de C2B permiten a los clientes vender a otras empresas.

C2C: los consumidores venden a otros consumidores. Las empresas crean sitios web que conectan a los consumidores.

B2G: las empresas venden a gobiernos o entidades gubernamentales.

C2G: los consumidores venden a gobiernos o entidades gubernamentales.

G2B: los gobiernos o entidades gubernamentales venden a empresas.

G2C: los gobiernos o entidades gubernamentales venden a consumidores.

Pago Electrónico

Los pagos electrónicos permiten a los clientes pagar productos o servicios de manera electrónica utilizando diferentes medios tales como: banca electrónica (tarjeta de débito o

crédito), transferencia electrónica (entre cuentas del mismo banco o diferentes bancos) y pasarelas de pago (pos digital de pagos). Los pagos electrónicos te permiten comprar ropa en la tienda en línea favorita; pagar tu factura de cable en línea o pagar impuestos o cualquier servicio de Gobierno. Los métodos de pago electrónico permiten que se lleve a cabo un procesamiento más rápido, económico y más conveniente que con los cheques impresos o cualquier método de pago tradicional.

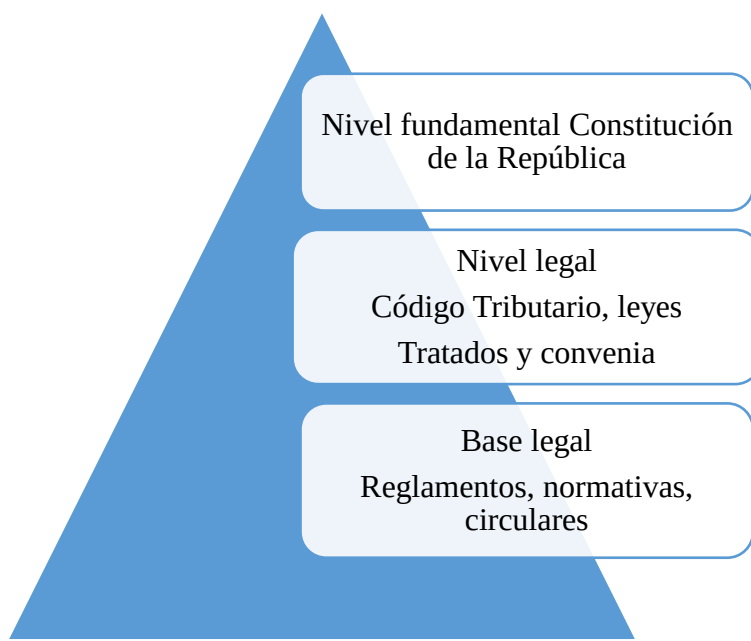
2.4 Marco Legal

En El Salvador el sistema de facturación electrónica que impulsa el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Impuestos Internos implica el reemplazo de la documentación que actualmente se emite de forma tradicional, por un medio totalmente electrónico para la generación y transmisión de los documentos vigentes que amparan las operaciones de los agentes económicos involucrados en la transacción. El Marco Legal que rige la implementación de la factura electrónica se basa en:

- Constitución de la República de El Salvador
- Código Tributario
- Código de Comercio de la Republica de El Salvador
- Leyes en materia tributaria
- Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley de Firma Electrónica
- Ley especial Contra los de delitos informáticos Conexos.

De una manera gráfica y apegados a la doctrina fundamental del derecho, el marco legal se representa de la siguiente forma:

Ilustración 2 Marco legal



Pirámide jurídica de Kensel para Factura Electrónica

2.4.1 Constitución de la República de El Salvador

Que el Artículo dos de la Constitución de la República reconoce que toda persona tiene el derecho a la seguridad jurídica; por lo que el Estado debe crear un marco legal que brinde seguridad a los usuarios de las comunicaciones electrónicas y a las transacciones autorizadas mediante las aplicaciones de la tecnología o la suscripción electrónica de las mismas, brindándoles validez jurídica.

Que el Artículo ciento uno de la Constitución de la República establece que el Estado debe promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la

productividad y la racional utilización de los recursos. En consecuencia, debe crear los instrumentos legales que propicien el uso de tecnologías de información y comunicaciones.

2.4.2 Código Tributario de la República de El Salvador

El Código Tributario, a partir de las reformas del año dos mil nueve abre la posibilidad de la emisión de factura electrónica lo cual se sustenta en el Artículo ciento trece, inciso primero, el cual literalmente dice que “La Administración Tributaria podrá disponer o autorizar (cuando antepone la palabra “podrá disponer o autorizar” le deja la autoridad al Ministerio de Hacienda de poder dar obligatoriedad a la emisión de Documentos Tributario Electrónicos) el reemplazo de los documentos señalados en esta sección a cambio de otro tipo de control de las operaciones, especialmente a contribuyentes que empleen sistemas especiales o computarizados de contabilidad, siempre que se resguarde la seguridad, cumplimiento y exactitud de los impuestos causados.” Cabe mencionar que la emisión de los documentos tributarios esta normada entre los artículos ciento siete al ciento diecinueve.

Por lo anterior la Administración Tributaria autoriza a todos los contribuyentes que deseen reemplazar el método tradicional de emisión de factura por sistemas que generen electrónicamente (por el momento el Ministerio de Hacienda está en el periodo de voluntariedad, posteriormente cuando los usuarios se hayan familiarizados entrará en obligatoriedad) dicho documento y que, además, cumplan con lo establecido en los artículos ciento siete al ciento diecinueve del código tributario.

2.4.3 Código de Comercio de la República de El Salvador

El Código de Comercio es el que regula entre otros aspectos todos los elementos relativos a los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles, que en lenguaje popular se refiere al vendedor, comprador y lo que comercializan entre ellos.

Artículo 1.- Los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles se regirán por las disposiciones contenidas en este código y en las demás leyes mercantiles, en su defecto, por los respectivos usos y costumbres, y a falta de éstos, por las normas del código civil. Los usos y costumbres especiales y locales prevalecerán sobre los generales.

Artículo 2.- Son comerciantes:

I- Las personas naturales titulares de una empresa mercantil, que se llaman comerciantes individuales.

II- Las sociedades, que se llaman comerciantes sociales.

Se presumirá legalmente que se ejerce el comercio cuando se haga publicidad al respecto o cuando se abra un establecimiento mercantil donde se atienda al público.

Los extranjeros y las sociedades constituidas con arreglo a las leyes extranjeras, podrán ejercer el comercio en El Salvador con sujeción a las disposiciones de este Código y demás leyes de la República.

Artículo 3.- Son actos de comercio:

I- Los que tengan por objeto la organización, transformación o disolución de empresas comerciales o industriales y los actos realizados en masa por estas mismas empresas.

II- Los actos que recaigan sobre cosas mercantiles.

Además de los indicados, se consideran actos de comercio los que sean análogos a los anteriores.

Art. 4.- Los actos que sean mercantiles para una de las partes, lo serán para todas las personas que intervengan en ellos.

Art. 5.- Son cosas mercantiles:

I- Las empresas de carácter lucrativo y sus elementos esenciales.

II- Los distintivos mercantiles y las patentes.

III- Los títulos valores.

De lo anterior se deduce que en la republica de El Salvador el Comercio Electrónico, así como la Facturación Electrónica también están obligados a observar y cumplir esta normativa.

2.4.4 Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Conocida popularmente como Ley del impuesto al valor agregado IVA. El IVA es una obligación tributaria, que establece el Estado en el ejercicio de imposición, a quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley; este hecho previsto por la ley se conoce como hecho generador que se define como el presupuesto establecido por la ley por cuya realización se origina el nacimiento de aquella obligación, tributo perteneciente a los Impuestos Indirectos que son vigilados y fiscalizados por la Corte de Cuentas de la República, siendo encargada de la administración de los mismos

el Ministerio de Hacienda; y, tiene un carácter obligatorio que se causa sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o servicio.

El IVA en El Salvador corresponde al 13% sobre la base imponible que es la cantidad en que se cuantifican monetariamente los diferentes hechos generadores del impuesto, la cual corresponderá, por regla general al precio o remuneración pactada en las transferencias de bienes o la prestación de servicios, respectivamente, o al valor aduanero en las importaciones o internaciones.

Por otra parte, regula toda la documentación y las obligaciones tributarias que los contribuyentes se someten a cumplir una vez que se inscriben como contribuyentes de IVA.

2.4.5 Ley de impuesto sobre la renta.

El impuesto sobre la renta grava la renta obtenida en un ejercicio o período de imposición, entendiendo por esto, todos los productos o utilidades percibidos o devengados, ya sea en efectivo o en especie, provenientes de múltiples fuentes, entre ellas, el aquellas que provienen del capital, tales como alquileres, intereses, dividendos o participaciones. Y servicios en caso de sujetos excluidos de impuesto del IVA.

Artículo 1.- Por la presente ley se establece un impuesto que se aplicará a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma.

Artículo 2.- Este impuesto se aplicará sin perjuicio de la imposición de otros impuestos que graven los mismos actos o hechos, tales como: la producción, distribución, transferencia, comercialización, importación e internación de determinados bienes y la prestación, importación e internación de ciertos servicios

2.4.6 Ley de Procedimientos Administrativos.

La Ley de Procedimientos Administrativos introduce el tema del uso de las tecnologías de la información por parte de la Administración Pública, específicamente en su Artículo dieciocho, inciso dos que literalmente dice que “La Administración Pública deberá implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y los derechos de los administrados. Se deberán crear las estrategias de gobierno electrónico que para tales efectos sean necesarias.”

Se citan dos considerandos de la referida ley:

Que los avances en la sociedad de la información exigen el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en la Administración Pública, para simplificar sus actuaciones y optimizar sus recursos.

Que la modernización de la Administración Pública en sus aspectos orgánico y funcional constituye una prioridad del Gobierno de la República, a fin de satisfacer adecuadamente los objetivos y metas de los planes nacionales de desarrollo.

La Ley de Procedimientos Administrativos faculta a la administración tributaria la utilización de medios tecnológicos para la implementación de factura electrónica según el

artículo dieciocho.- Los órganos de la Administración Pública podrán utilizar tecnologías de la información y comunicación para realizar trámites, diligencias, notificaciones, citatorios o requerimientos, siempre que dichos medios tecnológicos posibiliten la emisión de una constancia, ofrezcan garantías de autenticidad, confidencialidad, integridad, eficacia, disponibilidad y conservación de la información y sean compatibles con la naturaleza del trámite a realizar. La Administración Pública deberá implementar los mecanismos tecnológicos y electrónicos que fueren necesarios para optimizar el ejercicio de sus competencias y los derechos de los administrados. Se deberán crear las estrategias de gobierno electrónico que para tales efectos sean necesarias.

Validez de la Información, según el artículo diecinueve. - Los documentos emitidos por los órganos de la Administración Pública mediante tecnologías de la información y de la comunicación, gozarán de la validez de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y que se cumplan los requisitos y garantías que disponga la legislación pertinente. Para ello, la Administración Pública podrá utilizar cualquiera de las formas de firma electrónica o mecanismos de autenticidad.

2.4.7 Ley de Firma Electrónica.

Los documentos generados por los diferentes sistemas o medios tecnológicos deben ser firmados electrónicamente para garantizar la autenticidad: para ello, la administración tributaria desarrolló un método idóneo para identificar al emisor, luego este debe generar las llaves públicas y privadas con la que cifrará todos los documentos tributarios que emitirá,

con eso estará firmando cada una de las facturas electrónicas, lo que resultará en un documento único con el suficiente nivel de seguridad y confiabilidad que la ley norma en este tipo de documentos, con la suficiente validez probatoria. Cabe resaltar que para su seguridad todos los documentos emitidos (Documentos Tributarios Electrónicos) debe de tener su código de generación, número de control y sello de recepción, modo de facturación, tipo de transmisión, fecha de generación y hora en la cual se emitió y adicionar debe de contener su código QR en la cual lo debe de direccionar al portal de Hacienda donde le proporciona un resumen de los datos de su documento emitido, a la vez puede consultar en el portal de hacienda directamente en el sitio web <https://admin.factura.gob.sv/consultaPublica>, colocando la fecha y código de generación.

En el Decreto Legislativo número ciento treinta y tres de Ley de Firma Electrónica, Artículo trece guion A, de Requisitos mínimos para la conservación de Documentos Electrónicos y Mensajes de datos, establece que la documentación debe tener ciertas disposiciones legales pertinentes, en las cuales unas son: Que la información guardada pueda ser consultada en cualquier momento, garantizar la información del mismo y que se mantenga integro, legible y sin alteración.

Esta información, en lo tradicional solo se podía ver lo que el contribuyente declaraba al Ministerio de Hacienda, hoy con la facturación electrónica los datos van registrados directamente a dicha institución. Para sustentar lo anterior hacemos referencia al artículo uno y dos de la Ley de Firma Electrónica.

Objetivo.

Artículo 1: Son objeto de la presente Ley los siguientes:

- A) Equiparar la firma electrónica simple y firma electrónica certificada con la firma autógrafa;
- B) Otorgar y reconocer eficacia y valor jurídico a la firma electrónica certificada, sello electrónico, sello de tiempo, documentos electrónicos y a los mensajes de datos;
- C) Regular y fiscalizar lo relativo a los proveedores de servicios de certificación, y a los proveedores de servicios de almacenamiento de documentos electrónicos. Artículo catorce, nos expresa, que se tiene que tener una garantía mínima de su almacenamiento: Que pueda determinar con precisión la fecha y hora, que cumpla con los reglamentos técnicos y normativas establecida por la Unidad de Firma Electrónica, etc.

Neutralidad Tecnológica y equivalencia funcional.

Artículo 2. Las regulaciones de la presente ley serán aplicables a la comunicación electrónica, firma electrónica certificada y firma electrónica simple, o cualquier formato electrónico, independientemente de sus características técnicas o de los desarrollos tecnológicos que se produzcan en el futuro; sus normas serán desarrolladas e interpretadas progresivamente, siempre que se encuentren fundamentadas en la neutralidad tecnológica y equivalencia funcional

Verificación de la emisión del Mensaje de Datos.

Artículo 19. Se entenderá que un mensaje de datos proviene del iniciador, cuando éste ha sido enviado por: El propio iniciador o la persona que lo representa, cuando en el documento conste su firma electrónica.

- b) Por un sistema de información programado por el iniciador o bajo su autorización para que opere automáticamente, cuando en el documento conste su firma electrónica simple o certificada.

2.4.8 Ley contra delitos informáticos y conexos.

Para prevenir la integridad y seguridad de los documentos electrónicos tributarios emitidos por los contribuyentes y autorizados por la administración tributaria de cualquier delito informático que pudiera afectar el sistema de factura electrónica implementado por el Ministerio de Hacienda este se auxilia en la Ley contra delitos informáticos que literalmente en el artículo uno menciona los siguiente:

“La presente Ley tiene por objeto proteger los bienes jurídicos de aquellas conductas delictivas cometidas por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos en perjuicio de los datos almacenados, procesados o transferidos; los sistemas, su infraestructura o cualquiera de sus componentes, o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías que afecten intereses asociados a la identidad, propiedad, intimidad e imagen de las personas naturales o jurídicas en los términos aplicables y previstos en la presente Ley”

A continuación, se citan los delitos contra los sistemas tecnológicos de información y sus respectivas sanciones:

Acceso Indevido a Sistemas Informáticos. Artículo cuatro. - El que intencionalmente y sin autorización o excediendo la que se le hubiere concedido, acceda, intercepte o utilice

parcial o totalmente un sistema informático que utilice las Tecnologías de la Información o la Comunicación, será sancionado con prisión de uno a cuatro años.

Interferencia del Sistema Informático.

Artículo 6. El que intencionalmente y por cualquier medio interfiera o altere el funcionamiento de un sistema o programa informático, de forma temporal o permanente, será sancionado con prisión de tres a seis años. Se considerará agravada la interferencia o alteración, si ésta recayera en programas o sistemas informáticos públicos o en sistemas informáticos destinados a la prestación de servicios de salud, de comunicaciones, de provisión y transporte de energía, de medios de transporte u otros de servicio público, o destinados a la prestación de servicios financieros, o la realización de transacciones en Bitcoin u otras criptomonedas que permitan su convertibilidad automática e instantánea a moneda de curso legal, en estos casos la sanción de prisión será de cuatro a siete años.

Daños a Sistemas Informáticos.

Artículo 7. El que destruya, dañe, modifique, ejecute un programa o realice cualquier acto que afecte el funcionamiento, o inhabilite parcial o totalmente un sistema o programa informático que utilice las Tecnologías de la Información y la Comunicación o cualquiera de los componentes que las conforman, será sancionado con prisión de tres a seis años.

Si el delito previsto en el presente artículo se cometiere en contra de cualquiera de los componentes de un sistema o programa informático que utilicen las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que estén destinadas a la prestación de servicios públicos o financieros o la realización de transacciones en Bitcoin u otras criptomonedas que permitan

su convertibilidad automática e instantánea a moneda de curso legal, o que contengan información personal, confidencial, reservada, patrimonial, técnica o propia de personas naturales o jurídicas, será sancionado con prisión de cuatro a siete años.

Si el delito previsto en el presente artículo se ejecutare por imprudencia, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Posesión y uso de Equipos o Prestación de Servicios para la Vulneración de la Seguridad

Artículo 8. El que posea, produzca, facilite, venda equipos, dispositivos, programas informáticos, códigos maliciosos, virus informáticos, contraseñas o códigos de acceso; que utilicen las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el propósito de vulnerar, eliminar ilegítimamente la seguridad de cualquier sistema o programa informático, ofrezca servicios destinados a cumplir los mismos fines para cometer cualquiera de los delitos establecidos en la presente Ley, será sancionado con prisión de tres a cinco años.

Si el cometimiento delictivo se hiciere mediante el uso de los equipos, dispositivos, programas informáticos, códigos maliciosos, virus informáticos, contraseñas o códigos de acceso, aun cuando no se haya logrado la finalidad de eliminar ilegítimamente la seguridad informática, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Violación de la Seguridad del Sistema.

Artículo 9. La persona que sin poseer la autorización correspondiente transgreda la seguridad de un sistema informático restringido o protegido con mecanismo de seguridad específico, será sancionado con prisión de tres a seis años.

En cuanto a su tendencia futura en materia de regulación, dependerá de inteligencia artificial, que esta vaya evolucionando en cuanto y las necesidades que los acontecimientos de exija.

CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Metodología de la investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizó el método descriptivo documental por medio del cual se realizó una comparación de la forma de realizar la factura actual versus la nueva implementación de la factura electrónica (los análisis obtenidos se obtuvieron por medio de entrevistas en las cuales pudimos obtener los resultados y poder realizar las comparaciones y beneficios que conlleva), teniendo como propósito facilitar a los contribuyentes su adopción, proporcionando los procesos y pasos que deben seguir, los beneficios que esta conlleva, las leyes que lo amparan y sus modificaciones ante esta nueva evolución en el sistema gubernamental. Al mismo tiempo, se obtendrán los datos de las empresas que ya ocupan dicho sistema electrónico para determinar características importantes dentro del marco de la investigación; esta información fue proveída por el Ministerio de Hacienda. Tomando en cuenta todas las herramientas de información que el Ministerio de Hacienda nos proporcionó en su plataforma y las actualizaciones en sus avances, en torno a la seguridad y confiabilidad de datos.

En esta nueva implementación mundial, no se cuenta con libros, ya que es una nueva evolución global, que muchos de los países están en su planeación de desarrollo y son pocos los que ya lograron implementarlo en un 100% en sus procesos tributarios¹⁴, los modelos que se rigen son las experiencias de los países pioneros en su implementación, información de los estudios antes realizados o tesis, apoyando con la información del internet.

¹⁴ CIAT, BID, 2018, “La Facturación Electrónica en América Latina” Editorial Alberto Barreix, Raúl Zambrano.

3.1.1 Tipo de estudio

Para realizar esta investigación se utilizó el método científico, que incluye la sistematización de pasos efectuados en el desarrollo de la investigación.

3.1.2 Descriptivo - Documental.

En esta investigación se desarrolla el tipo de estudio descriptivo-documental, ya que se consultó fuentes bibliográficas Tesis, Leyes Tributarias de El Salvador, Documentos Oficiales de Organismos de cooperación como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)], y al mismo tiempo se entrevistó, a personalidades tales como titulares y funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; que están en el proceso de implementación de la factura electrónica en nuestro país.

3.2 Recolección de información

Mediante la investigación, se desarrolló una serie de entrevistas a las personas encargadas del proyecto en desarrollo de facturación electrónica, a empresas que ya lo están utilizando y a empresas que tienen el sistema tradicional (el proceso de cómo lo realizan).

Se requirió, lo siguiente:

1. Se solicitó una cita: para explicar nuestro proyecto y el objetivo al cual queremos llegar.
2. Programación de entrevista: donde se obtuvo la fecha en la cual ellos nos atendieron para el desarrollo de la entrevista formal.
3. Transcripción de la entrevista en Microsoft Word.
4. Se realizó un resumen de las entrevistas.

3.3 Técnicas

Para el desarrollo de la investigación se utilizó como técnica de obtención de datos, la entrevista al director y encargado del proyecto de llevar a cabo la facturación electrónica, a gerentes y encargados de emitir los Documentos Tributarios Electrónico (DTE) y, por último, a encargados de realizar facturas tradicionales.

Como uno de los principales objetivos es conocer por qué de su implementación, cuáles son los objetivos que desean alcanzar al realizar su implementación, qué apoyo les brindan a los contribuyentes para su implementación, etc. Para los contribuyentes que ya emiten los Documentos Tributarios Electrónico, que dificultades han tenido en su implementación, que beneficios han tenido, el apoyo qué han tenido en cuanto a dificultades en la implementación, etc. Y para los que emiten factura tradicional, si cuentan con sistemas contables para su implementación, tiempo para su elaboración, etc.

3.3.1 Entrevistas internas.



Entrevista (1/2)



Introducción:

La Facturación Electrónica ya es una realidad en El Salvador, es un proyecto que está implementándose a pasos agigantados, por esta razón deseamos conocer y profundizar en el tema poniendo especial énfasis en la comparación entre el método de facturación tradicional y el método de facturación electrónica, los orígenes y factores que motivaron para que la Administración Tributaria tomara la decisión para implementarlo a nivel nacional, retos y oportunidades en la adopción de este nuevo método, beneficios para el país y para los contribuyentes, con este antecedente iniciamos la entrevista:



Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Maestro, Marvin Esaú Sorto
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Director general de Impuestos Internos
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	Entidad laboral: Ministerio de Hacienda de El Salvador



Preguntas:

1. ¿Qué es facturación electrónica?

Es un documento tributario electrónico representado en dos formas, una, encriptada, que es la que va a ser utilizada para toda la inteligencia de negocio y dos, representación, que va a poder ser legible para cualquier usuario, de tal forma que le permita poder llevar todos los controles que hasta el día de hoy hemos conocido.

2. ¿Qué factores motivan la implementación del modelo actual del sistema de facturación electrónica?

Modernización tecnológica: desde la llegada del presidente de la república (Actual, Nayib Bukele), dentro de lo que es el plan Cuscatlán decidió poder adoptar la Agenda Digital, mediante la cual ha girado instrucciones para que todas las instituciones de Gobierno digitalicemos la mayor cantidad de procesos posibles.

Experiencia de otros países: como por ejemplo Chile, Brasil, Uruguay, Argentina, y un poco más cerca de nuestra región podemos hablar de México, Guatemala y Costa Rica, países que hace más de 10 años decidieron poder implementar un proceso de facturación electrónica y por consiguiente, tienen mayor experiencia en todo lo que es el proceso de implementación.

3. ¿Qué retos o dificultades ha tenido la Administración Tributaria que superar en la implementación del proyecto de facturación electrónica?

Cabe destacar de que una de las ventajas competitivas que como país hemos tenido es el hecho justamente de que hay otros países como Chile, que es pionero en este tema que tiene más de 10 años en la implementación, nos ha permitido poder tener aprendizaje

significativo que nosotros hemos ejecutado y que, por lo tanto, eso nos ha facilitado, o nos ha servido de guía para poder ir generando un proceso de implementación ordenado, ágil y, por supuesto, oportuno para las operaciones de las empresas.

En nuestro país existe una brecha digital, en tal sentido. Nos está costando poder llegar hasta aquellos espacios, el acceso a un correo electrónico, por ejemplo, se convierte en una dificultad.

El sector empresarial ha sido muy solidario. Desde la perspectiva de que ellos se han encargado de poder hacer el levantamiento de una data de todas aquellas personas que no tienen un correo electrónico, pero que es necesario que lo tengan para que pueda llegar a través de estos.

Nosotros manejamos dos categorías, contribuyentes inscriptos en IVA y consumidores finales. Cuando hablamos de contribuyentes, la brecha que nosotros hemos encontrado es cero, ya que ellos tienen una obligación de tributarle al país de manera directa, y tienen una mayor amplitud al aplicarse el uso de la tecnología. Un consumidor final, que, si bien es cierto, también tributan de manera directa, pero con la característica de que este tipo de personas se encuentran en una etapa de desinterés, de poder recibir o no una factura, ejemplo: los que consumen servicio de energía eléctrica, y son consumidores finales, muchos de ellos no les interesa recibir un documento porque al final lo que les interesa es pagar su factura y poder continuar recibiendo el servicio. Sin embargo, a la empresa proveedora sí le interesa poder emitir el DTE porque es el documento que por ley está obligado a hacerlo.

Entonces, las empresas están siendo solidarias a poder hacer este levantamiento de data y podemos decir que una de las principales dificultades ha sido el tema de la brecha

digital. En términos generales, podemos decir que se convierte también en una oportunidad para que estas personas que no tenían conocimiento del uso que se le puede dar a un correo electrónico, como: enviar y recibir documentos, resguardo de contacto telefónicos (cuando se configura un aparato móvil) y la utilidad como la que estamos conversando ahora (recibir una factura o comprobante de crédito fiscal, ya sea el caso), porque curiosamente, algo que sí hemos encontrado es que estas personas sí tienen un teléfono inteligente. Si lo queremos ver a nivel de porcentaje es muy mínimo a aquellos usuarios que no poseen un teléfono inteligente.

4. ¿Cuál es el alcance del proyecto de facturación electrónica?

Para medir los alcances es necesario poder revisarlo desde dos aristas: una, de ellos desde la perspectiva de la Administración Tributaria y otra desde la perspectiva de lo que es el contribuyente o el usuario final.

Desde la perspectiva de la Administración Tributaria: Los alcances los podemos resumir en dos, el primero de ellos. Lo que pretendemos es elevar los niveles de recaudación. Producto de que ahora con el uso de tecnologías, podemos validar si una operación de venta o compra se está realizando, no de una forma apócrifa. Es decir, ahora los usuarios ya no van a poder realizar operaciones ficticias, operaciones que en realidad no se han desarrollado y que a través del documento físico sí le daban a creer a la Administración Tributaria que sí se habían realizado. Y el segundo es que ahora, con toda la data que la Administración Tributaria va a tener, nosotros podemos hablar de una verdadera fiscalización electrónica, ya

que sí lo hemos estado realizando gracias a la digitalización de todos los formularios que nosotros tenemos.

Desde la perspectiva del contribuyente o usuario final: Es importante destacar, de que hay administraciones de inventarios que ahora con factura electrónica lo van a poder tener de manera más certera, conocer cuáles son sus operaciones de compra y venta en tiempo real, tener un control que le va a permitir poder medir a través de ratios financieros, de cómo están los resultados al cierre de una jornada, van a poder tener un registro, mediante el cual un colaborador no va a poder decir que se hizo o no una venta, ya que ese dinero no fue depositado en la caja del empresario, sino que ahora con factura electrónica, tanto la Administración Tributaria como el usuario final va a poder validar de que, en efecto, sí se desarrolló un registro.

5. ¿Qué fases tiene el proyecto de facturación electrónica?

La República ya establece que el 100% de contribuyentes tienen que emitir factura electrónica¹⁵ (Decreto número cuatrocientos sesenta y tres, Artículo del uno al cuatro), sin embargo, nos dejó la facultad de poder normar el procedimiento en el cual nosotros lo íbamos a desarrollar. Entonces, en ese sentido es que nosotros hemos decidido hacer un plan escalonado, pero si un contribuyente desea iniciar el proceso de emisión de factura electrónica, basta con que presente un escrito solicitando iniciar este proceso y de esa forma

¹⁵ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclefindmkaj/https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/BAA0E931-E117-487D-8900-A1D9876D5FBE.pdf

va a ser tomado en consideración, sin importar si es grande, pequeño o mediano contribuyente.

Eso está disponible para cualquier contribuyente que así lo requiera. Y para aquellos que deseen mejor conocer las experiencias de otros contribuyentes y prepararse de una forma más pausada, estamos implementando el plan escalonado.

6. En la Administración Tributaria, ¿qué cambios en los procesos administrativos ha tenido que realizar la institución a fin de implementar factura electrónica?

Por una parte, una representación encriptada, que es la que va a ser utilizada para toda la inteligencia de negocio, y, por otra parte, una representación que va a poder ser legible para cualquier usuario, de tal forma que le permita poder llevar todos los controles que hasta el día de hoy hemos conocido, que todo contador y empresario debe de tener, pero ahora desde una perspectiva de un documento tributario electrónico.

(Para quienes visiten nuestra página web van a poder encontrar publicado, cada uno de los pasos que deben seguir para poder implementar factura electrónica, pero también van a encontrar la normativa que les responde a preguntas como, por ejemplo, ¿qué pasa si yo me equivoco en un documento? ¿Qué sucede si yo envío un documento a un usuario a quien no le pertenecía? ¿Qué pasa si es necesario realizar una anulación?)

7. ¿Qué leyes y procesos se modificaron para la implementación de factura electrónica?

Código tributario, Dicha reforma contempla una serie de parámetros de las cuales nace lo que es la normativa de implementación de factura electrónica. Documento Tributario Electrónico (DTE).

El proceso de presentación de declaración e informes tributarios. (ley contra los delitos informáticos).

8. ¿Qué beneficios espera obtener la Administración Tributaria con la implementación de la factura electrónica?

Eliminar el 100% del uso de papel en todos los procesos, poder combatir el cambio climático a nivel mundial, altos niveles de recaudación de impuesto.

9. ¿Qué beneficios obtendrán los contribuyentes al adoptar el sistema de facturación electrónica?

- Van a poder tener un control que le va a permitir incluso poder medir a través de ratios financieros. cómo están los resultados al cierre de una jornada.
- Un colaborador no va a poder decir que se hizo o no una venta y que ese dinero no fue depositado en la caja. Tanto la Administración Tributaria como el usuario final va a poder validar de que, en efecto, sí se desarrolló una operación.
- Presentación de documentación a tiempo ante el Ministerio de Hacienda.

10. ¿Cuál ha sido el proceso para que los contribuyentes adopten el sistema de facturación electrónica?

Es menester mencionar que la Administración Tributaria, por el hecho de pertenecer al Gobierno Central, y por la fuerza de ley que el Estado ejerce sobre su población, fácilmente podríamos decir, aquí está el proyecto de factura electrónica, 100% de contribuyentes inician. Pero no fue así, hay que destacar la visión de este Gobierno que es facilitarle a la población el uso de todos los servicios que, como gobierno préstamos y en ese sentido nosotros hemos implementado un proceso escalonado de implementación de factura electrónica, es así que estamos trabajando con bloques de doscientos contribuyentes.

Y hemos iniciado con los grandes contribuyentes, es decir, mientras los grandes contribuyentes están invirtiendo en las plataformas, en los software, en todos los cambios tecnológicos que necesitan hacer para poder implementar el proyecto, los medianos y otros contribuyentes están expectantes y están conociendo de primera mano las experiencias que se están desarrollando por los grandes contribuyentes para poder implementar este proyecto, y eso les permite poder, estar preparados para el momento en el que se convierte en una obligación para ellos poder hacer uso o implementar factura electrónica.

11. ¿Cuáles son los costos a nivel tecnológicos y procesos administrativos o legales que los contribuyentes deben incurrir para la implementación del sistema de facturación electrónica?

El Ministerio de Hacienda pone a disposición de aquellos empresarios que realizan operaciones menores de cien documentos para que ellos puedan hacer uso de un facturador manual como nosotros le hemos llamado, que no es nada más que un software gratuito que la Administración Tributaria pone al servicio de estos contribuyentes. Pero también hay un sistema de transmisión que este es producto de una inversión que el empresario tiene que realizar para poder tener un backup por la transmisión de estos documentos hacia las plataformas del Ministerio de Hacienda. (Y yo pudiera decirles que hemos tenido conocimiento de que hay costos, incluso de cuarenta y cinco dólares, para poder hacer uso de estas plataformas).

Si es un empresario que tiene operaciones de alto volumen, los costos que representa la adquisición de estos softwares no son considerados elevados si lo medimos a nivel de costo beneficio que esto nos va a conllevar.

12. ¿Cómo puede hacer un micro o pequeño empresario para adoptar el sistema de facturación electrónica?

Basta con que presente un escrito, solicitando iniciar este proceso y de esa forma va a ser tomado en consideración sin importar si es grande, pequeño o mediano contribuyente.

13. ¿Cómo puede hacer un emprendedor o un contribuyente que está iniciando operaciones para facturar electrónicamente desde el inicio?

Hemos habilitado un canal que les permite de manera, llamémosle así, entre comillas, voluntaria y digo entre comillas porque la ley ya está aprobada, ya es ley de la República

establece que el cien por ciento de contribuyentes tienen que emitir factura electrónica, sin embargo, nos dejó la facultad de poder normar el procedimiento en el cual nosotros lo íbamos a desarrollar. Entonces, en ese sentido es que hemos decidido hacer un plan escalonado, pero si un contribuyente desea, tal como usted está planteando en su consulta, iniciar el proceso de emisión de factura electrónica, basta con que presente un escrito, solicitando iniciar este proceso y de esa forma va a ser tomado en consideración de que, sin importar si es grande, pequeño u otro o mediano contribuyente, con la cual desea someterse al proceso y a partir de ese momento se inicia con todo el desarrollo tecnológico que se necesitan tener para poder iniciar el proceso de emisión de factura electrónica, es decir, la etapa en la cual voluntariamente alguien solicita. Eso está disponible para cualquier contribuyente que así lo requiera.

14. ¿Qué cambios existen para los contribuyentes que tienen tercerizada la contabilidad y el proceso de presentación de declaraciones e informes tributarios que deciden adoptar la facturación electrónica?

El contador. Es la persona que conoce y sabe. ¿Dónde va a colocar un dato u otro?

Cualquiera pudiera decirme, pero si eso fácilmente yo lo puedo hacer con un software y estamos de acuerdo, está bien, Pero ¿cuánto me va a costar a mí poder generar un software que me alimente más de mil quinientas casillas? ¿qué tiene una declaración entonces? Es bueno mencionar que el contador sabe qué casillas son las que va a alimentar y con qué datos, entonces si yo tengo contratado de manera outsourcing los servicios de mi contador, lo que va a pasar es que ahora mi contador tiene que conocer del lenguaje de programación.

Yo estoy de acuerdo y soy un fanático de los temas tecnológicos y por supuesto que puede haber un software que me genere eso, pero insisto, un software que tenga esa capacidad de inteligencia, de conocer en qué casilla de la declaración va a colocar cada dato puede ser más costoso, que seguir teniendo el servicio outsourcing de un contador que conozca dónde va a colocar estos datos que me van a permitir tributar de la forma que la ley lo establece.

15. ¿Qué programas o medios tiene la Administración Tributaria para masificar o dar a conocer a los contribuyentes este nuevo método de facturación?

Páginas web, compra de valla publicitaria, anuncios por radio y otros medios.

16. ¿Cuál ha sido la experiencia hasta el momento por parte de la Administración Tributaria sobre la adopción por parte del contribuyente de este método de facturación?

Que un empresario tiene las garantías contractuales de que, si cambia de proveedor, la data va a ser trasladada hacia el proveedor que yo haya elegido. Son experiencias positivas que nosotros nos hemos dado cuenta en el desarrollo de este proyecto.

17. ¿Cuáles son los problemas recurrentes o más comunes que los contribuyentes tiene al llevar procesos de facturación tradicional?

La brecha digital dentro de todas las operaciones que se desarrollan, lo otro es, la duda sobre el proyecto.

El programador estaba como a la expectativa. ¿Será cierto que se va a desarrollar esto o no? ¿Será que este va a ser un proyecto fracasado del Ministerio de Hacienda? y se quedaron como expectantes esperando a ver si el proyecto iba a prosperar o no. Y no quisieron lanzarse a poder desarrollar las herramientas tecnológicas que les permitieran poder estar a la vanguardia para ofrecer un servicio al empresario. Entonces, de repente, llegó el momento en que el empresario comenzó a buscar quién iba a ser su proveedor de estos servicios, de la generación de la plataforma, y no encontraba, porque eran muy limitados. Pero ahora no, ahora vemos que los programadores han visto que sí, de que esto es una realidad, de que el proyecto ya tiene fuerza de ley, y, por lo tanto, quieren instalar el DTE.

18. ¿Cuál es la meta de la Administración Tributaria al finalizar el proceso de implementación de facturación electrónica?

Justamente lo que pretendemos como Administración Tributaria es incrementar aún más los niveles de recaudación, producto de que ahora se va a tener un control más directo de las operaciones que realizan los empresarios, y en segundo punto, el elemento fundamental es desarrollar fiscalizaciones electrónicas, fiscalizaciones que a través del uso de la inteligencia artificial se puedan desarrollar y fácilmente se le haga ver una anomalía en las declaraciones a las instituciones correspondientes.

En lo que le he comentado, pero a nivel de lo que es el tema medioambiental, por supuesto que también es un beneficio para el país y, a nivel de los controles, que el empresario debe de tener toda la facilidad a través del uso de factura electrónica. Por supuesto que también estos son beneficios que se deben de cuantificar.

Y cabe destacar que el buen empresario no tiene ningún inconveniente, para poder implementar factura electrónica, les preocupa aquellos malos empresarios que siempre han tratado de engañar a la Administración Tributaria, facturando operaciones que nunca se desarrollaron, por ponerle un ejemplo: fácilmente a alguien, crea una empresa para dedicarse a la compra venta de materiales de construcción, pero en realidad solamente hacen uso de los documentos para poder emitir una factura de venta que nunca existió y, por supuesto, que esta venta se convierte en una compra para un tercero y, ese tercero, se deduce el costo de esa compra de una operación, insisto, que nunca existió, ahora, con factura electrónica, todo eso se elimina y se tiene un control más directo de todo lo que son estas operaciones.

Entrevista (2/2)



Introducción:

Desde la unidad operativa encargada de la implementación del sistema de facturación electrónica se desea conocer cómo se diseñó el proceso, los principales retos a nivel: tecnológico, técnico administrativo y legal que se han tenido que superar a fin de implementar de una manera gradual y exitosa el sistema en comentario.

Por otra parte, se investiga cómo se mejora la experiencia del usuario final en relación a la adopción del sistema de facturación electrónica y qué canales o medios se han implementado, a fin de responder a la demanda de servicios y consultas por parte de los contribuyentes que ya han implementado facturación electrónica.

Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Licda. Fany Carol Mejía
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Líder del proyecto. (Implementación de factura electrónica)
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	Entidad laboral: Ministerio de Hacienda de El Salvador



Preguntas:

1. ¿Cuál es el origen del proyecto de facturación electrónica?

Con la experiencia regional donde países como Chile, México y Costa Rica, entre otros que se abrieron paso con la facturación electrónica como una nueva forma tecnológica para la eficiencia tributaria, transparencia y control. La experiencia positiva y los nuevos estándares internacionales creados para la facturación electrónica, brindaron la suficiente confianza para que El Salvador tuviera sus primeros acercamientos y analizará su viabilidad en el país, este proceso se impulsó con la visión del presidente Nayib Bukele que lo incorporó al Plan Cuscatlán donde la Facturación Electrónica tuvo un espacio estratégico como motor de innovación y plan fiscal renovado.

2 ¿El método elegido se basa en alguna experiencia de la Región?

La implementación de la facturación electrónica se beneficia de la experiencia de otros países de la región, pero se adapta y personaliza para satisfacer las necesidades y condiciones únicas de nuestro país, se tuvo el apoyo del Centro Internacional de

Administraciones Tributarias (CIAT) con expertos en la materia y se retomaron las mejores prácticas internacionales adecuadas a El Salvador.

3 ¿Cómo se conforma el proyecto actual de facturación electrónica?

Está compuesto por un equipo multidisciplinario de alto nivel que incluye personal de informática, inteligencia fiscal, auditorías, legal, asistencia al usuario y asesores internacionales. Este equipo se dedica de manera exclusiva a garantizar la correcta implementación del proyecto, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los contribuyentes y lograr una transición exitosa hacia la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

4 ¿Qué diferencia hay entre un documento digital y un documento electrónico?

A continuación, enumeramos algunas de las diferencias principales:

Documento tributario Digital:

1. Un documento digital es una representación de información en formato digital o electrónico, como una imagen, un video o cualquier otro tipo de contenido digital.
2. Puede ser creado, almacenado, y transmitido en formato electrónico, existen autorizaciones dadas para la transmisión de documentos fiscales, pero su validez únicamente es impresa.
3. Un documento digital puede existir en diversos formatos, como PDF, Word, JPEG, entre otros.
4. La información no se encuentra estructurada.

5. Los documentos digitales no tienen en la generalidad la capacidad de ser firmados digitalmente o de ser utilizados como comprobantes fiscales.

Documento Tributario Electrónico:

1. Un documento electrónico, por otro lado, es un tipo específico de documento digital que cumple con ciertos requisitos legales y técnicos para ser considerado válido para fines fiscales y legales.
2. Su principal característica es que es un documento estructurado, es decir que cumplen cierto orden y especificaciones, y su información puede ser utilizada.
3. No necesita su impresión para ser válido fiscalmente.
4. Siempre incluye la firma electrónica lo que permite su identificación, autenticación y rastreo. Esto se logra a través de la inclusión de datos específicos, como la firma digital, metadatos fiscales, y otros elementos técnicos que garantizan su validez.

Los documentos electrónicos son una categoría específica de documentos digitales que cumplen con requisitos técnicos y legales para su validez en transacciones comerciales y tributarias, para el caso salvadoreño el documento electrónico usado es el formato JSON.

5 ¿Qué problemas tecnológicos ha tenido que superar la Administración Tributaria a fin de implementar y poner en producción el sistema de facturación electrónica?

La implementación de un sistema de facturación electrónica implica la superación de varios problemas tecnológicos por parte de la Administración Tributaria. Algunos de los desafíos tecnológicos más comunes que debió superarse incluyen:

1. Personal especializado
2. Infraestructura tecnológica
3. Interoperabilidad
4. Seguridad informática
5. Firma digital
6. Formato del documento electrónico
7. Integración de sistemas
8. Capacitación y educación
9. Soporte técnico y atención al cliente
10. Marco legal y normativo

Además, se requería generar la confianza necesaria y garantizar la seguridad y los beneficios que incentivarán a los contribuyentes a adoptar la facturación electrónica. A pesar de estos obstáculos, la transición ha sido exitosa gracias a una estrategia gubernamental sólida que ha facilitado una implementación eficiente.

6 ¿En cuanto a lo administrativo y de gestión, qué cambios se realizaron para brindar soporte al sistema de facturación electrónica?

La creación del Programa de Implementación de Facturación Electrónica, el cual cuenta con un equipo tecnológico, humano y de soporte especializado.

Por otro lado, se está trabajando en la integración de los diferentes sistemas de la Administración Tributaria y del uso de la información de los DTE.

7 ¿Qué canales o medios dispone la Administración Tributaria para atender las consultas, requerimientos, quejas y denuncias por parte de los contribuyentes que utilizan facturación electrónica?

Asistencia a Emisores DTE a través de los siguientes canales:

- Página web: www.factura.gob.sv
- Correo electrónico: soporte.dtes@mh.gob.sv
- Call Center: 2244-3444 opción 4
- Whatsapp: 2113-9519 Opción Facturación Electrónica
- Chatbot en página web

8 ¿Cómo se ha mejorado la experiencia del usuario con relación a la atención sistema de facturación electrónica?

Acceso a recursos en línea: Se ha proporcionado a los contribuyentes acceso en línea a recursos como manuales, guías y tutoriales detallados que explican los procesos y procedimientos relacionados con la facturación electrónica.

Asistencia técnica especializada: Se ha establecido un servicio de asistencia técnica especializada a través de un centro de llamadas o soporte en línea.

Capacitación: Se ofrecen capacitaciones periódicas y webinars para los contribuyentes.

Comunicación clara y actualizaciones: La Administración Tributaria se comunica de manera clara y oportuna con los contribuyentes, informándoles sobre cambios, actualizaciones y noticias relacionadas con la facturación electrónica.

Interfaz de usuario intuitiva: Se ha diseñado una interfaz de usuario intuitiva en la página de factura.gob.sv, para que sea fácil de usar y comprender, incluso para aquellos sin experiencia técnica.

Resolución rápida de problemas: La Administración Tributaria trabaja en resolver rápidamente cualquier problema o dificultad que los contribuyentes puedan enfrentar a la hora de implementar la facturación electrónica.

9 ¿Cuáles son los costos o cambios en que deben incurrir los contribuyentes al implementar facturación electrónica?

Se han puesto a disposición dos plataformas que los contribuyentes emisores pueden utilizar:

1. Sistema de transmisión, donde el contribuyente adapta su sistema de facturación a los requisitos de este ministerio para emitir, transmitir y firmar los DTE. Para facilitar la transición a la facturación electrónica, se ha optado por permitir a los contribuyentes ajustar sus sistemas internos de facturación según se les facilite lo que incluye que pueden contratar empresas proveedoras, adaptar algún sistema actual o crear uno propio.
2. Sistema de facturación, en esta plataforma la Administración Tributaria desarrolló una solución web gratuita que los contribuyentes que cumplen con los criterios establecidos por la DGII pueden utilizar para gestionar su información como emisores.

de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), emitir documentos, descargar versiones legibles y transmitir la información de manera conveniente hacia la DGII. Es importante resaltar que en ambas plataformas se otorga el certificado de firma electrónica para los DTE de forma gratuita.

10 ¿Qué incentivos tiene la Administración Tributaria para contribuyentes que deseen cambiar de sistema tradicional de facturación al sistema de facturación electrónico?

Algunos incentivos son:

Simplificación de procesos: La facturación electrónica simplifica los procesos de emisión, transmisión y almacenamiento de documentos fiscales, lo que reduce la carga administrativa y los errores en la facturación.

Reducción de costos: Los contribuyentes pueden experimentar una reducción significativa en los costos asociados con la impresión, envío y almacenamiento de documentos en papel.

Se facilita el cumplimiento: El sistema de facturación electrónica facilita el cumplimiento tributario ya que el contribuyente puede dentro de su sistema automatizar la generación de informes y registros necesarios para la declaración de impuestos.

Cumplimiento legal: El cumplir con la regulación de facturación electrónica puede evitar sanciones y multas relacionadas con la emisión de documentos fiscales.

Mejora de la relación con clientes: La implementación de la facturación electrónica puede fortalecer las relaciones con los clientes al proporcionarles documentos en formato

JSON legible, que el emisor puede compartir de manera conveniente, como adjuntos en correos electrónicos. Esto hace que los documentos sean más accesibles y sencillos de gestionar para los clientes.

Beneficios ambientales: La transición a la facturación electrónica contribuye a la sostenibilidad ambiental al reducir el consumo de papel y el impacto ambiental asociado, que conlleva a la mejora de imagen, como la responsabilidad social empresarial.

11 ¿Qué beneficios obtienen los contribuyentes al adoptar el sistema de facturación electrónica en comparación de quedarse en el sistema tradicional?

La adopción del sistema de facturación electrónica ofrece varios beneficios significativos para los contribuyentes, entre los principales se encuentran:

1. **Ahorro de tiempo y recursos:** La facturación electrónica automatiza los procesos de emisión, envío y recepción de documentos tributarios, lo que ahorra tiempo y recursos administrativos.
2. **Reducción de costos:** al eliminar la necesidad de papel, impresión y envío físico de documentos tributarios, se reducen los costos asociados con la gestión de documentos físicos, como papel, tinta, sellos.
3. **Mayor precisión y reducción de errores:** La automatización de los documentos tributarios minimiza los errores humanos en la emisión de facturas y cálculos de impuestos, lo que contribuye a una mayor precisión en los registros contables y fiscales.

4. **Facilidad de acceso a la Información:** Los Documentos Tributarios Electrónicos se almacenan digitalmente y son fácilmente accesibles para los contribuyentes, lo que facilita la auditoría y la recuperación de información.
5. **Mejor control financiero:** La disponibilidad de información en tiempo real sobre transacciones comerciales permite un mejor control financiero y la toma de decisiones informadas.
6. **Mayor seguridad:** Los sistemas estándar de los proveedores informáticos, así como los sistemas internos de unidades informáticas de los contribuyentes suelen contar con medidas de seguridad avanzadas para proteger la integridad y confidencialidad de los datos, lo que reduce los riesgos de fraudes y manipulación de documentos.
7. **Responsabilidad social empresarial:** Al reducir el consumo de papel y la huella de carbono asociada con la producción y transporte de documentos físicos, los contribuyentes con la emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos contribuyen a la sostenibilidad ambiental.
8. **Agilización de trámites:** Los Documentos Tributarios Electrónicos agilizan los procesos administrativos y simplifican la presentación de declaraciones fiscales, lo que facilita el cumplimiento tributario.

En el proceso de modernización del Estado, el sistema de facturación tradicional en papel se vuelve obsoleto. Por lo tanto, cualquier comparación realizada en la actualidad carece de validez sustancial.

12 ¿Cuáles son los principales retos por vencer por parte de los contribuyentes al adoptar el sistema de facturación electrónica?

Algunos principales retos son:

Adaptación tecnológica: Para aquellos contribuyentes que deban usar el Sistema de Transmisión y por alguna razón no cuenten con un sistema propio deberán realizar una inversión inicial en tecnología adecuada para generar, transmitir y almacenar documentos electrónicos. Algunos contribuyentes pueden enfrentar desafíos técnicos al hacer esta transición; sin embargo, es importante recordar que después de esto se genera una reducción en costos de impresión, almacenaje y envío.

Cambio en los procesos internos: La implementación de la facturación electrónica en la transición puede requerir ajustes en los procesos internos de facturación y contabilidad de algunas empresas.

Cambios culturales: Adoptar la cultura de Documentos Tributarios Electrónicos sin requerir papel puede ser disruptivo para algunos segmentos de la población que se adaptarán más lentamente al cambio.

Educación del cliente: Para las empresas que ofrecen servicios a consumidores, educar a los clientes sobre la facturación electrónica y asegurar su aceptación también puede ser un reto.

13 ¿En cuanto a procedimientos administrativos, qué cambios deben hacer los contribuyentes en su relación con la Administración Tributaria?

Los procedimientos administrativos dependerán de cada empresa; sin embargo, se recomienda que se brinde una capacitación del uso y los nuevos procesos a implementar con facturación electrónica, formas de registro y declaración, cambios de políticas de recepción y entrega de los DTE, políticas de invalidaciones y entrada de contingencia, entre otras.

14 ¿Cómo se financia el sistema de facturación electrónica y los costos de mantener la plataforma tecnológica que traslada la información a los contribuyentes?

El sistema de facturación electrónica, en su fase inicial se financia con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). A largo plazo, los beneficios incluyen la simplificación de los trámites fiscales y la automatización de procesos, lo que resulta en ahorros y reducción de gastos para la administración tributaria.

15 ¿Cómo garantiza la seguridad y resguardo de los datos, la Administración Tributaria en el Sistema de Facturación Electrónica?

La Administración Tributaria garantiza la seguridad y protección de los datos en el Sistema de Facturación Electrónica mediante una variedad de medidas y prácticas. Además, cumple con los estándares internacionales de seguridad. Algunas de estas medidas incluyen el cifrado de datos, el uso de firmas digitales, la operación de centros de datos seguros, el acceso restringido, el monitoreo constante, la realización de copias de seguridad y la implementación de sistemas de recuperación de datos, así como controles de acceso y actualizaciones de seguridad.

16 ¿Como se garantiza la disponibilidad del sistema (7/24, los 365 días del año) la Administración Tributaria?

El Sistema de Facturación Electrónica cuenta con los requisitos técnicos necesarios para garantizar un funcionamiento óptimo y satisfacer las demandas a nivel nacional, que abarcan todos los sectores económicos del país. Esto incluye la capacidad de operar de manera continua e ininterrumpida los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día. Para lograr esto, se siguen protocolos rigurosos, se cuenta con una infraestructura adecuada, se garantiza alta disponibilidad, se respalda la energía de manera sólida y se realizan actualizaciones de forma planificada.

17 ¿En caso de indisponibilidad, qué métodos se utiliza para conservar los controles y facturas electrónicas emitidas en ese periodo?

Cuando por motivo de fuerza mayor, el emisor no pueda realizar la transmisión de los documentos electrónicos a la Administración Tributaria, este podrá generar los documentos electrónicos entrando a modo “contingencia”. Aquí se generan los documentos electrónicos sin contar con el sello de recepción, pero si cumpliendo con el resto de requisitos incluyendo detallar que están emitidos en contingencia; una vez superada la situación que les impida realizar la transmisión, estos deben transmitir el evento de contingencia incorporando el detalle de todos los documentos que fueron generados durante el periodo en el que ocurrió la situación de fuerza mayor que le impidió transmitir dichos documentos a la Administración Tributaria de manera normal; por último, deberá transmitir los documentos para recibir los respectivos sellos de recepción y configurarse como DTE.

18. ¿Cuáles son las expectativas de la implementación de factura electrónica?

La meta de la Administración Tributaria, al finalizar el proceso de implementación de facturación electrónica es la modernización y optimización de los procesos fiscales y tributarios en el país. Algunos de los objetivos que se buscan alcanzar incluyen:

1. Eficiencia tributaria: Facilitar la recaudación de impuestos y reducir la evasión fiscal a través de la mayor trazabilidad de las transacciones comerciales.
2. Facilitar el cumplimiento: Simplificar el cumplimiento tributario para los contribuyentes al automatizar la emisión y presentación de documentos fiscales.
3. Mayor Control y Fiscalización: Facilitar la fiscalización y el control de las operaciones comerciales, lo que contribuye a la detección de irregularidades fiscales.
4. Transparencia: Mejorar la transparencia en las operaciones comerciales y la relación entre la Administración Tributaria y los contribuyentes.
5. Lograr una masificación en el corto tiempo.

3.3.2 Entrevistas externas



Entrevista (1/3)

Introducción:



Con el Sistema de Facturación Electrónica el Gobierno de El Salvador está dando un paso hacia el futuro, mejorando los servicios ciudadanos y haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información, la Administración Tributaria está estandarizando la forma en la que se intercambia información de carácter tributario.

Se investiga las razones que motivan a las empresas la adopción del sistema facturación, principales retos a superar y cambios al implementar en los procesos administrativos, financieros y tecnológicos que las empresas deben realizar al momento de adoptar facturación electrónica y los principales beneficios obtenidos al adherirse al sistema de facturación electrónica, con este antecedente iniciamos la entrevista:



Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Bernar Calderón
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Auxiliar Contable y Encargado de Facturación
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	Empresa: Asociación Cooperativa Agrícola Santa Clara



Preguntas:

1. ¿Qué concepto tiene de facturación electrónica?

Que es un proceso automático en línea que por medio de internet se pueden realizar todas las operaciones que se realizan en el proceso de facturación. (venta, pago de servicios,

descuentos, etc.) y que nuestros clientes utilizando sus dispositivos electrónicos pueden recibir el comprobante o representación de la factura en dispositivos.

2. ¿Qué le motivo a adoptar el sistema de facturación electrónica frente al sistema tradicional?

En nuestro caso el Ministerio de Hacienda nos motivó a hacerlo.

3. ¿Qué cambios en los procesos administrativos relacionados a la interacción con la Administración Tributaria ha realizado en su empresa?

Para empezar, antes se tenía que ir presencialmente al Ministerio de Hacienda para realizar diversas situaciones relacionadas con situaciones administrativas (presentación de algunos formularios e informes, autorización de correlativos de facturación, autorización de imprentas, por ejemplo) con lo cual se perdía tiempo y recurso humano dedicado a ese fin. Con facturación electrónica, eso ha cambiado porque es un proceso automático. Por otra parte, ya no se lleva físicamente la documentación ahora todo es por medio electrónico y finalmente la ayuda que brinda el Ministerio de Hacienda relacionada con temas de facturación electrónica, toda es en línea por medio de los canales que tienen habilitados: telefónica, WhatsApp, correo electrónico. Eso le suma productividad al personal dedicado al tema de facturación.

4. ¿Referente al recurso humano para desarrollar la función de facturación electrónica, qué cambios ha tenido que realizar o ha contratado nuevo personal?

Con relación al Recurso Humano no se ha realizado ningún cambio, únicamente se capacitó en el manejo de la nueva plataforma de facturación y fue realmente fácil, porque

quienes han tenido desde siempre esa función en la empresa entienden la lógica del proceso, entonces en la plataforma solo hay que saber cómo hacerlo y por esa razón no se contrató a nadie para esa función, sino que se utilizó el personal que ya laboraba en esa área.

5. ¿Qué recursos tecnológicos ha incorporado para facturar electrónicamente?

Por el tamaño de nuestra cooperativa hubo la necesidad de contratar una empresa que desarrolle sistemas informáticos para que nos adaptara el sistema de facturación actual a los nuevos estándares que el Ministerio de Hacienda requiere para facturar electrónicamente; por otra parte, se contrató servicios de nube (Azure de Microsoft) para que los clientes que tienen la necesidad de verificar sus facturas hagan la consulta en línea y eso nos dio la posibilidad de tener el servicio de consultas 24/7 los trescientos sesenta y cinco días del año. Finalmente se compraron servidores que almacenan la información (todo relacionado a facturación) y se amplió el ancho de banda de internet, ya que ahora se depende al 100% de ese medio.

6. ¿Cuál es el mayor reto, hasta el momento que ha tenido que superar para facturar electrónicamente?

El mayor reto fue, tecnológico el sistema no era capaz de comunicarse o transmitir las facturas de tal forma que fuera aceptada por el sistema de autorización de facturas del sistema tecnológico.

7. Cuando se le presenta un error o duda sobre la utilización del sistema de facturación electrónica, ¿qué canales o métodos de ayuda utiliza a fin de resolver el error?

En primer lugar, llamamos al número 22444444, que es el número de asistencia telefónica para facturación electrónica que el Ministerio de Hacienda tiene disponible.

Para atender todos los casos sobre dudas, fallas o problemas del sistema, también se puede hacer las consultas por WhatsApp al número 7073-8510 y correo electrónico soporte.dtes@mh.gob.sv, por esos medios se ha logrado resolver la mayoría de problemas que se han tenido.

8. ¿Qué método alternativo utiliza para facturar, cuando por alguna razón no se encuentra activa o disponible la plataforma de facturación electrónica?

Según lo normado por el Ministerio de Hacienda, nuestro sistema tiene la posibilidad de emitir DTE en forma diferida (desconectado del sistema principal del Ministerio de Hacienda) y luego transmitirlo cuando se tenga en línea la plataforma. Y en el peor de los casos, nos vamos a procedimiento manuales, es decir, tenemos aun en existencia fórmulas de facturas con números de correlativos autorizados y esos son válidos hasta que se termine la existencia de estas.

9. ¿Cuál ha sido la reacción de los clientes con relación al cambio hacia la facturación electrónica?

La mayoría de los clientes siempre están preguntando por la factura tradicional, muchos no tienen correo electrónico y otros no tienen la habilidad de manejar dispositivos inteligentes o medios electrónicos, para ellos se les extiende una representación gráfica (ticket) con un código el cual pueden ser consultar en el sitio web del ministerio para verificar que la operación realmente este registrada.

10. ¿Qué beneficios ha obtenido de implementar factura electrónica?

En nuestro caso estos son los beneficios:

- ✓ Reducción de los costos de imprenta (todos los formularios y facturas), almacenaje y traslado a las sucursales de las facturas, espacio físico y almacenaje de facturas emitidas.
- ✓ Información al instante, disponible en el sistema de facturación, lo que reduce tiempo de búsqueda física de los documentos.
- ✓ Mayor control sobre el proceso de facturación.
- ✓ Generación de información y reportes para toma de decisiones a nivel financiero o gerencial, porque se puede verificar en línea el nivel de ingresos o ventas.
- ✓ Nos permite hacer más fácil las declaraciones o informes a presentar en el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Se contribuye en lo ecológico porque se reduce el gasto de papel y desechos que se generaba con el proceso anterior.



Entrevista (2/3)



Introducción:

Con el Sistema de Facturación Electrónica el Gobierno de El Salvador está dando un paso hacia el futuro, mejorando los servicios ciudadanos y haciendo uso de las nuevas

tecnologías de la información. La Administración Tributaria está estandarizando la forma en la que se intercambia información de carácter tributario.

Se investiga las razones que motivan a las empresas la adopción del sistema facturación, principales retos a superar y cambios al implementar en los procesos administrativos, financieros y tecnológicos que las empresas deben realizar al momento de adoptar facturación electrónica y los principales beneficios obtenidos al adherirse al sistema de facturación electrónica, con este antecedente iniciamos la entrevista:



Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Lic. Tito Ramírez Escobar
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Contador General y Auditor Tributario Independiente.
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	Empresa: Tito Ramírez Escobar



Preguntas:

1. ¿Qué concepto tiene de facturación electrónica?

Que es una herramienta tecnológica que permite hacer todas las operaciones de facturación y generación de documentos en forma electrónica y que hace más eficientes las empresas y la presentación de declaraciones e informes tributarios.

2. ¿Qué le motivo a adoptar el sistema de facturación electrónica frente al sistema tradicional?

Bueno, al conocer las bondades del Sistema de Facturación Electrónica y tener conciencia de los ahorros económicos y de tiempo, me motivo a inscribirme como persona natural para facturar electrónicamente.

3. ¿Qué cambios en los procesos administrativos relacionados a la interacción con la Administración Tributaria ha realizado en su empresa?

El mayor cambio ha sido de lo presencial a lo virtual. Antes, todo era físico y ahora con los canales electrónicos que pone a disposición el Ministerio de Hacienda para los usuarios de facturación electrónica, algunos procesos administrativos desaparecieron, como por ejemplo el de solicitar correlativos de facturas y autorización, con facturación electrónica ya no existen y otros se resuelven de manera mucho más rápida.

4. ¿Referente al recurso humano para desarrollar la función de facturación electrónica, qué cambios ha tenido que realizar o ha contratado nuevo personal?

Ninguno, el sistema es fácil de utilizar y no requiere de mayor entrenamiento para desarrollar la función de facturación electrónica.

5. ¿Qué recursos tecnológicos ha incorporado para facturar electrónicamente?

Tengo un despacho contable en el cual ya poseo el equipo necesario para atender a mis clientes y, por el nivel de facturación mensual, lo que se hizo fue ampliar el ancho de

banda de internet, ya que todo se hace en línea en la plataforma que tiene el Ministerio de Hacienda

6. ¿Cuál es el mayor reto hasta el momento, que ha tenido que superar para facturar electrónicamente?

Ninguno, me adapte fácilmente al sistema de facturación y concientice a mis clientes que les iba a facturar electrónicamente así que no ha representado ningún reto.

7. Cuando se le presenta un error o duda sobre la utilización del sistema de facturación electrónica, ¿qué canales o métodos de ayuda utiliza a fin de resolver el error?

Llamar o mensajear por WhatsApp al Ministerio de Hacienda, ellos tienen un equipo de personas que atienden las llamadas y casi siempre resuelven a la primera.

8. ¿Qué método alternativo utiliza para facturar cuando, por alguna razón no se encuentra activa o disponible la plataforma de facturación electrónica?

Parte del proceso de incorporación a la factura electrónica es que se puede utilizar las facturas que fueron autorizadas hasta que se agote la existencia de dichas facturas, cuando tenga ese problema puedo utilizar una de ellas, pero hasta momento no he utilizado ninguna porque no ha fallado la plataforma del Ministerio de Hacienda.

9. ¿Cuál ha sido la reacción de los clientes con relación al cambio hacia la facturación electrónica?

Buena todos han aceptada la nueva forma de facturar, con ninguno de mis clientes he tenido problemas.

10. ¿Qué beneficios ha obtenido de implementar Factura Electrónicamente?

Ahorro en todo sentido, es decir ya no tengo gasto de papelería, insumos para impresora, contratación de imprenta, ahorro de espacio físico ya que no tengo que resguardar las facturas emitidas, disponibilidad inmediata de documentos electrónicos, sitio web donde los clientes pueden consultar sus facturas, puedo facturar desde cualquier lugar y no solo desde la oficina.



Entrevista (3/3)



Introducción:

Con el Sistema de Facturación Electrónica el Gobierno de El Salvador está dando un paso hacia el futuro, mejorando los servicios ciudadanos y haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información. La Administración Tributaria está estandarizando la forma en la que se intercambia información de carácter tributario.

Se investiga las razones que motivan a las empresas la adopción del sistema facturación, principales retos a superar y cambios al implementar en los procesos administrativos, financieros y tecnológicos que las empresas deben realizar al momento de adoptar facturación electrónica y los principales beneficios obtenidos al adherirse al sistema de facturación electrónica, con este antecedente iniciamos la entrevista:

Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Lic. Jaime Cincuir
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Contador General
Carrera: Licenciatura en Administración de EmpresaS	Empresa: Almacenes Vidri, S.A. de C.V.

Preguntas:

1. ¿Qué concepto tiene de facturación electrónica?

Es un sistema informático que permite controlar la facturación en línea y que el Ministerio de Hacienda tiene el control sobre las operaciones de venta de la empresa.

2. ¿Qué le motivo a adoptar el sistema de facturación electrónica frente al sistema tradicional?

Muchos de nuestros proveedores están enviando las facturas electrónicas de los productos que vendemos, por otra parte, de nuestros clientes también estaban exigiendo emisión de facturas electrónicas, entonces esos nos motivaron a la migración de nuestras operaciones de facturación al formato electrónico.

3. ¿Qué cambios en los procesos administrativos relacionados a la interacción con la Administración Tributaria ha realizado en su empresa?

En relación al Ministerio de Hacienda antes todo era presencial y presentar documentos físicos, ahora tenemos la ventaja que todo es por comunicación electrónica entonces nuestros procesos administrativos son casi automáticos y eso nos hace más eficientes.

4. ¿Referente al recurso humano para desarrollar la función de facturación electrónica, qué cambios ha tenido que realizar o ha contratado nuevo personal?

En realidad, ninguno, todos los auxiliares contables y los cajeros tienen la habilidad tecnológica de manejar un sistema informático de facturación, es parte de las habilidades que se les piden al momento de contratarlos y por eso no hemos tenido que contratar personal especializado para esa función.

5. ¿Qué recursos tecnológicos ha incorporado para facturar electrónicamente?

Nuestra empresa ya contaba con todo lo necesario para facturar electrónicamente, es decir tenía toda la infraestructura tecnológica (servidores, sistemas, internet, seguridad informática, etc.), entonces lo único que tuvo que hacer el departamento de sistemas es adaptar el sistema de facturación actual para que cumpla con los requerimientos que exige el Ministerio de Hacienda.

6. ¿Cuál es el mayor reto, hasta el momento, que ha tenido que superar para facturar electrónicamente?

A nivel clientes: el registro o toma de datos de nuestros clientes finales y convencerlos de que ya no recibirán una factura o ticket tradicional, ha sido un verdadero reto

A lo interno: la compatibilidad de los sistemas con el Ministerio de Hacienda y la incorporación de un nuevo catálogo de operaciones de facturación.

7. Cuando se le presenta un error o duda sobre la utilización del sistema de facturación electrónica, ¿qué canales o métodos de ayuda utiliza a fin de resolver el error?

Tenemos el soporte técnico de primer nivel de nuestra empresa; si el problema es mayor, reportamos al Ministerio de Hacienda para validar algunas operaciones y con eso superar el problema reportado.

8. ¿Qué método alternativo utiliza para facturar cuando, por alguna razón, no se encuentra activa o disponible la plataforma de facturación electrónica?

Nuestra empresa está autorizada para emitir DTE en forma diferida (desconectado del sistema principal del Ministerio de Hacienda) y luego transmitirlo cuando se tenga en línea la plataforma. Entonces, utilizamos esa opción cuando por alguna razón tenemos problemas de comunicaciones con el Ministerio de Hacienda.

9. ¿Cuál ha sido la reacción de los clientes con relación al cambio hacia la facturación electrónica?

De mucha resistencia al cambio, muchos exigen siempre el ticket o factura, para ellos se les imprime un modelo similar el cual lleva los detalles de la venta y un código para consultar el ticket en línea.

10. ¿Qué beneficios ha obtenido de implementar Factura Electrónicamente?

De momento podemos decir que hemos logrado mayor eficiencia en las operaciones de facturación, reducción de costos, mayor control de la operaciones y generación de reportes e informes gerenciales con datos en vivo, cuando se solicitan por parte de la Gerencia Financiera.

3.3.3 Contribuyentes que no están utilizando la emisión de los DTE

Se realizan entrevistas a tres empresas de distintos rubros.



Entrevista (1/3)



Introducción:

Con el Sistema de Facturación Electrónica el Gobierno de El Salvador está dando un paso hacia el futuro, mejorando los servicios ciudadanos y haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información. La Administración Tributaria está estandarizando la forma en la que se intercambia información de carácter tributario.

Se investiga los procesos que deben de realizar y el costo que incurren las empresas al poder emitir facturar física, si les genera un costo en su resguardo, a la vez costos adicionales para poder colocarle firma y sellos de su cancelación, con este antecedente iniciamos la entrevista.



Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Lic. Julio Adalberto Girón
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Propietario
Carrera: Licenciatura en Administración de empresa	Empresa: Despacho contable GHC



1. ¿Cómo realiza su proyección para solicitar X números de facturas y para cuánto tiempo lo proyecta (proyección por meses o años)?

Evalúo el tiempo de elaboración de la imprenta y el costo, comúnmente, se busca lo bueno, bonito y barato; al mismo tiempo, yo ya tengo en la mente que documentación es la que más utilizo en el negocio y me proyecto para unos tres años. Lo que más consumo es Comprobante de Crédito Fiscal.

2. ¿Costo que incurre para elaboración en imprenta?

Cada block de cincuenta unidades me cuesta diez dólares más IVA el juego de cuatro comprobantes de crédito fiscal en papel bond base veinte de colores.

3. ¿Costo por almacenamiento?

No tengo costo por almacenamiento de los blocks, debido a que no es mucho el volumen de los blocks de créditos fiscales.

4. ¿Cómo realiza las facturas, manual o por medio de impresora?

Tengo un formato en Excel que me sirve para imprimir los créditos fiscales a través de una impresora, el formato se va actualizando. Comúnmente, no tengo problemas en manejarlo de esta manera debido a que no emito más de diez comprobantes de crédito fiscal al mes, de igual forma, las facturas de consumidor final no se emiten más de cinco al mes.

5. Si es por medio de impresora:

5.1 ¿Cuál es su costo de mantenimiento?

Actualmente he adaptado la impresora de tanque en vez de una matricial, la cual no requiere mucho mantenimiento, por ejemplo, me costó \$250.00 y me ha durado siete años sin mantenimiento (EPSON L375); hasta este mes que se quemó la plaqueta y he incurrido en un costo de reparación de \$88.00

5.2 ¿Costo por cinta?

Como no es matricial la impresora, es de tanque, la tinta negra me cuesta \$7.00 el litro y el promedio del costo de la de color me salen como \$20, por los tres colores.

5.3 ¿Tiempo en su elaboración?

En la elaborar de cada documento fiscal, pues me tardo entre tres a cinco. Al consumo de las tintas, pues, la negra me dura de seis a diez meses y la de color me dura de diez a doce meses.

5.4 ¿Cuentan con sistema contable? y ¿tiempo en elaborar factura?

Si cuento con un sistema informático contable y no utilizo el módulo de facturación, debido a que el formato no es el que se manda a elaborar con los blocks

5.5 ¿Costo por sello y tinta (si utiliza)?

El costo es mínimo, casi cuatro cada dos años por el rodillo de tinta para la almohadilla

6. Si es manual: NO APLICA

6.1 ¿Cuánto tiempo se tarda para elaborar una factura y guardar su registro?

6.2 ¿Costo por insumos que utiliza para su elaboración?

6.3 ¿Costo por sello y tinta (si utiliza)?

7. ¿Cuál es la descripción general del proceso de facturación?

Si es la elaboración de los documentos fiscales es el siguiente:

- ✓ Cotización de precios con la imprenta.
- ✓ Solicitar el NIT de la imprenta.
- ✓ Generar la autorización online en el Ministerio de Hacienda.
- ✓ Enviar por correo la autorización a la imprenta.
- ✓ Enviar formato del documento que se necesita (si es primera vez).
- ✓ Verificar formato por parte de la imprenta y aprobarlo (si es primera vez).
- ✓ Esperar la elaboración y cancelarle el producto.

Si es la elaboración de la venta a través del crédito fiscal es el siguiente:

- ✓ Abrir documento de Excel.

- ✓ Hacer una copia de la hoja según cliente (es decir copiar el cliente mes anterior).
- ✓ Modificar registros y actualizarlos (fechas y concepto de la venta).
- ✓ Modificar montos en letras y números.
- ✓ Poner los formatos en blanco en la impresora.
- ✓ Mandar a imprimir.



Entrevista (2/3)



Introducción:

Con el Sistema de Facturación Electrónica el Gobierno de El Salvador está dando un paso hacia el futuro, mejorando los servicios ciudadanos y haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información. La Administración Tributaria está estandarizando la forma en la que se intercambia información de carácter tributario.

Se investiga los procesos que deben de realizar y el costo que incurren las empresas al poder emitir facturar física, si les genera un costo en su resguardo, a la vez costos adicionales para poder colocarle firma y sellos de su cancelación, con este antecedente iniciamos la entrevista.



Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Licda. Daysi de López

Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Contadora General
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	Empresa: LAS ARBOLEDAS, S.A. DE C.V.



1. ¿Cómo realiza su proyección para solicitar X números de facturas y para cuánto tiempo lo proyecta (proyección por meses o años)?

La empresa se dedica al cultivo de café, por lo que por su actividad económica solo factura una o dos veces en el año, razón por la cual las facturas duran muchos años, así que se podría decir que su proyección es por años.

2. ¿Costo que incurre para elaboración en imprenta?

Los costos son bajos, ya que se elaboran facturas con muy poca frecuencia, que es un aproximado de cincuenta dólares para su elaboración en imprenta

3. ¿Costo por almacenamiento?

Genera costos muy bajos, ya que se emiten muy pocas facturas

4. ¿Cómo realizan las facturas, manual o por medio de impresora?

De forma manual.

5. Si es por medio de impresora: NO APLICA

5.1 ¿Cuál es su costo de mantenimiento?

5.2 ¿Costo por cinta?

5.3 Tiempo en su elaboración

5.4 ¿Cuentan con sistema contable? y ¿tiempo en elaborar factura?

5.5 ¿Costo por sello y tinta (si utiliza)?

6. Si es manual:

6.1 ¿Cuánto tiempo se tarda para elaborar una factura y guardar su registro?

En promedio lleva un lapso de máximo de diez minutos

6.2 ¿Costo por insumos que utiliza para su elaboración?

El único costo que genera es la tinta y el papel carbón para el llenado de sus respectivas copias (ya que no están elaboradas de papel químico).

6.3 ¿Costo por sello y tinta (si utiliza)?

No se utiliza.

7. ¿Cuál es la descripción general del proceso de facturación?

Al cliente se le vende la cosecha respectiva, esto es en base a una venta futura (donde se vende la cantidad de quintales de café oro estimadas a entregar) una vez terminada la temporada de corte de café, se facturan los quintales que fueron entregados durante la cosecha, una vez se les remite la factura ellos entregan una liquidación de café.



Introducción:

Con el Sistema de Facturación Electrónica el Gobierno de El Salvador está dando un paso hacia el futuro, mejorando los servicios ciudadanos y haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información. La Administración Tributaria está estandarizando la forma en la que se intercambia información de carácter tributario.

Se investiga los procesos que deben de realizar y el costo que incurren las empresas al poder emitir facturar física, si les genera un costo en su resguardo, a la vez costos adicionales para poder colocarle firma y sellos de su cancelación, con este antecedente iniciamos la entrevista.



Datos del Entrevistador	Datos del entrevistado
Nombre: Karla García	Nombre: Lic. Rubén Gómez
Estudiante: Universidad Técnica Latinoamérica	Cargo: Contador General.
Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	Empresa: Automóvil Club de El Salvador (ACES)



1. ¿Cómo realiza su proyección para solicitar X números de facturas y para cuanto tiempo lo proyecta (proyección por meses o años)?

Lo proyectamos por año. Lo realizamos por el total de facturas emitidas por año y lo dividimos por día, para poder tener un estimado. De ahí solicitamos el número de facturas necesarias ante la institución correspondiente de su permiso y, posteriormente cotizamos su emisión en las imprentas para su elaboración.

2. ¿Costo que incurre para elaboración en imprenta?

Por veinticinco mil Facturas de Consumidor Final, tiene el costo de un mil treinta y cinco dólares con ocho centavos (\$1,035.08). Utilizamos facturas continuas con papel químico, por diez mil Comprobantes de Crédito Fiscal tiene un costo de seiscientos cinco dólares con doce centavos (\$665.12), y por quinientas Facturas de Sujeto Excluido tiene el costo de trescientos cincuenta dólares (\$350.00).

3. Costo por almacenamiento.

No se incurre en costo, ya que se cuenta con bodega y suficiente espacio para su resguardo.

4. Como realiza las facturas ¿manual o por medio de impresora?

Por medio de impresora matricial.

5. Si es por medio de impresora:

5.1 ¿Cuál es su costo de mantenimiento?

Por años no se le ha dado mantenimiento.

5.2 ¿Costo por cinta?

El costo es cinco dólares con cincuenta y cinco centavos (\$5.55)

5.3 Tiempo en su elaboración

Tres minutos

5.4 ¿Cuentan con sistema contable? y ¿tiempo en elaborar factura?

Se cuenta con sistema contable por medio del cual se realizan las facturas.

5.5 ¿Costo por sello y tinta (si utiliza)?

Sello- siete dólares (\$ 7.00)

Tinta dos dólares con veinticinco centavos (\$ 2.25)

Con una duración estimada de siete a diez años. (Depende su uso adecuado)

6. Si es manual: NO APLICA

6.1 ¿Cuánto tiempo se tarda para elaborar una factura y guardar su registro?

6.2 ¿Costo por insumos que utiliza para su elaboración?

6.3 ¿Costo por sello y tinta (si utiliza)?

7 ¿Cuál es la descripción general del proceso de facturación?

- Recibo al cliente.
- Pregunto qué trámite va a realizar.
- Pregunto si trae la documentación que necesita para poder realizar el trámite que está solicitando.

- Qué tipo de facturación va a necesitar consumidor final o crédito fiscal.
- Ingreso los datos al sistema contable.
- Realizó la facturación.
- Le indico al cliente hacía donde se tiene que dirigir para poder empezar el trámite.

3.4 Análisis de resultados

Al finalizar el proceso de la investigación, se procederá a realizar un análisis de los resultados obtenidos (mediante entrevistas a la/s empresas que usan el sistema virtual y las que usan el sistema tradicional), por medio del cual se realizará una comparación de la facturación electrónica versus la facturación tradicional con los datos obtenidos en este trabajo. Se utilizará Excel para ordenar y tabular la información recopilada.

Tabla 9 Observación de los resultados

ENTREVISTAS	NOMBRE	CARGO	COMENTARIO
INTERNA. ENCARGADOS DEL PROYECTO DE LA EMISIÓN DE LOS DTE	Maestro, Marvin Esaú Sorto	Director General de Impuestos Internos	Para el Ministerio de Hacienda: mejores recaudaciones, información en tiempo real, ahorro en procesos, etc. Para los contribuyentes: mejor uso del correo electrónico, colaboración con el medio ambiente, ahorro en papelería, etc.
	Licda. Fany Carol Mejía	Líder del proyecto	Los retos que han tenido que superar y, en la medida de su implementación, proporcionar sistema de apoyo a los contribuyentes como páginas web, correo, línea fija y WhatsApp. Dar soluciones en caso de emergencia con el sistema, y el resguardo necesario para su desarrollo.
EXTERNA. CONTRIBUYENTES QUE UTILIZAN LOS DTE	Bernar Calderón	Auxiliar contable y encargado de facturación	Nosotros tuvimos la necesidad de contratar un sistema compatible con el del Ministerio de Hacienda, dando un servicio a nuestros clientes 24/7, aunque uno de los retos más grandes han sido nuestros clientes para su adopción, pero también contamos con los beneficios en este nuevo proceso como el ahorro económico, en tiempo, entre otros.
	Lic. Tito Calderón	Contador General y Auditor independiente	Como uno de los mejores impulsos para nosotros es el ahorro, el cambio en la presentación de los documentos, y nuestros clientes han sabido adaptarse al cambio, no hemos tenido mayor dificultad y contar con sus beneficios como el ahorro.

ENTREVISTAS	NOMBRE	CARGO	COMENTARIO
	Lic. Jaime Cincuir	Contador General	El principal motivo fueron nuestros clientes (ellos ya cuentan con el sistema de facturación), el sistema interno solo se adecuo con el del Ministerio de Hacienda, con uno de los retos fueron nuestros clientes al solicitar un documento físico, como beneficio en su implementación es la eficiencia, reducción de costos, control en las operaciones, etc.
CONTRIBUYENTES QUE NO UTILIZAN LOS DTE	Lic. Julio Girón	Propietario	Para poder facilitar mi proceso de facturación uso plantillas, llevo mi control de documentos para poder realizar las gestiones correspondientes de nuevos correlativos, por el volumen de facturas costo no mayor de \$15.00 más el costo del mantenimiento de la impresora (con un margen de siete años en duración).
	Licda. Daysi de López	Contador General	Por el giro de la empresa se emiten una o dos facturas al año, razón por la cual su durabilidad es mayor, las elaboro de forma manual, en su momento lo que si genera es el costo de tinta ya que no están elaboradas con papel químico.
	Lic. Rubén Gómez	Contador General	La proyección de facturas, sujetos excluidos y créditos fiscales lo realizamos por año, se incurre en un costo de \$2,350.00 aproximadamente por la elaboración, adicional el costo por los sellos, tinta para las almohadillas, se utiliza sistema contable para la elaboración de los comprobantes.

3.5 Resumen y conclusión del análisis según resultados obtenidos

Se realizó un resumen de todo el análisis obtenido del trabajo de investigación, ilustrando nuestra conclusión basados en los resultados que se obtendrán.

RESUMEN DE ENTREVISTAS INTERNAS. ENCARGADOS DEL PROYECTO

Resumen de entrevista 1/2 con el Maestro, Marvin Esaú Sorto.

La factura electrónica es un documento representado en dos formas, encriptada y en forma de encriptación, en la cual será legible para todos, unos de los factores que motivan dicha implementación es la modernización tecnológica y la experiencia positiva de otros países, entre otros. Como Ministerio de Hacienda uno de sus retos ha sido el poder llegar hasta aquellos/as personas que no tienen un acceso a correo electrónico, o que hoy en día le estarían dando un nuevo uso (poder recibir su comprobante de compra), en las empresas que son contribuyentes, en las cuales están siendo solidarias en poder levantar una data, siendo así el mayor reto es la brecha digital. Unos de los alcances de este proyecto es elevar la recaudación, unas fiscalizaciones más certeras, eliminar el 100% del uso del papel (combatir el cambio climático), a nivel del empresario conocerán sus operaciones de compra venta en tiempo real.

Aunque la administración del Ministerio de Hacienda ya cuenta con la ley para su implementación del 100% que se emita la factura electrónica, este ente ha tomado a bien en poderlo desarrollar por medio de escalas. Realizando sus primeros procesos en escala de voluntariados con unas empresas de categoría grande, y así las medianas, pequeñas y micro

empresas pueden ver de la mano su desarrollo, pero dando la oportunidad que, si una de estas otras categorías desea iniciar su proceso, lo pueden solicitar mediante un formulario y tener el equipo adecuado. Ya que en los cambios a nivel interno del Ministerio de Hacienda se siguen presentando los mismos documentos con la diferencia que todo sería en documentos tributarios electrónicos.

Uno de los cambios de ley ha sido el Código Tributario, dando fuerza de ley al Documento Tributario Electrónico (DTE) a su vez la ley contra los delitos informáticos.

Como uno de los beneficios que tendrán los contribuyentes es tener la información de las ventas del día por medio de verificar el análisis de cada jornada, no van a poder disfrazar una venta, la presentación de documentos a tiempo, etc. Uno de los procesos que el Ministerio de Hacienda está realizando para que los contribuyentes adopten el sistema de facturación electrónica es realizar el proceso de forma escalonada, empezando con grupos de doscientos contribuyentes, con su categoría de grandes.

Resumen de entrevista 2/2 con Licda. Fany Carol Mejía

Como origen del proyecto, es la experiencia de los países con la facturación electrónica la que se tiene, por medio del cual la tecnología nos brinda una eficiencia, transparencia y control, con el apoyo del Centro Internacional de Administraciones Tributarias (CIAT), se tomaron las medidas necesarias y se adecuaron para nuestro país, para poder iniciar esta nueva experiencia. Con su adecuación a las normativas del país, están involucrados personal de informática, inteligencia fiscal, auditoria, asistencia al usuario y asesores internacionales, con los objetivos de satisfacer las necesidades de los contribuyentes.

Dando a conocer la diferencia entre un documento digital y un documento electrónica; digital, es un documento guardado en formato de DPF, Word, JPEG, entre otros, y su único valor es físico. Digital (Documento Tributario Electrónico), no necesita su impresión para su validación, su información puede ser utilizada, tiene firma digital, cumple con requisitos técnicos y legales para su validación.

Uno de los problemas que superamos es el personal especializado, infraestructuras tecnológicas, seguridad informática, capacitación, etc. Pero que ya se cuenta con el personal adecuado y el equipo tecnológico adecuado y la integración con la Administración Tributaria y del uso del DTE, de igual manera se ha puesto a disposición los contactos para las consultas, www.factura.gob.sv, soposrte.dtes@mh.gob.sv, 2244-3444 opción 4 y WhatsApp 2113-9519.

Con los cambios, está el sistema de transmisión y sistema de facturación. Gracias a los cambios se puede facilitar diferentes procesos como los informes, registro y el cumplimiento legal, entre otros. Pero aún se tiene retos que vencer, como cambios en los procesos internos, cambios culturales y educación del cliente, entre otros.

Para el inicio del sistema de facturación electrónica, se ha tenido el financiamiento del Banco Internacional de Desarrollo (BID), un apoyo a largo plazo, simplificando los trámites y, así, los costos en la Administración Tributaria. Para la seguridad del mismo se incluyen un sistema de cifrado de datos, uso de firma electrónica, sistema de recuperación de datos y las actualizaciones de seguridad, la capacidad de manera continua e ininterrumpida en proceso es de 24/7 días. Contamos con un servicio de contingencia que del cual se podrá hacer uso cuando el sistema de operación llegase a tener fallas. Cuando los problemas se

hayan solucionado, deberán transmitir los documentos para recibir los respectivos sellos y configuración del Documento Tributario Electrónico.

Llegando a las expectativas de optimización de los procesos fiscales, eficiencia tributaria, facilitar el cumplimiento, mayor control y fiscalización, transparencia y lograr una masificación en el corto tiempo para su implementación.

RESUMEN DE ENTREVISTAS EXTERNAS. LOS CONTRIBUYENTES QUE EMITEN DTE

Resumen de entrevista 1/3 con el Sr. Bernar Calderón

Como principal concepto de facturación electrónica, que es un sistema automático, como las ventas y pago de servicios, entre otros, y que los clientes por medio de su dispositivo obtienen su comprobante, la principal motivación del Ministerio de Hacienda, en los cambios administrativos que han tenido es en tiempo de inversión en presentar en los documentos, las solicitudes que se tenían realizar como el correlativo de facturas y busca de impresoras para su emisión, hoy se realiza todo en línea dando mayor productividad, el personal ha sabido adaptarse al cambio razón por la cual no ha generado mayor inversión en recurso humano.

En cuanto a inversión en el sistema, por el rubro de la empresa, se tuvo la necesidad de contratar sistema informático, dando un servicio 24/7, se amplió el ancho de banda, ya que el servicio es cien por ciento en línea, siendo este uno de los mayores retos a superar. Cuando se presenta algún inconveniente el Ministerio de Hacienda tiene a disposición distintos medios de comunicación, (línea fija, página web y WhatsApp). Según lo Normado por el Ministerio de Hacienda, el sistema tiene la posibilidad de emitir DTE en forma diferida,

pero uno de los retos es con los clientes, siempre quieren un documento físico que les ampare, pero se les emite una representación gráfica de (ticket). En este caso puede mencionar uno de muchos beneficios que tenemos, tales como: reducción de costos en imprenta, información al instante, generación de información, proceso de las declaraciones más ágiles y un beneficio a la ecología.

Resumen de entrevistas 2/3 con el Lic. Tito Escobar

Como concepto de facturación electrónica, se tiene que es una herramienta tecnológica que permite realizar operaciones de facturación y generación de documentos, les impulsó el poder realizar estos documentos el ahorro y tiempo que proporciona, pero uno de los mayores cambios realizados es la modificación en la presentación de los documentos, ya que todo se vuelve virtual, pero que muchos inconvenientes se resuelven más rápido, y el personal lo ha sabido desarrollar, por la cual no se ha incurrido gastos en personal. Solo en el cambio tecnológico se ha tenido que ampliar el ancho de banda, ya que se cuenta con los recursos de sistema que el Ministerio de Hacienda exige para su elaboración. En los problemas que se presentan se ponemos en contacto por WhatsApp con el Ministerio de Hacienda, casi siempre a la primera resuelven, con los métodos alternativos que proporcionan no nos hemos visto en la necesidad de poder hacer uso de ellos, y los clientes de igual manera se han acoplado y unos de los beneficios que se ha tenido es el ahorro de imprenta, espacio y información inmediata, entre otro.

Resumen de entrevista 3/3 con el Lic. Jaime Cincuir

Como concepto de factura electrónica se tiene que es un sistema informático que permite facturar en línea y que el Ministerio de Hacienda tiene el control de las ventas de las empresas. El principal motivo para migración fueron los clientes, ya que en su mayoría ya cuentan con este sistema y solicitaban dicha factura de la misma manera, uno de los cambios administrativos fue la presentación de documentos ya que ahora son de manera virtual y casi automáticos y eso nos hace más eficientes. en costo para recursos humanos no han generado mayor gasto ya que los cajeros tienen la habilidad tecnológica, y en tanto con el sistema tecnológico, ya contaban con el sistema necesario y solo se tuvo que acoplar con el del Ministerios de Hacienda.

Uno de los mayores retos es con los clientes, ya que, al tomar los datos, se tratar de convencerlos que no recibirán un documento físico, y en lo interno, la compatibilidad de los sistemas, con los errores mayores se reportan para recibir el soporte necesario. Están autorizados a emitir factura electrónica de forma diferida y, posteriormente, reportarlo al Ministerio de Hacienda. Pero alguno clientes siempre quieren un documento en físico que les ampare la compra, para ello les emiten un documento similar y el código para que lo consulten en línea. En los beneficios de la implementación se tienen una mayor eficiencia, reducción de costos, control en las operaciones e informes para la gerencia.

RESUMEN DE ENTREVISTAS EXTERNAS. LOS CONTRIBUYENTES QUE EMITEN FACTURA TRADICIONAL

Resumen de entrevista 1/3 con el Lic. Julio Adalberto Girón

CONCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Mediante las encuestas se concluyó que las experiencias que han tenido las empresas al implementar el sistema de facturación electrónica han sido favorables, aunque siempre hay retos y obstáculos que deben superarse. En cuanto a costos, muchas de las empresas cuentan con sistema tecnológico adecuado o son mínimos los cambios que deben de realizar para su acoplamiento con el del Ministerio de Hacienda, no obstante, otras que han tenido que incurrir en costos para su implementación; pero en ambos casos siempre ven el beneficio en cuanto a tiempo, costo económico, presentación de documentos ante las entidades correspondientes y una mayor eficiencia en los procesos. En relación al personal, no han tenido mayor inversión, ya que han sabido dominar los procesos del sistema y brindando alternativas para cuando surja un inconveniente en su elaboración, a su vez poniendo a disposición de los empresarios diferentes medios de comunicación para informar cualquier inconveniente.

En cuando a clientes, es un reto que en su mayoría pueden presentar, ya que solicitan un documento físico que les compruebe su compra, y la generación de datos más específicos para su registro en el sistema y poder emitirle la factura electrónica.

En lo administrativo, se ahorrarían espacio para su resguardo y evitando inconvenientes en su extravió o fugas internas de agua que pueden poner en peligro la información de facturas u otros documentos contables.

En lo tradicional, para los tres tipos de empresa, siempre genera un costo la impresión (en unas por el rubro, la inversión es mínima) y resguardo de los documentos por los años que se deben de resguardar.

CAPITULO IV.- ANÁLISIS COMPARATIVO DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA VERSUS SISTEMA DE FACTURACIÓN TRADICIONAL.

4.1 Análisis comparativo del sistema de facturación electrónica versus sistema de facturación tradicional.

El presente análisis técnico comparativo se desarrolló observando y documentando el proceso de facturación electrónica versus el sistema de facturación tradicional, producto del cual se describen las características y aspectos técnicos de cada uno de ellos, las tecnologías utilizadas, el cumplimiento normativo (aspectos financieros y legales), ventajas, desventajas, así como el impacto económico y ambiental que los contribuyentes incurren en la utilización de cada uno de los métodos de facturación.

Este análisis comparativo consiste en:

1. Tecnologías utilizadas.
2. Proceso de generación de factura.
3. Aspectos normativos y de cumplimiento legal (marco regulatorio).
4. Seguridad e integridad de los datos de facturación.
5. Costos y gastos incurridos en cada uno de los sistemas.
6. Ventajas (beneficios) y desventajas de cada uno de los métodos.
7. Manual paso a paso.
8. Impacto en el medio ambiente.

4.1.1 Tecnologías utilizadas

Método de Facturación Electrónica.

Este método aprovecha al cien por ciento las bondades y beneficios de las tecnologías de la información y las comunicaciones al utilizar conexión de internet y aplicaciones especializadas de facturación, así como el uso de equipos de cómputo y dispositivos inteligentes. Esto permite la digitalización de documentos tributarios dotándolos de seguridad, trazabilidad e integridad al utilizar tecnologías de encriptación para firmar electrónicamente cada uno de los documentos tributarios y, por otra parte, utilizan protocolos de comunicaciones, seguro de intercambio de información entre los factores de transacciones comerciales y la Administración Tributaria, generando un identificador único por cada documento electrónico emitido (símil de correlativo de factura tradicional) y almacenando esa información en los servidores de la empresa y la Administración Tributaria, como resultado de esto, las empresas no tienen que imprimir o emitir ningún documento físico ya que el documento electrónico tributario goza de todo el respaldo legal, financiero y tributario que la Administración Tributaria le confiere, lo que representa una mayor eficiencia en las operaciones, importantes ahorros para las empresas en insumos y logística relacionados con la emisión de documentos, mejorando su impacto en el medio ambiente porque hay menor consumo de papel, tintas, tóner y sellos de hule.

Método de Facturación Tradicional.

En este método de facturación por lo general las operaciones son manuales estando las empresas obligadas a emitir documentación física (factura), las empresas por el volumen de operaciones utilizan software especializado para hacer más eficiente el proceso de facturación, pero siempre están obligadas a emitir una factura por cada transacción comercial que realicen y al mismo tiempo deben presentar esa documentación física cada vez que la Administración Tributaria se lo requiera, esto conlleva a una serie de gastos ya que la

empresas deben de contar con espacio físico adecuado para el almacenamiento de facturas por emitir y ya emitidas, con lo cual incurren en gastos de almacenamiento, papelería, insumos y logística de distribución de las mismas. Adicionalmente deben de gestionar ante la Administración Tributaria la autorización de correlativos de las facturas a emitir y contratar a una imprenta que les fabrique la cantidad de facturas autorizados, con ello les resta eficiencia operacional, por otra parte, al no tener una comunicación directa al momento de emitir una factura con la Administración Tributaria esta susceptible a fallas de generación y emisión y control de documentos, dando como resultado que la Administración Tributaria desconoce el volumen de transacciones y la integridad de las mismas, finalmente dependiendo del tipo de controles que lleve la empresa podría incurrir en fallas o errores al momento de elaborar las declaraciones de impuestos e informes financieros.

4.1.2 Proceso de Generación de Facturas

Método de facturación electrónica

En este método, la generación de facturas es totalmente automática, generada por el sistema de facturación elegido según el volumen de operaciones Si el contribuyente genera en el mes menos de cien facturas, por ejemplo: los contribuyentes que se dedican a servicios profesionales (profesores, contadores, Ingenieros, capacitadores o entrenadores especializados, asesores, pequeños negocios, micro empresarios) el Ministerio de Hacienda provee una aplicación que permite emitir facturas electrónicas en línea hasta un máximo de cien, con ello, el Ministerio de Hacienda, pone a disposición una solución en línea que les permite de una manera gratuita facturar sin costo alguno, gozando de los demás beneficios de respaldo de la información en la nube, servicios en línea veinticuatro horas los siete días

de la semana, portal web para la consulta de los DTE emitidos la cual está disponible en la siguiente dirección web: <https://factura.gob.sv/>. A este método se le llama Generador de Factura Electrónica en la plataforma informática del Ministerio de Hacienda.

Si el contribuyente emite más de cien facturas al mes, deberá implementar la facturación electrónica por medio de una solución de software (aplicación) que cumpla con los estándares de comunicación, seguridad, encriptación y disponibilidad 7/24 (siete días de la semana, las veinticuatro horas del día), exigible para emitir Documentos Electrónicos Tributarios (DTE) y además contar con un sitio web habilitado para que los clientes consulten los DTE emitidos. A este método se le llama Transmisor de DTE en la plataforma del Ministerio de Hacienda.

Para ambos casos, el contribuyente deberá ingresar al portal de factura electrónica del Ministerio de Hacienda e inscribirse, y que se le autorice iniciar un periodo de pruebas y ajustes técnicos para iniciar el proceso de generación de factura electrónica, también deberá probar el método de facturación alternativo que utilizará cuando no esté trabajando en línea o tenga fallas de comunicación (también llamado método de contingencia). Una vez superada esta etapa, el Ministerio de Hacienda procede a autorizarlo para que ingrese de manera definitiva a emitir documentos electrónicos tributarios (esta etapa el Ministerio de Hacienda la llama producción) y el contribuyente ya no podrá facturar manual o en papel como lo hacía en el pasado.

Culturalmente, la población en general no está acostumbrada a las transacciones electrónicas ni a los documentos electrónicos, en esta etapa se ha autorizado la impresión gráfica de la factura electrónica, la cual se imprime si el cliente lo solicita, la representación gráfica debe llevar los datos generales del comercio que lo extiende, el monto de la

transacción y un código QR, el cual lo llevará a un sitio web donde podrá verificar la transacción comercial realizada según se muestra en la siguiente imagen.

Ilustración 3 Código QR

```
CODIGO GENERACION:
36006F98-C15E-5381-B824-052491255576
NO CONTROL:
DTE-01-00000061-00000000143826
SELL:
202306CC401F89664664AF8019D503ECB77AUVM
*****
** GrupoRVQ **
** INVERSIONES RAMIREZ QUINTANILLA, S.A. D
E .C.V **
TEXACO LA GLORIA
DIR: Calle al volcan, Finca Sta. Rosa, Me)
icanos, San Salvador.
NRC: 193102-9
NIT: 0614-260407-108-3
GIRO: VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y
OTROS (GASOLINERAS)
*****
NO ES UN DOCUMENTO FISCAL
PARA CONSULTAS ESCRIBE AL CORREO
soporte.dte@gruporvq.com
2522-8849
*****
06/11/2023 15:52:21
TIPO DOC: FAC EMPLEADO: 209
#NO_UNICO: 1583086 CAJA: 1
TOTAL: $20.00
---
## FORMAS DE PAGO ##
EFE: $20.00
-----
Documento DTE
V2.1.0.8
-----
Escanea para descargar tu DTE
```

Al escanear con su dispositivo electrónico o cualquier aplicación de lectura de códigos QR deberá ver la siguiente Información.

Ilustración 4 Identificación o rastreo del QR



Por medio de la lectura del código QR se podrá recuperar el archivo DTE para el resguardo correspondiente o en su defecto la representación gráfica para imprimirla, aunque eso ya no es necesario sin embargo por cumplimiento de regulaciones y procedimientos de auditoría interna de las empresas se deja esa opción.

Método Tradicional de Generación de Facturas

Este método es Manual para micro empresarios, emprendedores o personas naturales que sean contribuyentes inscritos al IVA y semiautomático para la pequeña y gran empresa, ya que utiliza algunos beneficios y bondades de la tecnologías de la información para ser más eficiente en la generación de facturas, en ambos casos tienen la obligación de ley de emitir documentación física que respalde cada una de las transacciones comerciales realizadas en sus establecimientos y solo de esta forma respaldan legalmente sus operaciones. Esta forma de facturar es muy susceptible a fallas de registro y generación de facturas, y por ende, errores en la elaboración de los informes y declaraciones tributarias ya que no cuenta con procesos de validación de la información de la factura.

Por otra parte, están obligados a solicitar al Ministerio de Hacienda la numeración de facturas (autorización de correlativos) y contratar a una imprenta para que les fabrique los lotes de documentos autorizados por la Administración Tributaria, lo que les genera costos en la operación y logística de distribución y control de lotes de facturas asignadas a cada sucursal de la empresa.

4.1.3 Aspectos Normativos y de Cumplimiento Legal (marco regulatorio).

Factura Electrónica

La base legal y normativa que aplica a la factura electrónica está fundamentada en:

- Código Tributario
- Ley de IVA
- Ley de Renta
- Ley de Procedimiento Administrativos
- Ley de Firma Electrónica
- Ley de Delitos Informáticos y Conexos

Específicamente para la implementación de la factura electrónica se reformó el Código Tributario, dentro de esas reformas, se encuentra el contenido del Decreto Legislativo No. Cuatrocientos ochenta y siete, de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial No. Ciento noventa y siete Tomo cuatrocientos treinta y seis, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, en el cual se adicionó al **Código Tributario la Subsección Primera, de la Sección Quinta del Capítulo I del Título III, sobre Documentos Tributarios Electrónicos.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos ciento diecinueve-C y ciento diecinueve-G del Código Tributario, los Documentos Tributarios Electrónicos que serán emitidos por parte de los contribuyentes y que deben ser transmitidos a la Administración Tributaria son los siguientes:

- a) Comprobante de Crédito Fiscal Electrónico (CCFE).
- b) Factura Electrónica (FE).
- c) Factura de Exportación Electrónica (FEXE).
- d) Nota de Remisión Electrónica (NRE).
- e) Nota de Crédito Electrónica (NCE)

- f) Nota de Débito Electrónica (NDE).
- g) Comprobante de Liquidación Electrónico (CLE).
- h) Comprobante de Retención IVA Electrónico (CRE).
- i) Documento Contable de Liquidación Electrónico (DCLE).
- j) Factura de Sujeto Excluido Electrónica (FSEE).
- k) Comprobante de Donación Electrónico (CDE).

Los Documentos Tributarios Electrónicos deberán ser conservados electrónicamente de forma segura e inalterable durante el plazo exigido en el artículo ciento cuarenta y siete del Código Tributario (por un periodo de diez años), es decir, conservando con exactitud la misma información, estructura de datos y formato electrónico con que fueron generados, firmados y transmitidos a la Administración Tributaria.

Deberán estar disponibles cada vez que la Administración Tributaria o cualquier Autoridad competente (Juzgado, Fiscalía General de la República, etc.) los solicite.

Método Tradicional

La normativa legal por cumplir se basa especialmente en la Ley del Iva y el Código Tributario, específicamente lo que establece el artículo ciento siete que literalmente se cita “Los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que, para los efectos de este código, se denominará "Comprobante de Crédito Fiscal", que podrá ser emitido en forma manual, mecánica o computarizada, tanto por las transferencias de dominio de bienes muebles corporales como por las prestaciones de servicios que ellos realicen, sean operaciones gravadas, exentas o no sujetas, salvo en los

casos previstos en los artículos sesenta y cinco y sesenta y cinco-a de la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en los que deberán emitir y entregar factura.

Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales, deberán emitir y entregar, por cada operación, un documento que se denominará "factura", la que podrá ser sustituida por otros documentos o comprobantes equivalentes, autorizados por la Administración Tributaria. Los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, en ningún caso deberán tener en sus establecimientos para documentar las transferencias de bienes o prestaciones de servicios que realicen, facturas comerciales u otro documento distinto a los previstos en este código. Se faculta a la Administración Tributaria para proceder al decomiso y destrucción de los mismos.

Asimismo, en el caso de las operaciones de exportación deberán emitir y entregar Factura, la cual en ningún caso podrá ser sustituida por los documentos equivalentes a que se refiere el inciso precedente.

Las personas naturales inscritas como contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuyas transferencias de bienes o prestaciones de servicios en el año anterior sean iguales o inferiores a cincuenta mil dólares deberán emitir y entregar en operaciones que realice con consumidores finales factura de venta simplificada, únicamente respecto de las transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios gravadas o exentas, cuyo monto total de la operación sea menor o igual a doce dólares, dicha factura deberá cumplir con los requisitos estipulados en el artículo ciento catorce de este código. Los contribuyentes a que se refiere este inciso que inicien actividades, podrán utilizar el primer año de operaciones la referida factura de venta simplificada.

Lo anterior no es aplicable a los contribuyentes que se encuentren o sean autorizados por la Administración Tributaria para el uso de máquinas registradoras o sistemas computarizados, para la emisión de tickets en sustitución de facturas, ni para los contribuyentes que posean autorización o sean autorizados para emitir formulario único o documentos electrónicos.

Los contribuyentes deberán emitir y entregar los documentos señalados en el presente artículo en todo caso, cuando se cause el impuesto de conformidad a lo estipulado en los artículos ocho, doce y dieciocho de la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

Los documentos establecidos en esta Sección también servirán para sustentar las operaciones relacionadas con los demás tributos internos que regula este Código.”

4.1.4 Seguridad e integridad de los datos de facturación.

Facturación Electrónica

La seguridad e integridad de los datos de facturación electrónica se basa en lo normado en el código Tributario en el artículo ciento diecinueve incisos g y h, por esa razón el contribuyente por cada factura a emitir independiente del modelo a utilizar ya sea Emisor de DTE (solución provista por el Ministerio de Hacienda) o Transmisor de DTE (solución tecnológica provista por el contribuyente) sigue los pasos del siguiente procedimiento normado por el Ministerios de Hacienda:

- 1) El contribuyente en calidad de emisor genera el archivo plano basado en estándares y estructurado bajo el formato JSON. El contenido de cada campo es normado por el Ministerio de Hacienda

- 2) El archivo es firmado electrónicamente y contiene los datos en forma electrónica, consignados en un documento generado, que permiten la identificación del emisor del documento transmitido a la Administración Tributaria e indica que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje de datos o documento electrónico, para el otorgamiento del sello de recepción.
- 3) El archivo generado y firmado es transmitido a la Administración Tributaria para que valide la información y le otorgue el sello de recepción: el cual consiste en un código especial otorgado por la Administración Tributaria que tiene como base un UUID Versión cuatro y se le agregan caracteres alfanuméricos, que acredita la correcta transmisión y recepción de los documentos y Eventos generados y firmados, así como el carácter de Documento Tributario Electrónico que reúne los requisitos de idoneidad a que se refiere el artículo doscientos seis inciso primero del Código Tributario. Una vez superado este paso, la Administración Tributaria devuelve el archivo plano el cual se convierte en Documento Electrónico Tributario (DTE) al emisor.
- 4) Emisor entrega el DTE (Factura Electrónica) al contribuyente adquiriente de los bienes y servicios proporcionados y si lo solicita la representación gráfica (versión legible) y pone a disposición un sitio web para consulta de los DTE emitidos. Con este procedimiento se garantiza la singularidad e integridad de cada uno de los Documentos Electrónicos Tributarios emitidos.

Método Tradicional

En el método tradicional de facturación no se tiene la interacción ni validaciones que hace la Administración Tributaria por cada transacción u operación de facturación por lo

tanto carece de los controles antes mencionados, esto conlleva a posibles errores en la generación de facturas ya algunos datos importantes de la factura, se registran erróneamente o no existen y por otro parte eso conlleva a errores en la elaboración de las declaraciones e informes tributarios.

Importante señalar es que la Administración Tributaria al no tener control sobre la facturación no tiene información para validar los datos que le declara el contribuyente abriéndose la posibilidad de caer en delitos tributarios como la evasión de impuestos al no declarar la totalidad de las operaciones o llevar dobles facturaciones. Con esos antecedentes se puede indicar que este método es el menos seguro y confiable.

4.1.5 Costos y gastos incurridos en cada uno de los sistemas

Método de Facturación Electrónica

Los sujetos inscritos como contribuyentes al IVA, que realizan menos de cien facturas al mes y que están autorizados para hacer uso del sistema factura electrónica, el Ministerio de Hacienda les provee una solución tecnológica gratis.

En el caso de los contribuyentes que emiten más de cien facturas al mes, estos tienen que desarrollar o subcontratar el desarrollo de la aplicación que se comunicará con los sistemas de la Administración Tributaria para generar los DTE, por otra parte, deberán invertir en infraestructura de telecomunicaciones y seguridad que les permita tener una alta disponibilidad y contingencia para que el proceso de facturación electrónica no se vea interrumpido.

Método Tradicional

En el método tradicional se tienen costos de papelería, equipos e insumos para impresión de la facturas, desarrollo de sistemas mecanizados de facturación, adicionalmente, los costos de contratación de imprentas autorizadas para producir las cantidades de facturas autorizadas por el Ministerio de Hacienda, logística de almacenamiento y distribución de facturas por sucursales y finalmente los gastos de espacio físico y condiciones ambientales para el resguardo de todos los documentos emitidos y que por ley deben de almacenarse y resguardarse en óptimas condiciones.

Cabe mencionar que los datos a continuación se analizaron por medio de las entrevistas realizadas, tanto internas como externas (en las externas a los que realizan y los que no realizan Documentos Tributarios Electrónicos. Cuadro numeral nueve, página ciento cuarenta y seis).

Tabla 10 Matriz Comparativa

Matriz Comparativa		
Conceptos comparados	Factura tradicional	Documento Tributario Electrónico (DTE)
Solicitud de correlativo	Proceso en línea para su asignación.	El sistema lo brinda automáticamente.
Costo en impresión de documentos tributarios	\$15.00 a \$1,000.00 (Depende de la imprenta, números de facturas requeridas.)	Sistema virtual, no es obligatorio su impresión y cuenta con la misma validez.
Costo de tinta, sellos, mantenimiento de equipo (si se utiliza), etc.	\$20.00 a \$30.00 (Costo varía en la utilización y emisión de documentos tributarios.)	Firma y sello encriptado en el DTE.
Base de datos de clientes	Registros en sistemas contables, Excel u otro sistema adaptado a la empresa (posibilidad de un registro erróneo).	Registro resguardado interno de la empresa y Ministerio de Hacienda (solo se resguardan datos exactos acorde a los registros internos) "cero" margen de error.
Maneras de emitir los documentos de compra/venta	Se puede elaborar a mano o con apoyo de impresora matricial (Bajo sistema contable o plantillas).	Solo se puede en computadora, en el sistema del Ministerio de Hacienda.

Matriz Comparativa		
Conceptos comparados	Factura tradicional	Documento Tributario Electrónico (DTE)
Resguardo de documentos	Genera un costo y espacio para su resguardo físico	Resguardo en la nube o Backup
Necesidad de internet	No. No es necesario	Si es necesario para poder emitir los DTE.
Presentación de documentos ante las entidades correspondientes	Se tiene la opción de poder declarar dentro de los 3 meses de su emisión. (Comprobante de Crédito Fiscal)	Información y registro de los documentos emitidos actualizados (informe presentado a tiempo).
Evasión de pago de impuesto	Alta probabilidad de falsa declaración.	Margen mínimo de falsa declaración y mayor recaudación.
Datos que se requiere para su emisión	Datos que el cliente proporciona (NIT en dado caso si es contribuyente y DUI si es persona natural, dado el caso)	Datos que el cliente proporciona (NIT en dado caso si es contribuyente y DUI si es persona natural, dado el caso)
Complejidad en emisión de facturas	Campos que rige el Ministerio de Hacienda (ya conocidos e identificados).	Campos que rige el Ministerio de Hacienda (ya conocidos e identificados).
Costo promedio de asociar el sistema acorde al Ministerio de Hacienda	Ningún costo.	\$500 a \$1,000. Dependiendo de los sistemas tecnológicos que ya cuentan. \$1,000.00 a \$3,000.00 Cuando tienen que comprar todos los accesorios cómo: la computadora, sistema de facturación y tiquetera (tiquetera es opcional de la empresa).

4.1.6 Ventajas (beneficios), desventajas de cada uno de los métodos

En el siguiente cuadro se presenta en resumen las ventajas y desventajas de cada uno de los métodos de facturación:

Tabla 11 Ventajas y Desventajas / Empresarial

Conceptos	VENTAJAS Y DESVENTAJAS / EMPRESARIAL			
	FACTURA TRADICIONAL		DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (DTE)	
	VENTAJA	DESVENTAJA	VENTAJA	DESVENTAJA
Realización de solicitud de correlativo		Obligatorio el poder solicitar.	Ya no se solicita.	
¿Requiere algún costo la impresión de documentos tributarios?		Si, (Y costo varía según números de facturas requerida y diseño que requiera).	No. (No es necesario su impresión)	
¿Requiere algún costo por tinta, sellos, mantenimiento de equipo (si se utiliza), etc.?		Si, (Y el costo varío en la utilización y emisión de documentos tributarios.)	No. (Ahorro en su compra.)	
¿Qué tipo de maneras se tiene para emitir los documentos de compra/venta?	Se puede elaborar a mano o con apoyo de impresora matricial (bajo sistema contable o plantillas).			Solo se puede en computadora, en el sistema del ministerio de hacienda.
¿Requiere algún costo el resguardo de documentos?		Si. (Costo por el resguardo físico.)	No. (Ahorro en espacio y costo. El resguardo es en la nube.)	
¿Necesita internet para su emisión?	No es necesario (solo cuando se usa un sistema contable).			Si es necesario para poder emitir los DTE.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS / EMPRESARIAL				
Conceptos	FACTURA TRADICIONAL		DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (DTE)	
	VENTAJA	DESVENTAJA	VENTAJA	DESVENTAJA
¿Tiene contribución al medio ambiente?		No contribuye, ya que es requerido el documento en físico.	Si contribuye al medio ambiente al no tener la necesidad de su impresión.	
Proceso de cobro		Se tiene que enviar en físico o por correo para su respectivo pago.	Se ahorra en tiempo y combustible para su entrega. El DTE se envía por correo.	
¿Problemas en la emisión de documentos tributarios?	Ninguna.			Solo, cuando el sistema no funciona (por parte de la empresa o el Ministerio de Hacienda), ya que es directo con el ministerio de hacienda.

Tabla 12 Ventajas y Desventajas / Ministerio de Hacienda

VENTAJAS Y DESVENTAJAS / MINISTERIO DE HACIENDA				
CONCEPTOS	FACTURA TRADICIONAL		DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO (DTE)	
	VENTAJA	DESVENTAJA	VENTAJA	DESVENTAJA
Datos de compra venta ante las entidades correspondientes		Las empresas manipulaban la información y el día de su presentación.	Información ya registrada en el sistema de DTE.	
Contribución al medio ambiente		No contribuye, ya que es requerido el documento en físico.	Contribución al medio ambiente al no tener la necesidad de imprimirlas.	
Declaración de documentos ante las entidades		Declaraban la información que ellos manejaban al momento y dejaban otra. (en ciertos casos).	Información de primera mano ante los registros ya registrados.	

4.1.7 Manual paso a paso

Pasos para iniciar el proceso de inscripción de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

MANUAL PASO A PASO
INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE
DOCUMENTOS TRIBUTARIOS
ELECTRÓNICOS (DTE)

ÍNDICE

Introducción	3
Objetivos	3
Proceso para ser usuario de emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)	4
Proceso de firma electrónica	10

Introducción

Detallamos en este manual el paso a paso para poder realizar el registro ante el sistema del Ministerio de Hacienda y ser emisor de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE).

Objetivo General:

Proveer los detalles para el registro de emisión de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)

Objetivo específico:

- ✓ Detallar el proceso para ser usuario de emisor de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)
- ✓ Detallar el proceso de firma electrónica

PROCESO PARA SER USUARIO DE EMISOR DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS (DTE).

1º paso:

Realizar el proceso de registro (solicitud)¹



Llenar la solicitud de registro



4

1. Colocarlo al pie de página <https://factura.gob.sv/>



Solicitud de Ingreso al Ambiente para Pruebas

Llenar con los datos correspondientes. La contraseña es la misma que se utiliza para poder realizar las declaraciones correspondientes

Dar clic en solicitar autorización.



MINISTERIO DE HACIENDA

NIT: 4444444444443 NRC: 2580433

Indicaciones generales

Estimado contribuyente:

Usted ha ingresado a la opción solicitud de autorización del sistema. Para continuar haciendo uso de esta opción, sin perjuicio de la responsabilidad, deberá suministrar la información requerida por la Administración de Procedimientos Administrativos.

Inicio

Detalle de Emisor de DTE

Certificado

Sistema de Facturación

Solicitar Autorización

Consultas

Reportes

Posteriormente seleccionar los tipos de documentos tributarios que usted necesita.

2° paso:

Ingresar los datos de la persona que presenta la solicitud de autorización de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos, el sistema le indicará si es primera vez o ampliación de una previa.

NIT: 4444444444443 NRC: 2580433

Tipo de Solicitud - Paso 2

Datos de notificación y tipo de solicitud:
Detalle la información de la persona que presenta la solicitud, así como el correo para su notificación.

Persona que presenta la solicitud

Correo electrónico personal de quien presenta la solicitud

Digite una dirección de correo electrónico

NOTA: Recibirá copia de la Autorización al correo electrónico arriba indicado y al correo electrónico registrado en el RUC.

Teléfono personal de quien presenta la solicitud

Digite un número telefónico

Tipo de Solicitud

Ampliación

Número de autorización

MH.DGILSDGII/008.043/2023

Fecha de autorización

28/02/2023

Aceptar

3° paso: Confirmar las autorizaciones.

4° paso: Confirmar la solicitud.

5° paso: En el email que usted ingreso, recibirá un correo de confirmación.

Ejemplo:

Estimado Contribuyente:

NIT: 4444444444443

Nombre: PRUEBA PERSONA JURIDICA

Tipo de trámite: Solicitud de autorización para ser emisor de DTE

Este correo se generó como parte del proceso de gestión de su solicitud para ser autorizado como emisor de DTE, para continuar deberá autenticar su identidad digital ingresando en el enlace proporcionado a continuación:

[Enlace de autenticación de ID](#)

6° paso:

Ingresa al enlace que aparece en el correo y finaliza el proceso de solicitud para emisión de Documentos Tributarios Electrónicos.

7° paso:

En el correo recibirá una notificación con los datos ingresados en su solicitud, también los podrá descargar en la opción menú “Detalle de emisor de DTE” submenú “Autorizaciones”.

Que según verificación del Sistema de Pruebas de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE)

Con NIT/DUI: [REDACTED] NRC: 47000

HA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA SER EMISOR DE DTE

DETALLE DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS

1. Factura
2. Comprobante de Crédito Fiscal
3. Nota de Crédito
4. Nota de Débito
5. Factura de Sujeto Excluido
6. Comprobante de Donación

Este documento acredita que el titular ha cumplido con las pruebas mínimas necesarias para ser emisor de DTE, respecto de los documentos infrascritos.
Para mayor información visite el sitio factura.gob.sv



Lic. Fany Karol Mejía Dueñas
Jefa de División de Facturación Electrónica

USO EXCLUSIVO DGII



CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DGII
67e6dd9098e0073ad602886d

En el sistema de transmisión los usuarios deberán realizar las pruebas correspondientes a los documentos tributarios elegidos (los que cada empresa o institución le sean necesarios para su funcionamiento).



Seleccionamos ambiente para prueba. El Ministerio de Hacienda habilita un periodo de 2 meses para poder realizarlas en el “Sistema de Transmisión” y “Sistema de Facturación” 15 días.

The image shows a login form for 'Facturación ELECTRÓNICA'. It includes input fields for 'NIT/DUI' and 'Contraseña' (password), with a toggle for password visibility. A dropdown menu for 'Ambiente para pruebas' is open, showing options 'Ambiente productivo' and 'Ambiente para pruebas' (highlighted with a red box). Below the dropdown are two 'Cancelar' (Cancel) buttons.

Adaptar el sistema con el del Ministerio de Hacienda y realizar el proceso que solicita.

PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA

1° paso.

Cuando ya esté dentro del sistema y haya realizado las pruebas correspondientes seleccione “certificado”.

The screenshot shows a web application interface for the 'SOLICITAR AUTORIZACION' process. The left sidebar contains a menu with options: INICIO, DETALLE DE EMISOR DE DTE, CERTIFICADO (highlighted with a red box), SISTEMA DE FACTURACION, SOLICITAR AUTORIZACION, CONSULTAS, and REPORTES. The main content area is titled 'Tipo de Solicitud - Paso 2' and contains the following fields and information:

- Datos de notificación y tipo de solicitud:** Detalle la información de la persona que presenta la solicitud, así como el correo para su notificación.
- Persona que presenta la solicitud:** A text input field.
- Correo electrónico personal de quien presenta la solicitud:** A text input field with the placeholder 'Digite una dirección de correo electrónico'.
- NOTA:** Recibirá copia de la Autorización al correo electrónico arriba indicado y al correo electrónico registrado en el RUC.
- Teléfono personal de quien presenta la solicitud:** A text input field with the placeholder 'Digite un número telefónico'.
- Tipo de Solicitud:** A dropdown menu with 'Ampliación' selected.
- Número de autorización:** A text field displaying 'MH.DGILSDGII/008.043/2023'.
- Fecha de autorización:** A text field displaying '28/02/2023'.
- Anterior:** A blue button at the bottom left.

Le mostrará la información de la entidad (persona natural o jurídica), si toda la información es correcta presione continuar.

La persona que realiza el proceso de certificación debe de llenar los datos como: Unidad de responsable, la cual hace referencia al área que pertenece el encargado el correo y el tipo de clave que requiere:

Tipos de clave:

- Clave Pública Certificado Firma Simple: es la que permite descifrar la información (puede compartirse con aquellos que requieran utilizar la información cifrada).
- Clave Privada Certificado Firma Simple: es la que permite cifrar información, es decir, convertir datos de un formato legible a un codificado (uso privado).

En este apartado se deberán personalizar las claves de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- Debe tener un tamaño mínimo de 8 caracteres y un máximo de 30 caracteres, alfanuméricos.
- Debe tener al menos una letra mayúscula.
- Debe tener al menos un carácter especial.
- No se permiten tres letras secuenciales.
- No se permiten tres números secuenciales.
- No se permiten tres letras del teclado secuenciales.
- No se permiten espacios en blanco.

2ª paso.

Establecer las claves para su registro

Generación de Certificado

NIT:	2222-222222-221-1	NRC:	9000009
Nombre Responsable:	CHAMBA	Apellido Responsable:	CABALALITO
Unidad Responsable:	CHAMBA CABALALITO	Correo Electrónico:	Debe ingresar un correo electrónico válido
Clave Publica Certificado Firma simple:	Debe ingresar Clave Publica Certificado Firma simple		
Confirmación clave pública certificado firma simple:			
Clave privada Certificado Firma simple:	Debe ingresar Clave privada Certificado Firma simple		
Confirmación clave privada certificado firma simple:			

Estimado contribuyente, por favor tome nota de la información cargada en esta sección, son las claves que utilizara para el proceso de firmado de documentos tributarios electrónicos

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Posteriormente dar clic en siguiente

Dar clic en continuar.

3ª Paso.

Debe de personalizar la contraseña de acceso API, cumpliendo con los siguientes lineamientos:

- Debe tener un tamaño mínimo de 8 caracteres y un máximo de 30 caracteres, alfanuméricos.
- Debe tener al menos una letra mayúscula.
- Debe tener al menos un carácter especial.

No se permiten tres letras secuenciales.

- No se permiten tres números secuenciales.
- No se permiten tres letras del teclado secuenciales.
- No se permiten espacios en blanco.

Dar clic en aceptar contribuyente

Documentos Tributarios Electrónicos a Emitir (DTES)

Estimado contribuyente: los documentos autorizados para ambiente de pruebas son los siguientes:

- ☒ Comprobante Crédito Fiscal
- ☒ Nota de Débito
- ☒ Comprobante de Retención
- ☒ Nota de Crédito
- ☒ Comprobante de Liquidación
- ☒ Documento Contable de Liquidación
- ☒ Factura de Exportación
- ☒ Nota de Remisión
- ☒ Factura

Sistema integrado
Credenciales de acceso API

Contraseña:

Confirmar:

Usted eligió método de acceso por medio de API's, para poder acceder a estas es necesario que asigne una contraseña.

Terminos y Condiciones

configuraciones del software instalado en el computador del usuario, que produzcan el funcionamiento inadecuado de la plataforma, para la interacción con la plataforma de e-facturación.

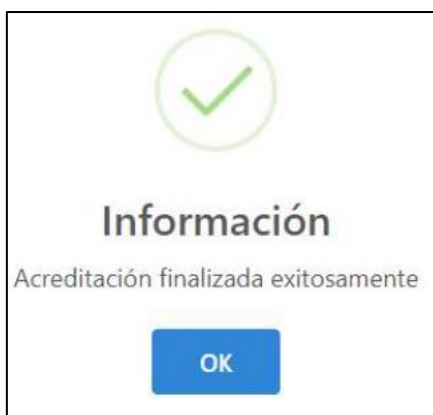
Asimismo, la Administración Tributaria pondrá la diligencia necesaria para mantener la plataforma en óptimo funcionamiento, no obstante, no garantiza la inexistencia de interrupciones o errores en el acceso a la misma debido a causas de fuerza mayor o provocadas por terceros.

La Administración Tributaria se reserva el derecho a actualizar, modificar o eliminar los accesos a partes o a la totalidad de los contenidos de la plataforma, así como a las opciones de configuración del usuario o la presentación, diseño o línea gráfica del mismo, en cualquier momento sin asumir alguna responsabilidad por ello.

☒ Acepto
Debe Aceptar

Anterior **Acreditar Contribuyente**

Dar clic en OK, y listo.



Dar clic en OK,

Se mostrará un resumen del registro que ha realizado y le dará la opción de “Descargar información” y “Descargar certificado”. Para descargar el certificado le solicitará la clave la cual usted ingreso anteriormente.

4.1.8 Impacto en el medio ambiente

Método de Facturación Electrónica

Prescindir de comprar papel e imprimir y entregar facturas físicas es una de las principales ventajas de la facturación electrónica pero este beneficio también abarca el medio ambiente de nuestro país y el planeta.

La responsabilidad social es parte esencial de las empresas de todo el mundo y actualmente el factor ambiental y la preocupación social e institucional por el deterioro del medio ambiente se ha traducido en presión para que las diversas industrias incorporen procesos y actividades más respetuosos con su entorno.

Y uno de los principales cambios que una empresa puede implementar para ayudar a preservar al medio ambiente es la implementación de un sistema de facturación electrónica. ¿Cómo beneficia la facturación electrónica al medio ambiente?

De acuerdo con estudios realizados, cada millón de facturas electrónicas salva un total de noventa y un árboles, y se estima que en El Salvador hasta el momento y según el portal <https://factura.gob.sv/> se han salvado tres mil doscientos ochenta y siete árboles y veintitrés millones de litros de agua ahorrados, ya que se han recepcionado treinta y seis millones de DTE recibidos en las plataformas del Ministerio de Hacienda, lo que representa un importante beneficio para nuestro medio ambiente.

Método Tradicional de Facturación

En este método el impacto ambiental es mayor ya que utiliza grandes cantidades de agua, químicos y árboles para producir papel que es el insumo principal para imprimir las facturas físicas y a eso le sumamos los suministros de impresoras como tintas y tóner, el

combustible y lubricantes que se utilizan para trasladar los lotes de facturas a las sucursales, definitivamente este método es el menos amigable o sustentable con el medio ambiente.

CAPÍTULO V.

Conclusión

En síntesis, la facturación electrónica es una innovación tecnológica y de procedimientos administrativos, legales y financieros que rompe con el esquema tradicional de la gestión del proceso de facturación, implementado desde el gobierno como parte del plan de conversión digital de todos los servicios hacia los ciudadanos y empresas.

La facturación electrónica en El Salvador tiene la finalidad de proveer una plataforma tecnológica que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias que todos los contribuyentes del impuesto al valor agregado (IVA) deben cumplir ante la Administración Tributaria de una forma eficiente, logrando con ello importantes beneficios para los contribuyentes tales como: desmaterialización de documentos tributarios y al ser documentos electrónicos gozan del mismo respaldo legal que los documentos físicos, ahorros en tiempos de procesamiento de datos, disminución de errores en el registro, contabilización y declaración de documentos fiscales, eliminación de costos operativos y de logística, materiales e insumos para la impresión facturas, eliminación de trámites burocráticos para el control de correlativos de las facturas, con ello se logra una mayor eficiencia de las operaciones de las empresas además de fomentar una cultura de intercambio de información y transacciones en forma electrónica, finalmente impacta positivamente al medio ambiente ya que se reduce al mínimo la cantidad de papel a utilizar y otros insumos contaminantes del medio ambiente.

Para la Administración Tributaria, la factura electrónica garantiza un efectivo control sobre las operaciones de compra y venta de bienes y/o servicios de los contribuyentes dando como resultado una mejor recaudación tributaria de los impuestos y ayudará a reducir la

evasión del impuesto del IVA, debido a que la emisión de los mencionados documentos queda registrada de manera digital y de esta forma es menos probable que el emisor pueda desconocer, postergar o sub-declarar sus ventas. Por otro lado, en relación con los créditos fiscales utilizados, servirá de base para contrastar lo que se dice que se ha adquirido por parte de una empresa con lo que realmente se ha facturado por parte de su proveedor.

Con los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda en su plataforma y por medio de: email, teléfono fijo y WhatsApp. Para brindar soporte y los documentos legales que lo rigen, este nuevo cambio da un nuevo giro positivo a la emisión, entrega y presentación de los documentos tributarios y teniendo un impacto positivo al medio ambiente, conociendo las ventajas y desventajas que genera este cambio. En definitiva, concluimos que este nuevo proceso de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) viene a generar nuevos cambios positivos.

Recomendación.

Mediante la comparación, procedimientos y desarrollo que se llevó a cabo en el Ministerio de Hacienda y con unas empresas que no emiten Documentos Tributarios Electrónicos y con las que ya tienen la implementación de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), recomendamos ampliamente su implementación, ya que en un mediano plazo será una obligación para los contribuyentes. Para algunas empresas este cambio no le será de mayor inversión, ya que tienen un sistema tecnológico avanzado y solo tienen que acoplarlo al sistema del Ministerio de Hacienda.

A su vez dando la facilidad a los pequeños empresarios en su implementación, proporcionando un sistema gratuito, salvo en algunos contribuyentes que tendrán que invertir en un sistema tecnológico avanzado, pero que sus beneficios se verán reflejados en un corto a mediano plazo, ya conociendo sus ventajas como desventajas y los beneficios que este nuevo cambio produce en la emisión y presentación de documentos tributarios, reiteramos su recomendación.

BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

Biografía

Alberto Barreix, Raul Zambrano, 2018 La factura electrónica en América Latina, Editorial BID/CIAT.

Arthur A. Thompson. 2008, Administración estratégica de Editorial McGraw-Hill MX, 5ta/ED.

Harold Koontz, Ed. Administración una Perspectiva Global, Onceava Edición, Editorial McGraw-Hill

Klaus Schwab. 2017, La cuarta revolución industrial, Editorial S.A.U travessare, Barcelona, España.

Leonard D. Goodstein Ob. 1998, Planeación Estratégica Aplicada. Editorial McGraw-Hill INTERAMERICANA, S.A.

- Código de Comercio.
- Código Tributario.

- Constitución de la Republica de El Salvador
- Ley de Firma Electrónica.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Ley De Procedimientos Administrativos.
- Ley Especial Contra Los Delitos Informáticos Y Conexos.

Fuentes virtuales.

Asamblea Legislativa de El Salvador, Constituciones, Decretos.
(<https://www.asamblea.gob.sv/legislacion/constitucion>)

Centro Internacional de Administraciones Tributarias. Información general.
(<https://www.ciat.org/publicaciones/>)

Gobierno de El Salvador. Factura Electrónica (<https://factura.gob.sv/>)

Gobierno de El Salvador. Economía. Firma electrónica
(<https://firmaelectronica.economia.gob.sv/>)

Gobierno de El Salvador. INSAFOCOOP. Elaboración de credenciales, Autorización de un revaluó, etc. (<http://www.insafocoop.gob.sv/>)

Jurisprudencia de El Salvador. Información jurídica, acceso a la información pública.
(<https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/busquedaLeg.php?id=2>)

Ministerio de economía de El Salvador. Guías de servicios, directorio, marco institucional, etc. (<https://www.economia.gob.sv/>)

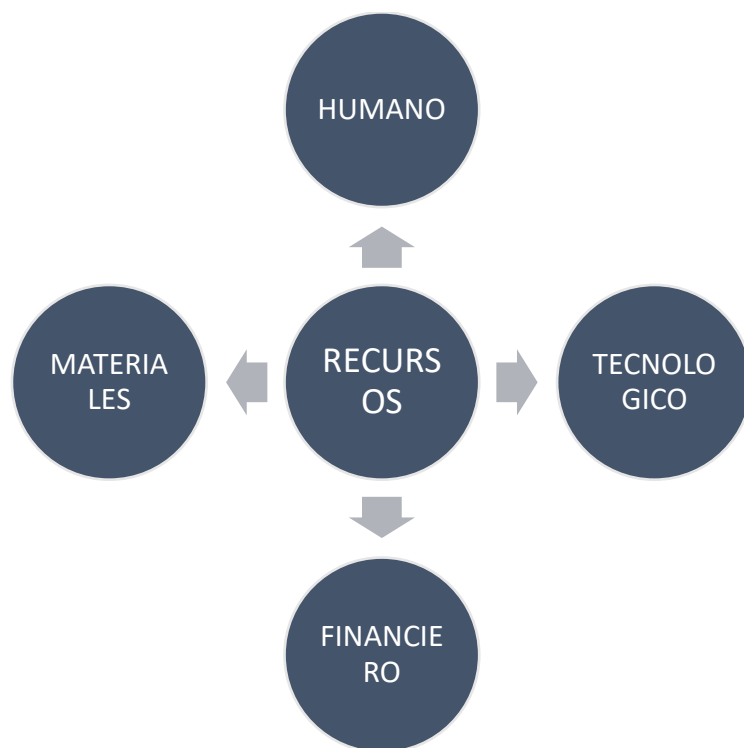
Ministerio de Hacienda. Plataformas de consultas, servicios en línea, etc. (<https://www.mh.gob.sv/>)

Anexos

Recursos utilizados.

A continuación, se presenta un gráfico donde se estiman los diversos recursos a utilizar en el presente proyecto de investigación.

Ilustración 5 Recursos utilizados



Fuente: propia del grupo de investigación

Recurso Humano

En el presente trabajo de investigación se realizó por: Karla Noemi García de Olivares; con disponibilidad y deseo para poder colaborar en las diferentes actividades de su desarrollo, teniendo responsabilidades en cada una de ellas.

Recursos Financieros

Son los recursos económicos disponibles para poder invertir en el proyecto y llevarlo a cabo. Nuestros recursos se estiman a detallados en tabla # 6 del Presupuesto.

Recursos materiales

Hace referencia a todos los bienes tangibles que contaremos para poder desarrollar nuestro proyecto, como: Cuaderno, lápiz, lapiceros, páginas de papel, regla, entre otros, al mismo tiempo se detalla en la tabla # 6 del presupuesto.

Recursos tecnológicos

Son los medios tecnológica utilizados para poder desarrollar el proyecto, guardar trabajo en la nube, compartir información por medio de dispositivos, etc.

En nuestro proyecto utilizaremos: Laptop, internet, USB e impresoras.

Cronograma de actividades.

Tabla 13 Cronograma

Fecha de actividades	Año 2022						Año 2023											
Puntos del proyecto	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Agos	SEPT	OCT	nov	DIC
Anteproyecto																		
Desarrollo comprensivo del tema																		
I- Planteamiento del problema																		
II- Fundamentación teórica																		
III- Metodología de la investigación																		
Fuentes la información consultadas																		
Contenido																		
Introducción, Anexos y Portada Entrega anteproyecto de tesis.																		
Entrega, anteproyecto de tesis																		
Trabajo de tesis																		

Fecha de actividades	Año 2022						Año 2023											
Puntos del proyecto	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Agos	SEPT	OCT	nov	DIC
III- Metodología de la investigación																		
IV- Análisis e interpretación de resultados.																		
V- Conclusiones y recomendaciones																		
Fuentes de información consultadas																		
Demostración, utilizando sistema del Ministerio de Hacienda																		
Portada, presentación, anexos y agradecimiento																		
Introducción y resumen																		
Entrega de trabajo final																		
Defensa del trabajo																		

Presupuesto.

Tabla 14 Presupuesto

PRESUPUESTO		
DETALLE	PARCIAL	TOTAL
1. RECURSOS HUMANOS		\$ 532.00
Asesor de tesis	\$ 500.00	
Recolección de datos	\$ 10.00	
Atenciones a las empresas	\$ 12.00	
Orientación para elección de tema	\$ 10.00	
2. Bienes		\$ 187.00
Papelería y útiles	\$ 150.00	
Uso de laptop	\$ 20.00	
USB	\$ 17.00	
3. Servicios		\$ 1,795.00
Matricula de trabajo / seminario de graduación	\$ 90.00	

PRESUPUESTO	
Carta de egreso	\$ 50.00
Certificación de notas autenticadas	\$ 50.00
Seminario de graduación	\$ 1,280.00
Servicios de internet y llamadas	\$ 75.00
Viáticos	\$ 50.00
Impresiones	\$ 50.00
Empastado	\$ 75.00
Imprevistos	\$ 75.00
TOTAL	\$ 2,514.00

Ubicación de la investigación.

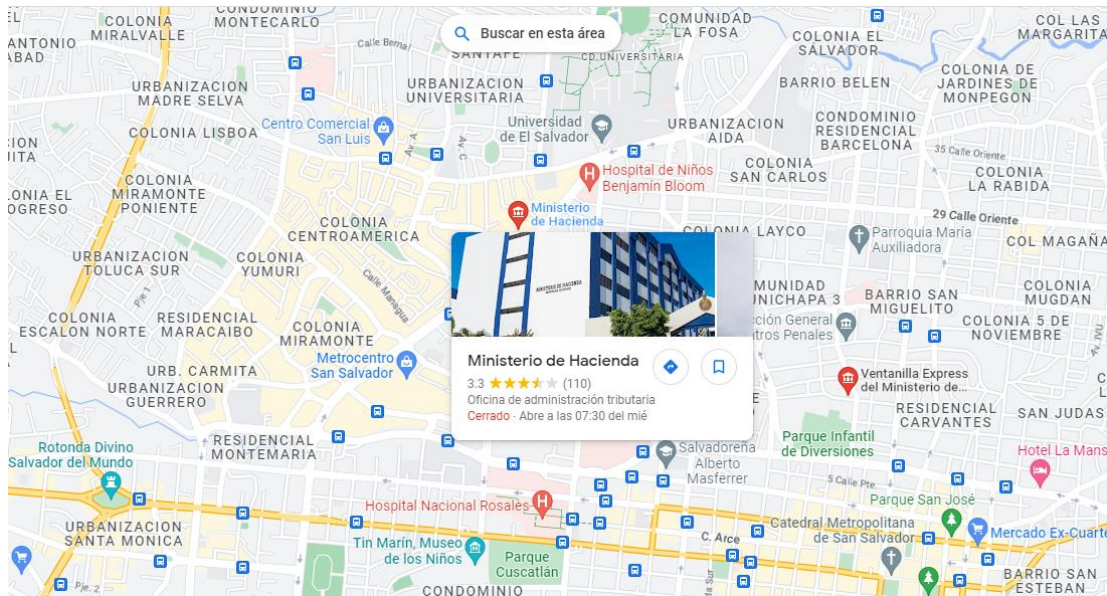
La investigación se desarrollará en el territorio de El Salvador. Ya que el sistema de facturación electrónica provisto por el Ministerio de Hacienda será utilizado por cualquier contribuyente mediante acceso a internet.

Mapa de ubicación

Ilustración 6 Mapa de El Salvador



Ilustración 7 Ubicación del Ministerio de Hacienda



Fuente: plataforma Google MAPS